

MANUAL DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS
23ª Edición

Vicerrectoría Administrativa y Financiera



Junio, 2025

La naturaleza misma de las políticas, en cuanto a su dinámica de perfeccionamiento y aplicación, plantea la posibilidad de que en ellas se produzcan cambios o modificaciones, con miras al mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad. Por ello, las actualizaciones futuras se anunciarán oportunamente a través de la red y se irán consignando en la versión virtual de este Manual de Políticas Administrativas. **VAF**

Una realización de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
de la Universidad del Norte, 2025

Editora

Beatriz Elena Vergara González

Coeditor

Armando Rocha Castro

Coordinación editorial

Maria Carolina Ricardo Abello



www.uninorte.edu.co

Km 5 vía a Puerto Colombia

Barranquilla (Colombia)

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	VII
1. POLÍTICAS DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS INSTITUCIONALES	1
1.1 PLANEACIÓN Y AUTO EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	1
1.2 ÁREA DE ESTADÍSTICA Y ANALÍTICA INSTITUCIONAL.....	2
1.3 POLITICAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DE MERCADO	4
1.4 ÁREA DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES.....	5
2. POLÍTICAS DE GESTION HUMANA	5
3. POLÍTICAS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	32
3.1 FINANZAS	32
3.2 TESORERÍA.....	42
3.3 PRESUPUESTO	49
3.4 FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL	51
3.5 FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL	56
3.6 CONTABILIDAD	57
3.7 POLITICA EN MATERIA DE DONACIONES Y APORTES.....	60
4. POLÍTICAS DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y PLANTA FÍSICA.....	66
4.1COMPRAS	67
4.2 MANTENIMIENTO	75
4.3 SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD.....	80
4.4 ALMACÉN	95
4.5 SERVICIOS AUDIOVISUALES	104
4.7 GESTION DOCUMENTAL	106
4.8 POLÍTICAS DE PLANTA FÍSICA	110
5. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	118

5.1	POLÍTICAS DE COMPRAS DE RECURSOS COMPUTACIONALES	118
5.2	POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	122
5.3	POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	139
5.4	POLÍTICAS DE SERVICIO EN LAS SALAS DE USUARIOS	144
5.5	POLÍTICAS DE SERVICIO Y RECURSOS INFORMÁTICOS EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA DE DOCENTES	147
5.6	POLITICAS PRESTAMOS EQUIPOS PORTATILES A ESTUDIANTES	148
5.7	POLÍTICAS DEL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA	148
5.8	POLÍTICAS PARA SERVICIOS DE INTERNET	149
5.9	POLÍTICAS DE DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE	152
5.10	POLÍTICAS DE LOS PRODUCTOS TIC	157
5.11	POLÍTICAS DE LA RED INALÁMBRICA	158
5.12	DEL CENTRO DE CONTACTO	161
6.	POLÍTICAS DE LA GESTIÓN JURÍDICA	162
6.1	ESCALA DE AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR	162
6.2	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN y DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL.	163
6.3	OTROS CONTRATOS, ACUERDOS, OFERTAS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD	164
6.4	CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS	168
6.5	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE INVERSIÓN FINANCIERA	168
6.6	APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS Y ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	169

6.7	AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y GIRO DE CHEQUES	169
6.8	POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN.....	172
6.9	NORMATIVIDAD INTERNA	181
7.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD	182
7.1	Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad	182
7.2	Conceptualización de los objetivos de macroprocesos SIGC	184
7.3	Lineamientos para proyectos especiales	188
8.	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO ..	188
8.1	POLÍTICAS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO	192
8.2	POLÍTICAS DE LOS CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO	194
9.	POLITICAS DE COMUNICACIONES Y MERCADEO	195
9.1	Sobre la identidad corporativa, el branding, la promoción y publicidad	197
10.	POLÍTICAS DE GESTIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	205
10.1	POLITICAS GENERALES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.....	205
10.2	POLITICAS DE SERVICIO DE REPROGRAFIA, LITOGRAFÍA, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN PEQUEÑO Y GRAN FORMATO	210
10.3	POLITICA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EVENTOS INSTITUCIONALES	213
11.	POLÍTICAS DE GESTIÓN DE VIAJES CORPORATIVOS	215
11.1	TIQUETES NO VOLADOS	219
11.2	GASTOS DE VIAJE	219
11.3	HOTELES.....	220
12.	POLÍTICAS AMBIENTALES	221

13.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE	222
14.	POLITICA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS	222
15.	POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE PROVEEDORES.....	227
15.1	Fases del modelo.....	228
15.2	Política de renovación y vigencia de contratos a proveedores.....	244
16.	POLÍTICAS EN CONTRA DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION AL TERRORISMO - SARLAFT	244
16.1	OBJETIVO	245
16.2	ALCANCE	245
16.3	GENERALIDADES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.	246
16.4	IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT	248
16.5	LINEAMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO Y DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN CON PARTES NEGOCIALES.	249
16.6	DEFINICIONES	250

PRESENTACIÓN

En un entorno dinámico y competitivo, donde los retos son constantes, la necesidad de contar con directrices claras que orienten la gestión administrativa y a los diferentes actores de la institución se vuelve indispensable.

En la Universidad del Norte, este compromiso se materializa a través de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC), en el cual las políticas administrativas actúan como un faro estratégico, proporcionando un marco estructurado para la toma de decisiones, alineado con los objetivos estratégicos y los propósitos institucionales. De este modo, permiten garantizar que cada acción administrativa, de apoyo académico y extensión responda con coherencia y eficacia a las necesidades de la comunidad universitaria, permitiendo que todos los procesos se desarrollen de manera ordenada y en armonía.

Estas políticas servirán para definir los niveles de atribución, estandarizar los procesos más relevantes y responder de manera ágil a los constantes cambios que experimenta nuestra universidad. De esta forma, no solo se contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también se promueve un ambiente de colaboración y mejora continua en todos los niveles organizacionales.

De este modo, la calidad integral, nuestro sello de excelencia en el Caribe Colombiano, es el eje que articula cada decisión, proceso y política en el camino hacia una universidad más sostenible y orientada al servicio de su comunidad.

MANUAL DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. POLÍTICAS DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS INSTITUCIONALES

1.1 PLANEACIÓN Y AUTO EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales es la responsable de la coordinación de los procesos de planeación y autoevaluación institucional, en los cuales todos los estamentos de la comunidad estarán representados, participando activamente.
- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales es la responsable de divulgar y socializar a la comunidad universitaria los resultados de los procesos de planeación y autoevaluación institucional, con la ayuda de las diferentes dependencias académicas, administrativas y de apoyo.
- En los planes estratégicos denominados en la institución: planes de desarrollo, se consignarán los retos y las estrategias enfocados en el cumplimiento de la misión y la visión de la Universidad.
- Con base en los retos y las estrategias del plan de desarrollo, anualmente se elaborarán los planes de acción, definiendo indicadores, acciones y metas concretas para cada una de las áreas estratégicas (capítulos del plan de desarrollo), así como los responsables directos y las dependencias involucradas para cada una.
- Las divisiones, áreas e institutos académicos realizarán sus procesos de planeación y autoevaluación, de acuerdo con los lineamientos y directrices del plan de desarrollo institucional.

- Cada año la Dirección de Planeación y Estudios Institucionales coordinará la jornada de planeación institucional, presidida por el Rector con la participación de los miembros de las comisiones de trabajo del plan, representantes de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.
- Cada comisión de trabajo es responsable de enviar la información de los procesos de planeación y autoevaluación de su área estratégica a la Dirección de Planeación y Estudios Institucionales
- Al finalizar el primer semestre y al finalizar el año, se realizará la autoevaluación institucional, con el propósito de evaluar los avances y los resultados del período, establecer planes de mejoramiento, y retroalimentar a los procesos de planeación siguientes. Los resultados se socializarán en la jornada de autoevaluación institucional.

1.2 ÁREA DE ESTADÍSTICA Y ANALÍTICA INSTITUCIONAL

Todo plan de estudios de un programa académico, tanto de pregrado como de postgrado, nuevo o que requiera ajustes, debe ser evaluado y aprobado por las instancias establecidas para ello.

- Cada dependencia fuente de información responderá por la veracidad y calidad de la información que genera y registra en los sistemas de información.
- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales es la dependencia responsable de consolidar y suministrar la información estadística institucional. Por lo anterior, toda información de esta índole que sea requerida a nivel interno y externo deberá ser canalizada por esta oficina.
- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales consolida y divulga la información estadística institucional, mediante informes y boletines estadísticos, herramienta de consulta y apoyo a las funciones misionales de la Universidad. De igual

manera, impulsará y fortalecerá los mecanismos de divulgación de la información y estadística en los medios definidos para ello. Con el fin de contar con información actualizada, de fácil acceso y oportuna, la información estadística se publica periódicamente en los medios definidos para ello, dentro del portal interno de Estadísticas Uninorte, la página de Planeación Institucional y otros medios digitales e impresos.

- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales es la responsable de realizar las proyecciones de población de pregrado a corto y largo plazo, para apoyar los diferentes estudios prospectivos y procesos de presupuestación. Para el caso de la población de postgrado, la Jefatura Administrativa de Postgrados es la encargada de realizar y sustentar estas proyecciones.
- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales es la encargada de coordinar y hacer el acompañamiento a las diferentes dependencias de la Universidad para el diligenciamiento de la información requerida por el Sistema Nacional de Información y Estadística de la Educación Superior (SNIES).
- Todas las oficinas o dependencias que son responsables de suministrar o reportar información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), deberán realizarlo cumpliendo con las fechas límite definidas por el Jefe de estadística y Analítica institucional de la Dirección de Planeación y Estudios Institucionales, acorde con las requeridas por el SNIES.
- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales es la responsable de actualizar y soportar los procesos relacionados con el Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), con el apoyo de la Oficina de Financiamiento Estudiantil y la Dirección de Bienestar y Vida Universitaria.
- La Dirección de Planeación y Estudios Institucionales apoyará a las dependencias académicas y administrativas suministrando la información, análisis y estudios requeridos para el diseño y ejecución de nuevos proyectos estratégicos.

1.3 POLITICAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DE MERCADO

- Las investigaciones de mercado deberán responder a una necesidad de información identificada, para la toma de decisiones institucionales o estratégicas en torno a los programas académicos o servicios prestados por las áreas de impacto, tanto interno como externo de la Universidad del Norte. Éstas deberán ser gestionadas atendiendo un proceso de planeación anual, el cual a su vez debe considerar los tiempos y el presupuesto requerido para su ejecución, así como la disponibilidad de los resultados para la respectiva toma de decisiones. Dentro de este proceso de planeación anual, se deberán incluir las solicitudes realizadas por las divisiones académicas y las oficinas administrativas, para revisión de prioridades, definición del cronograma y asignación de recursos.
- Todas las solicitudes que sean realizadas durante el año en vigencia y que por ende no se encuentren incluidas en la planificación anual, serán evaluadas teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y los recursos necesarios para realización de esta.
- Las diferentes dependencias académicas o administrativas de la Universidad podrán solicitar ante la Dirección de Planeación y Estudios Institucionales, asesoría o acompañamiento para sus investigaciones de mercado, en este caso se acompañará a la dependencia en la etapa que ésta lo requiera previa evaluación del Director de Planeación y Estudios Institucionales y el Coordinador de Inteligencia de Mercado y se atenderá de acuerdo con la disponibilidad y planeación.
- Los resultados de las investigaciones de mercados se constituyen como un insumo que facilita la toma de decisiones gerenciales y/o estratégicas en torno a los servicios de educación superior que presta la universidad. De este modo dichos resultados no son factores determinantes para la apertura, cierre, mejoramiento o cualquier otra acción, de los programas académicos ofrecidos por la institución; estas

decisiones son tomadas en instancias superiores teniendo en cuenta la revisión integral de diferentes aspectos académicos y administrativos.

- Los resultados de las investigaciones de mercado institucionales apoyarán los procesos de promoción y publicidad, así como el concepto de creación de las campañas publicitarias, constituyéndose en la fuente de consulta primordial para la toma de decisiones respecto a los canales de comunicación pertinentes según el público objetivo definido.

1.4 ÁREA DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES

- Para la apertura de un nuevo programa de pregrado o la modificación de un plan de estudios existente, el departamento encargado deberá seguir el proceso institucional establecido, obteniendo las aprobaciones requeridas en todas las instancias académicas y administrativas pertinentes.
- Todo nuevo programa de pregrado o ajuste curricular debe responder a las prioridades académicas de la universidad, asegurar estándares de calidad y estar alineado con el proceso de reflexión curricular. Además, debe contar con la participación de las unidades académicas y administrativas pertinentes para garantizar su pertinencia y viabilidad.
- La creación de programas de pregrado requiere un estudio de factibilidad que evalúe su viabilidad económica, el potencial de mercado y su sostenibilidad a largo plazo. Este análisis será realizado por la Dirección de Planeación y Estudios Institucionales, que emitirá un concepto y recomendaciones para la aprobación del comité Financiero y posteriormente del Rector.

2. POLÍTICAS DE GESTION HUMANA

La Gestión de Talento Humano busca obtener la máxima creación de valor para la Institución a través de la selección y contratación de perfiles calificados y competitivos, la administración de salarios y beneficios, la formación y seguimiento al desempeño, gestionar el conocimiento y la seguridad e higiene en el lugar de trabajo, como parte del desarrollo integral y el bienestar del talento humano. Con el fin de motivar, potenciar y retener el capital intelectual, establece políticas que orientan a los trabajadores en el normal desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de gestión humana

POLÍTICAS DE DESARROLLO

Realizar la inducción institucional de los nuevos trabajadores administrativos y enviar guía de inducción a los jefes para el debido entrenamiento en el cargo.

Evaluar el período de prueba de los trabajadores administrativos con el fin de retroalimentar su plan de formación.

Promover el desarrollo de los trabajadores, proporcionando las herramientas necesarias para el fortalecimiento de competencias, de valores institucionales, actualización, desarrollo de habilidades, formación avanzada, crecimiento personal, entrenamiento en segunda lengua, seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de elevar su nivel de competencias y desempeño, promover su desarrollo personal y profesional y asegurar el capital intelectual, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales en equilibrio con los personales. En el caso de los docentes, se promoverá su desarrollo a través del programa de Formación docente Institucional.

La asistencia a las actividades de formación del área de Seguridad y Salud en el trabajo son obligatorias de acuerdo con la normatividad legal, y el jefe inmediato deberá facilitar el cumplimiento del mismo.

Realizar cuando sea necesario, las mediciones correspondientes para identificar el potencial humano de la organización con el fin de actualizar los planes de carrera, desarrollo y sucesión.

Promover esquemas para el reconocimiento de los logros de los funcionarios administrativos y de apoyo académico de la Institución, por medio de indicadores de impacto de desempeño, productividad, trabajo en equipo etc, para así aumentar la motivación, compromiso y sentido de pertenencia.

Los trabajadores deberán acreditar los títulos y certificaciones obtenidas ante la Dirección de Gestión Humana, ya sea de cursos cortos o formación conducente a título.

Facilitar la participación de los docentes en programas de intercambio y cooperación interinstitucional ofrecidos por diferentes organizaciones e instituciones a través de convenios con la Universidad, de acuerdo con las posibilidades financieras y los recursos disponibles para ello.

Promover la formación a nivel de postgrado y actividades de actualización de los funcionarios administrativos y de apoyo académico, dentro de los lineamientos del plan de formación administrativo con el fin de incrementar el desempeño y satisfacer las necesidades existentes. Para formalizar la financiación, este deberá firmar un contrato de becario donde quedarán estipuladas las condiciones económicas y la contraprestación en servicios a la que se someten. Esta acción se implementará de acuerdo a la viabilidad presupuestal.

Incrementar el aprendizaje del idioma inglés a través de convocatorias para la realización de entrenamiento dentro o fuera de la Universidad, por medio de cursos cerrados o inmersiones en el exterior. Esta acción se implementará de acuerdo a la viabilidad presupuestal.

Los trabajadores administrativos que son promovidos o trasladados deberán cumplir previamente con las competencias del cargo al que aspiran. Al ser rotados de su puesto de trabajo, deberán tener un tiempo de entrenamiento en el nuevo cargo por parte de su jefe inmediato o quien este designe, y se evaluarán según el desempeño y las competencias de su nueva designación.

El trabajador administrativo que ingrese a cubrir la vacante que deja la persona que fue promovida o trasladada, se vinculará según modalidad de contratación definida por el jefe inmediato del área.

Apoyar el desarrollo personal y profesional de los funcionarios administrativos y de apoyo académico que requieran acompañamiento individual para su desarrollo, retroalimentación de su desempeño para la mejora, o el fortalecimiento de su potencial a través de la red de mentores pertenecientes al programa de mentoría institucional. Esto con el fin de aumentar el nivel de desempeño de los trabajadores que apliquen al proceso, mejorando sus niveles de compromiso, motivación, resultados dentro de la organización y obtener el máximo potencial del colaborador, basado en sus fortalezas y habilidades.

Evaluar periódicamente el desempeño de los funcionarios administrativos y de apoyo académico con base en el modelo de gestión por competencias institucional y teniendo en cuenta estos resultados, las necesidades de desarrollo institucional y las solicitudes, diseñar y ejecutar el Plan de Formación y Desarrollo anual dirigido a estos trabajadores.

Capitalizar el conocimiento de los colaboradores, a través de acciones que permitan promover el aprendizaje, transferirlo, y asegurarlo para mejorar su productividad y alcanzar el logro de los objetivos en cada uno de los procesos en los que participan.

Los colaboradores actualizarán periódicamente su libro de conocimiento por cargo, si así le corresponde, y la matriz de conocimiento por proceso, y participarán de forma permanente en las distintas opciones disponibles para promover el aprendizaje, cerrar las brechas identificadas y compartir el conocimiento a través del Plan de Formación y Desarrollo.

Los colaboradores que se ausenten o no continúen en su cargo por cualquier motivo deberán realizar la entrega del mismo a su jefe inmediato, tomando como guía el formato de entrega de cargo. Esta guía puede ser utilizada para cualquier cambio que implique la ausencia temporal o definitiva del cargo, y será entregada al jefe inmediato.

Los líderes que promuevan iniciativas institucionales o proyectos de impacto deberán aplicar herramientas para promover una adecuada gestión del cambio a los grupos de interés impactados en el proyecto. Para ello podrán apoyarse en el equipo interdisciplinario de gestión del cambio liderado por Gestión Humana.

Los colaboradores deberán ser parte activa de la gestión del cambio, buscando siempre entender, facilitar y promover estas iniciativas en su quehacer diario.

POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN

La Universidad del Norte implementa esquemas de compensación para retribuir la labor de sus colaboradores/as, atraer y retener el talento humano, mejorar la competitividad laboral, generar motivación, bienestar, calidad de vida y a la vez optimizar la estructura de costos laborales de la universidad, promoviendo la competitividad salarial e incrementando la productividad de la Institución.

COMITÉ DE SALARIOS

El comité de Salarios tiene como función principal el estudio y aprobación de ajustes de sueldos de acuerdo con sus atribuciones, en razón de los cambios de responsabilidades, obtención de títulos académicos más altos y cumplimiento de los requisitos de la estructura. Los integrantes del Comité de Salarios son: el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Auditor General, el Director de Gestión Humana, el Director Financiero y el Director de Gestión y Desarrollo Académico como representante de la academia seleccionado por el

Rector. El Rector aprobará las políticas salariales y establecerá los lineamientos COMITÉ DE SALARIOS de compensación.

Funciones y responsabilidades:

Monitorear el posicionamiento de nuestros salarios en el mercado laboral a través de la contratación de estudios salariales que permitan compararnos y destacarnos por la competitividad salarial. Estos estudios serán analizados por el Comité de salarios y el Comité de compensación y desarrollo y se implementarán de acuerdo a la viabilidad presupuestal.

Recibir y evaluar las solicitudes presentadas para ajuste salarial y verificación de las condiciones para el cumplimiento de los requisitos contemplados en la estructura salarial aprobada para cada vigencia.

Elaborar acta de cada sesión del Comité de Salarios, donde queden consignados todos los estudios de sueldo realizados. Los casos de comité ejecutivo, decanos y directores serán presentados para aprobación del Rector.

Comunicar las decisiones de aprobación o negación de solicitudes a los/las colaboradores/as que realizaron la solicitud.

COMITÉ DE COMPENSACIÓN Y DESARROLLO

El Comité de Compensación y Desarrollo creado por el Consejo Directivo de acuerdo con la atribución contenida en el parágrafo del artículo 17 de los Estatutos y el artículo 7.3 del Reglamento Interno como consta en acta No. 597 del 26 de agosto de 2013, tiene a su Cargo garantizar el desarrollo integral del ser humano dentro de los lineamientos institucionales y establecer un régimen de compensación equitativo y competitivo que permita garantizar la vinculación y retención del personal idóneo necesario para cumplir los objetivos estratégicos de la universidad. Está integrado por los miembros del mismo Consejo, así: los dignatarios, es decir, el presidente y el primer y segundo vicepresidente y los consejeros principales o suplentes designados por el propio Consejo Directivo. Asistirá por parte de la Universidad, El Rector, los vicerrectores, el secretario general, la directora de Gestión Humana y la secretaria del Consejo Directivo.

Funciones y responsabilidades:

Revisar periódicamente la política de compensación y sugerir su actualización.

Analizar la estructura salarial, proponer estudios de compensación y tomar decisiones de acuerdo con los resultados obtenidos.

Realizar los ajustes, de ser necesario, y de acuerdo con las atribuciones a las estructuras de salarios aprobadas por la Universidad y socializarlas.

Analizar periódicamente el alcance, los programas de desarrollo y los resultados obtenidos en los procesos de gestión humana.

Informar periódicamente al Consejo Directivo acerca de los resultados de la gestión adelantada por el Comité.

Políticas específicas de compensación:

Las políticas, los lineamientos de compensación y el funcionamiento del Comité de Salarios serán aprobados por el Rector y los miembros del comité de compensación y Desarrollo.

Los profesionales recién egresados de pregrado que apliquen a los cargos administrativos y de apoyo académico, se les asignará sueldo de profesional en el nivel correspondiente; una vez avance en la experiencia laboral y cumplan con los criterios de desempeño altamente satisfactorios, se les deberá asignar el salario de acuerdo con la responsabilidad del cargo y la estructura salarial administrativa vigente. Lo anterior estará sujeto a la viabilidad presupuestal de la institución.

Existe una estructura salarial definida tanto para los/las profesores/as como para los colaboradores/as administrativos/as y de apoyo académico de la Universidad. Para los/las profesores/as existe una estructura salarial aprobada que contempla

grupos y rangos salariales, los grupos representan el nivel de educación del docente y el rango los años de experiencia, cuando el/la profesor/a se clasifica en escala de mérito como asistente, asociado o titular, siendo Doctor/a, la estructura que aplica se compone de salario integral u ordinario más un auxilio constitutivo de salario. Por su parte, la estructura administrativa se compone de niveles constituidos por cargos en orden jerárquico y rangos de salarios que se definen por el nivel estudio, la experiencia y la evaluación de desempeño. En el momento del ingreso se hace una revisión de la hoja de vida y se asigna el grupo y rango salarial. En el caso de los/las profesores/as por el/la directora/a de Gestión y Desarrollo Académico y aprobación de Director/a de Gestión Humana, el/la Vicerrector/a Académico/a, y el /la Rector/a. En el caso de los/las colaboradores/as administrativos/as con aprobación de la Dirección de Gestión Humana para los niveles auxiliar hasta coordinación y de los niveles de coordinación hacia arriba con aprobación del/la Rector/a. Lo anterior estará sujeto a la viabilidad presupuestal de la institución.

En el caso de los ajustes salariales para los profesores becarios, una vez culminen sus estudios y graduación, serán ubicados en el grupo salarial correspondiente y con el tipo o modalidad de salario que la Institución determine. En estos casos la propuesta es presentada por el director de Gestión y Desarrollo Académico y los ajustes que de dicha revisión se deriven estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y viabilidad financiera de la Institución de acuerdo con la programación y presupuesto del año. El avance en las categorías estipuladas en la escala de méritos dependerá del cumplimiento de las condiciones de cada una y su permanencia de acuerdo con su producción intelectual.

Para ajustes de salarios emergentes y excepcionales que sean considerados prioritarios y que no hayan podido ser revisados en el Comité de Salarios anual, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrá aprobarlos con base en una justificación válida y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sus atribuciones.

Para los profesores con título de Maestría, la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico hará una revisión general de sus salarios anualmente, los incrementos

que resulten del cumplimiento de los requisitos establecidos en la estructura salarial se presentarán para revisión y evaluación en el Comité de Salarios; los ajustes que de dicha revisión se deriven estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y viabilidad financiera de la Institución teniendo en cuenta resultados de desempeño altamente satisfactorios y su avance en la escala de méritos. El Rector dará la aprobación final a los cambios salariales.

Los profesores que logren ascender dentro de la escala de méritos a la categoría de asociados y titulares se les bonificará con pagos variables. Los profesores que logren ascender dentro de la escala de méritos a la categoría de asociado con perfil docente, asociados y titulares se les realizará el reconocimiento económico en concordancia con el grupo y rango que establezca la estructura salarial.

Para los funcionarios administrativos y de apoyo académico, la Dirección de Gestión Humana hará una revisión general de sus salarios anualmente, los incrementos que resulten del cumplimiento de los requisitos establecidos en la estructura salarial se presentarán para revisión y evaluación en el Comité de Salarios; los ajustes que de dicha revisión se deriven estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y viabilidad financiera de la Institución teniendo en cuenta resultados de desempeño altamente satisfactorios de los funcionarios y el concepto del jefe inmediato. El Rector dará aprobación a los cambios salariales correspondientes a los cargos de Comité ejecutivo, decanos y direcciones académicas y administrativas. Para los demás niveles de cargos, el comité de salarios contará con la presencia del Auditor General.

Para cubrir las vacantes que se presenten de profesionales de las categorías de la estructura salarial C2(Coordinadores/as, administradores/as) y D1(Asistentes, profesionales y analistas senior) que pertenezcan al área de tecnología informática y comunicaciones – DTICS, se evaluará la hoja de vida del candidato teniendo en cuenta la formación obtenida, experiencia específica y certificaciones especializadas. La asignación salarial debe hacerse de acuerdo con el procedimiento establecido.

La Universidad del Norte se encargará de monitorear el mercado nacional de Universidades privadas acreditadas y empresas industriales reconocidas, a través de estudios salariales que permitan compararnos y destacarnos por la competitividad salarial.

Cumplir con todas las estipulaciones establecidas vigentes en el código sustantivo del trabajo, seguridad social y régimen tributario.

Incrementar automáticamente los sueldos a partir del primero (1) de enero de cada año teniendo en cuenta los criterios y aprobaciones del Consejo Directivo en el año inmediatamente anterior y sujetos a la viabilidad financiera de la Institución.

Realizar el ajuste de salario a los trabajadores que hayan sido objeto de promoción interna, previa aprobación de la Vicerrectora Administrativa y Financiera y del Rector o de la Directora de Gestión Humana según el caso.

Los trabajadores cuyos cargos requieran el control de entradas y salidas durante su jornada laboral, deben registrarlas en el reloj para así poder liquidar y pagar sus horas extras conforme a lo estipulado en la ley laboral, previa autorización del jefe inmediato.

Liquidar las vacaciones individuales y colectivas sin tener en cuenta el día sábado como hábil, para todos los trabajadores exceptuando los docentes con contrato indefinido, los cuales se liquidan con base en días calendario.

Pagar los sueldos quincenal o mensualmente, según el caso, siempre en forma oportuna.

Efectuar las deducciones contempladas en la ley y a que hubiere lugar, y los descuentos autorizados por los trabajadores.

Cumplir con el pago de las solicitudes correspondientes de auxilios de pacto colectivo, a los trabajadores beneficiados por éste.

Las bonificaciones o auxilios no constitutivos de salario se deberán otorgar por la ejecución de actividades específicas y adicionales a las asignadas al cargo o derivadas del contrato de trabajo. También se otorgarán por la obtención de resultados que generan un ingreso justificado. Cuando el trabajador se encuentra en licencia no remunerada, no podrá recibir auxilios ni bonificaciones.

La vinculación de profesores a proyectos de consultoría o investigación hace parte de las funciones propias de su contrato laboral. Así mismo, la consecución de contratos o proyectos en la Universidad se gestiona desde las áreas administrativas tales como: Centro de Consultoría y Servicios, Dir. De Arte y Cultura, Extensión, CEC y la Vicerrectoría de Investigaciones; por tanto, la Universidad se abstendrá de efectuar cualquier tipo de reconocimiento económico a docentes o funcionarios administrativos, derivados de cualquier actividad de gestión para la consecución de contratos o proyectos.

Si un TRABAJADOR con contrato laboral de tipo administrativo o docente, beneficiario del Pacto Colectivo, llegare a dictar o coordinar clases o actividades académicas en cursos de Especializaciones, Maestrías, Doctorados, tutorías, dirección de tesis, preparatorios, o participe en cursos de extensión, en proyectos de investigación, asesorías internas, publicaciones, revisiones de tesis, tutorías en postgrados, y teniendo en cuenta que dentro de sus funciones y remuneración está atender estos asuntos, sin que haya lugar a remuneración adicional, la Universidad le reconocerá el título de bonificación por mera liberalidad, en la cuantía que se determine, pudiendo inclusive no cancelarla. En caso de cancelarla, esta bonificación por acuerdo expreso entre las partes, no tiene connotación salarial, ni prestacional para ningún efecto, en especial para el cálculo y liquidación de prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes parafiscales y la seguridad social en el porcentaje establecido por la ley, ya que no corresponde a una contraprestación directa del servicio porque el salario del trabajador cubre estas actividades. (Artículo 15 Ley 50 de 1990).

Los trabajadores con contrato laboral de tipo administrativo o docente, que no se encuentren adheridos al pacto, firmaran otro si a su contrato con una cláusula adicional para que puedan ser sujetos para participar del reconocimiento de la Bonificación No Constitutiva de salario por los conceptos mencionados en el párrafo anterior.

Las partes que suscriben el PACTO COLECTIVO DE TRABAJO acuerdan en forma expresa que los auxilios, primas y demás beneficios pactados no se reciben como una contraprestación directa del servicio sino como un beneficio extralegal, por lo que no constituirán salario en ningún caso y por lo mismo no serán incluidos como factor prestacional del mismo para ningún caso, en especial para el cálculo y liquidación de prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes parafiscales y la seguridad social en el porcentaje establecido por la ley. (Artículo 15 Ley 50 de 1990).

POLÍTICAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Exigir el diligenciamiento de hoja de vida en el sistema de información de la Dirección de Gestión Humana a las personas interesadas en aplicar a procesos de selección para laborar en la Universidad del Norte.

Disponer de fuentes de reclutamiento que permitan identificar candidatos calificados, cuyo perfil laboral se ajuste a la filosofía y cultura organizacional de la Universidad.

Mantener un banco de hojas de vida actualizado de candidatos administrativos para responder oportunamente a las requisiciones de personal de las diferentes áreas.

Brindar igualdad en las oportunidades de empleo a los candidatos calificados para desarrollar una labor, sin importar su raza, color de piel, sexo, religión, condición social o discapacidad.

El jefe inmediato de la vacante puede presentar candidato(s) interno(s) o externo(s), siempre y cuando cumpla(n) con el perfil y los requisitos del cargo a proveer. Esto no asegura

su selección. En el caso de los auxiliares administrativos (estudiantes en práctica), los jefes inmediatos deben seleccionar al candidato con el apoyo de la coordinación de prácticas profesionales para continuar con el trámite de ingreso y vinculación.

Cuando se presentan reestructuraciones en un área el Director o Jefe de la sección tiene la facultad de escoger los colaboradores idóneos para ejecutar las responsabilidades del cargo teniendo en cuenta su evaluación desempeño y trayectoria profesional en la Institución".

Dar prioridad, en el proceso de reclutamiento para cubrir una vacante, al personal vinculado a la Universidad siempre y cuando cumpla con el perfil y los requisitos exigidos por el cargo, presenten una buena evaluación del desempeño y las condiciones del momento lo permitan, promoviendo de esta manera la promoción y el desarrollo de nuestros trabajadores.

La Dirección de Gestión Humana responderá por la elaboración y actualización periódica de los manuales de funciones y descripción de cargos, con el apoyo de los diferentes directores o jefes, quienes deben velar porque los manuales de funciones de sus áreas se encuentren actualizados y reportar los ajustes cuando corresponde.

Garantizar la objetividad durante todo el proceso de reclutamiento, preselección y selección, utilizando diversas técnicas de evaluación de acuerdo con el tipo de cargo y haciendo partícipe del proceso al jefe inmediato de la vacante.

Promover el trato equitativo en el trabajo a todos los hombres y mujeres, sin prejuicios asociados a la raza, color, lugar de nacimiento, origen étnico, religión, género, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad, opinión política o de cualquier otra índole, generando un entorno laboral donde se genera igualdad de oportunidades tanto para mujeres como para hombres e impulsando el desarrollo de los colaboradores/as compartiendo semanalmente las convocatorias internas que se encuentran vigentes a la fecha.

Para ocupar un cargo, el candidato debe cumplir con el perfil exigido, teniendo en cuenta las competencias asignadas y los requisitos establecidos en el proceso de selección, definidos por la Universidad.

El proceso de selección de docentes es definido por la Vicerrectoría Académica, de acuerdo con los planes estratégicos de las divisiones académicas, quienes realizan el reclutamiento y selección de los mismos.

La sección de selección debe apoyar a los distintos centros de gestión en la selección del personal. Para cubrir cargos administrativos, realiza los procesos de reclutamiento y pre-selección enviando los mejores candidatos al jefe inmediato para su selección. Para cubrir los cargos docentes, apoya con el proceso de recolección de documentos de ingreso. La Rectoría aprueba la selección del personal para proveer cargos docentes y administrativos a partir del nivel de Jefes en adelante, igualmente para nombramientos, traslados, promociones y cambios de dedicación.

Los centros de gestión que requieran vinculación de personal deben remitir la requisición de personal debidamente diligenciada.

Los candidatos que participen en el proceso de selección deben acreditar su formación y experiencia laboral, anexando los soportes y documentos exigidos por la sección de selección.

La sección de selección podrá iniciar el proceso de selección para cubrir un cargo administrativo nuevo, siempre y cuando la Oficina de Planeación tenga asignado el puesto de trabajo y cuente con presupuesto autorizado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su ejecución.

POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN LABORAL

La contratación de los trabajadores se debe hacer en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social.

Para los cargos administrativos y docentes, la contratación de personal pensionado debe regularse a través de la política de pensionados existente. Necesariamente deberá ser estudiada y aprobada por la Rectoría.

Las personas menores de edad no podrán ser contratadas laboralmente.

La vinculación de trabajadores se debe formalizar a través de contrato de trabajo escrito.

Afiliar a todos los trabajadores, desde el primer día de vinculación, al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar.

Cumplir con las condiciones acordadas con el trabajador a través del contrato de trabajo suscrito con la Institución.

La Universidad podrá ofrecer modalidades de trabajo remoto o híbrido para ciertos cargos, siempre que sea viable y conforme a las disposiciones legales aplicables en Colombia sobre teletrabajo. La aplicación de esta modalidad será regulada internamente.

Todos los trabajadores deberán respetar la confidencialidad de la información institucional, absteniéndose de divulgar información estratégica, financiera, académica o administrativa a terceros sin autorización expresa de la Universidad. Asimismo, se comprometen a cumplir con la normatividad sobre tratamiento de datos personales.

La Universidad del Norte garantizará todas las protecciones laborales establecidas en la ley para trabajadoras en estado de embarazo o en periodo de lactancia. Igualmente, los

trabajadores que accedan a licencias de paternidad tendrán derecho a los beneficios y garantías previstas en la legislación vigente.

Toda persona que se vincule a la Universidad del Norte deberá legalizar y firmar el contrato laboral y la afiliación al sistema de seguridad social antes de iniciar labores.

Utilizar las siguientes modalidades de contratación laboral para trabajadores docentes: a término indefinido, a término fijo inferior a un (1) año, a término fijo de uno (1) a tres (3) años y por hora-cátedra, ya sea a término fijo o por período académico.

Utilizar las siguientes modalidades de contratación laboral para trabajadores administrativos: a término indefinido, a término fijo inferior a un (1) año, a término fijo de uno (1) a tres (3) años.

Los colaboradores administrativos que ingresen por primera vez a la Universidad, serán vinculados a través de contrato laboral a término fijo el primer año y solo a partir del segundo año se puede pasar a contrato indefinido, teniendo en cuenta que el cargo pertenezca a la planta fija de la Institución y que el colaborador haya cumplido satisfactoriamente con su desempeño y obtenga un concepto favorable por parte de su jefe inmediato. No es indispensable tener continuidad en el mismo cargo, prevalece que haya permanecido al menos 1 año de antigüedad en la Universidad.

Los profesores al momento de su ingreso a la Universidad, independientemente de la categoría en la que sea clasificado, serán contratados por períodos definidos renovables anualmente hasta por 3 (tres) años. Al cabo de este tiempo si el profesor ha cumplido con los indicadores de desempeño y obtiene un concepto favorable en la evaluación efectuada por el Decano de División, podrá pasar a contrato indefinido. De lo contrario podrá entenderse que su desempeño no corresponde a lo esperado por la Universidad.

Hacer uso de las empresas de servicios temporales cuando las circunstancias lo exijan y sea procedente de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.

El máximo de horas semanales para un colaborador administrativo que ejerza como catedrático de pregrado será de hasta 6 horas semanales, sin afectar el cumplimiento de su jornada laboral regular y previo visto bueno de su jefe inmediato.

Los profesores de hora-cátedra deberán ser nombrados por el Decano de cada división.

El máximo de horas semanales para un profesor de hora-cátedra es de 21; en ningún caso deberá excederse de ese número de horas. (Art. 106, Ley 30 de 1992).

La desvinculación de un trabajador se puede dar por las siguientes causas: renuncia del trabajador, terminación unilateral por parte de la Universidad con justa causa, terminación unilateral por parte de la Universidad sin justa causa y terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

Para el caso de renuncia, el trabajador deberá presentarla a la Dirección de Gestión Humana con el visto bueno de su jefe inmediato, indicando el motivo y la fecha de terminación con el fin de proceder con la terminación del contrato.

Al terminar su contrato de trabajo, el trabajador deberá entregar a su jefe inmediato el cargo y los activos inventariados a su nombre.

En caso de vencimiento de contrato las diferentes áreas deberán confirmar a la Dirección de Gestión Humana la no renovación de este y el trabajador deberá cumplir con la entrega del puesto de acuerdo con lo establecido.

Para el caso de trabajadores extranjeros todos los aspectos del proceso de vinculación de extranjeros se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5477 de 2022, Decreto 1067 de 2015 y normas complementarias.

El candidato extranjero que desee vincularse a la Universidad del Norte deberá conocer y cumplir los requisitos de ley establecidos para la contratación de extranjeros.

Ningún extranjero podrá iniciar labores en la Institución sin cumplir con los documentos exigidos para su ingreso y la firma del contrato laboral.

No se procederá con la contratación de trabajadores extranjeros sin visa de trabajo vigente y a nombre de la Universidad del Norte. En el caso de población migrante venezolana con estatus regular, podrán ser contratados con el Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente, conforme a lo dispuesto por la normativa migratoria.

POLÍTICAS DE BIENESTAR

El Pacto Colectivo de Trabajo se constituye en el estatuto único que rige durante su vigencia las relaciones entre la Universidad y sus trabajadores no sindicalizados, que en tal carácter lo firman o se adhieren a él, mientras subsista la condición de tales, por lo cual no se aplicará a estos trabajadores ningún otro pacto o convenio colectivo.

Estimular y fortalecer los programas de beneficios e incentivos, ofrecidos a través del Pacto Colectivo y por fuera de este por la Institución para los colaboradores y sus familias, de acuerdo con viabilidad presupuestal.

Lograr la implementación, certificación y posicionamiento del modelo de gestión efr – empresa familiarmente responsable – como estrategia institucional, para promover la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de nuestros colaboradores.

Fomentar el bienestar de los colaboradores mediante programas, proyectos y actividades institucionales, con el propósito de alcanzar una mayor satisfacción personal y un mayor compromiso e identificación con la Universidad.

Brindar a los colaboradores oportunidades de desarrollo, armonía y valor compartido a través de la gestión de las áreas estratégicas establecidas: integración y esparcimiento, desarrollo familiar y humano y desarrollo socioeconómico, conducentes a mejorar la calidad de vida.

Fortalecer los programas de esparcimiento, recreación, cultura y deportes para los colaboradores.

Evaluar periódicamente el clima organizacional de la Institución y generar estrategias para propender por un clima organizacional y ambiente de trabajo sano, que permita mantener a los colaboradores motivados, con alto sentido de pertenencia y alta productividad.

COMITÉ DE MEJORA efr

El Comité de Mejora efr – empresa familiarmente responsable- responde a lo requerido en la norma 1000-1. Le corresponde promover e impulsar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como eje fundamental de nuestra gestión organizativa y estrategia para el fortalecimiento de nuestra cultura institucional; así mismo verificar el conocimiento, uso y satisfacción por parte de los colaboradores, de las medidas efr. Hacen parte del comité el director(a) de Gestión Humana, Jefe de Bienestar Organizacional, Jefe de Soporte Administrativo, Jefe de Capacitación y Desarrollo, Jefe de Gestión de Calidad, Coordinador de Bienestar Organizacional y (2) Docentes Representante de la Academia. El comité podrá invitar a participar de las sesiones a representantes de los colaboradores, tanto profesores como administrativos.

Funciones y responsabilidades:

Fortalecer la implementación de medidas efr encaminadas al bienestar y calidad de vida de los colaboradores y sus familias.

Analizar periódicamente los beneficios actuales, su percepción, uso y satisfacción, y tomar decisiones que permitan la mejora continua del modelo.

Informar periódicamente al Comité ejecutivo los avances e informe de autoevaluación del desarrollo del modelo en la Institución.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) propende por generar ambientes de trabajo seguros y saludables, así como también, generar una cultura de autocuidado en donde la gestión y la mejora continua estén en constante evolución.

El SGSST de la Universidad del Norte, fue creado mediante resolución rectoral n° 122 de 2015 y en ella se establecen los siguientes dos grandes aspectos:

Política del SGSST

Entendida como el marco de referencia que define el sentir y el pensar de la Institución frente a la prevención de accidentes y aparición de enfermedad laboral y que debe ser conocida y aplicada por todos los colaboradores y contratistas; la política del SGSST de la Universidad se resume en los siguientes principios:

Excelencia en la gestión: mantener una visión de largo plazo, en la cual la planeación, evaluación y medición continua de una gestión proactiva permita el aprovechamiento de oportunidades y la identificación, evaluación y establecimiento oportuno de las medidas de control de los factores de riesgos propios del ambiente universitario, para evitar con ello, consecuencias negativas y asegurar el cumplimiento de nuestra misión institucional.

Excelencia humana: promover la cultura institucional mediante un ambiente de trabajo y un clima laboral agradable, seguro y saludable, en el cual la ética, el liderazgo de equipo, el autocuidado en el desarrollo de las actividades, el sentido de pertenencia, la disciplina en la gestión, la formación continua y de alta calidad para los trabajadores como mecanismo para elevar su nivel de competencias y desempeño

y el compromiso, serán los derroteros para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respeto por las leyes: cumplir con los requisitos internos, legales y reglamentarios vigentes.

Responsabilidades del SGSST por parte de los colaboradores

Entendidas como los deberes y obligaciones que se adquieren al momento de formar parte de la Institución y que deben ser observadas y mantenidas en el desarrollo de nuestras labores:

Procurar el cuidado integral de la salud, suministrando a la Institución información clara y veraz sobre esta.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo de la Institución.

Informar oportunamente a la Institución acerca de los peligros y riesgos presentes en su sitio de trabajo mediante los canales establecidos para tal fin.

Participar en las actividades de formación en seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo de esta forma, al logro de los objetivos del SGSST de la Institución.

Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo en la celebración de contratos con terceros para la prestación de bienes o servicios y contratación de personal extranjero como invitado.

La responsabilidad en el SGSST implica a todos los actores a mantener en estricta observancia los siguientes aspectos normativos definidos por la institución para evitar riesgos de índole jurídico:

Toda área que al interior de la Universidad del Norte celebre contratos con terceros, tiene la obligación de consultar, conocer, aplicar y dar a conocer a sus contratistas los lineamientos de SST para contratistas los cuales son de imperativo cumplimiento y hacen parte integral de los contratos suscritos con la Universidad.

Las sanciones que se deriven durante el desarrollo del contrato, por incumplimientos en los lineamientos de SST para contratistas establecidos por la Universidad del Norte, deberán ser notificados por el administrador del contrato de forma inmediata a la Oficina Jurídica para su trámite y aplicación correspondiente.

La sección de SST de la Universidad del Norte, realizará la verificación de cumplimiento mínimos en aspectos de SST para aquellos controles en que el contratista tendrá autonomía, en especial aquellos que impliquen tareas de alto riesgo. No se incluyen en este punto los controles en SST relacionados con la construcción de edificaciones en el campus.

Los contratistas deberán cumplir de forma amplia, con los aspectos de SST establecidos por la Universidad del Norte y todos los aspectos legales que le apliquen en materia de SST, para el desarrollo de cualquier labor contratada.

Para la contratación de personal extranjero en calidad de invitado o consultor, la oficina que disponga de tal tipo de modalidad, deberá notificar y asegurarse de que el invitado extranjero aporte con debida antelación, el seguro de asistencia en salud internacional con todas las coberturas pertinentes a que haya lugar; lo anterior, como requisito indispensable para el ingreso del invitado extranjero al campus.

Con respecto a la protección y cuidado de la salud de los colaboradores.

La Universidad del Norte a través de su sección de SST, dará cumplimiento a los componentes del SGSST de la Universidad.

La sección del SST, como lo indica la ley, anualmente elaborará y presentará para aprobación del Rector, el plan de trabajo anual el cual contendrá actividades, recursos, metas y responsable de ejecución.

La sección del SST será responsable de propiciar la generación de ambientes de trabajos seguros y saludables, mediante el establecimiento de una cultura de cuidado basada en la auto gestión y el bienestar colectivo.

Anualmente la sección del SST, presentará una rendición de cuentas ante la alta dirección para efectos de verificar el grado de madurez y mejora del SGSST de la Institución.

La sección del SST será responsable por la construcción e implementación de programas de monitoreo de las condiciones de trabajo y de salud de todos los colaboradores en el desarrollo de sus labores.

La Dirección de Gestión Humana y su sección de SGSST, establecerán anualmente las acciones de intervención en prevención de riesgos de la Institución en cuanto a la participación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) e intermediaria de seguros.

Todos los diferentes procesos y áreas funcionales de la Universidad del Norte, deberán conocer y aplicar las disposiciones y procedimientos que en materia de SST les sean aplicables.

La Dirección de Gestión Humana y su sección de SGSST serán los responsables de establecer, orientar y evaluar el contenido de la formación e información relacionados con los aspectos mínimos y relevantes que

todos los colaboradores de la Institución deben conocer para mantener y mejorar sus competencias en SST.

Es responsabilidad de la DGH y su sección de SGSST, realizar las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes en práctica que establece el decreto 055 de 2015.

Es responsabilidad del SGSST de la Universidad del Norte programar la realización del monitoreo en salud de sus colaboradores mediante la realización de exámenes médicos periódicos.

Es responsabilidad del SGSST mantener actualizada y vigente la inducción general del SGSST para colaboradores y contratistas, quienes deberán tomarla de manera periódica según los tiempos definidos para ello.

La gestión del cambio en SGSST, será de aplicabilidad transversal y obligatoria a todos los procesos de la Institución, identificando en ella de manera preventiva y previsiva los diferentes peligros y riesgos asociados con la SST y que puedan afectar la salud o seguridad de las personas en sus ambientes de trabajo.

De los comités que coadyuvan la gestión del SGSST en la Fundación Universidad del Norte:

Se describen a continuación los aspectos relevantes de cada uno de los comités existentes en la Universidad del Norte cuyas acciones están encaminadas a servir de soporte a la misión sustantiva del SGSST:

COPASST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación colombiana. Este comité actuará como instancia de consulta regular y periódica de las actuaciones de la FUN en materia de prevención de

riesgos y apoyo al desarrollo de los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo. La DGH cada dos años convocará elecciones para elegir por libre votación a los representantes de los trabajadores.

Comité de Crisis: organismo que forma parte de la estructura de respuesta del plan de emergencias y continuidad del negocio de la Universidad del Norte. El mismo está conformado por el rector y un grupo de directivos de la Institución; tiene como propósito este comité, definir las estrategias y acciones que deberán asegurar la continuidad de la operación de la Universidad ante el escenario de crisis planteado con el menor impacto negativo posible en las variables Humana (personas), financiero, ambiental, operacional y de imagen.

Comité de Convivencia Laboral: es una órgano bipartito y paritario de concertación al interior de la Institución y cuyo fin principal es contribuir a la resolución de conflictos y al mantenimiento de un buen clima organizacional, buscando proteger a quienes prestan sus servicios dentro del contexto de una relación de carácter laboral contra la aparición de riesgos psicosociales que afectan de forma negativa la salud mental y el respeto a la dignidad del trabajador. La DGH cada dos años convocará elecciones para elegir por libre votación a los representantes de los trabajadores.

Comité de Seguridad Vial: organismo que hace parte integral del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad del Norte y que fue instaurado mediante resolución rectoral 72 de 2016, tiene como finalidad principal la coordinación de la correcta ejecución del plan estratégico de seguridad vial y planificar, diseñar, implementar y medir las acciones que generen conciencia entre todos los actores de la comunidad universitaria en procura de alcanzar y lograr los objetivos a favor de la Seguridad Vial y la vida cotidiana de sus integrantes.

POLÍTICAS DE REGISTRO Y CONTROL

Mantener un sistema de información capaz de suministrar los datos necesarios para realizar los análisis cualitativos y cuantitativos de los trabajadores.

Analizar periódicamente las políticas y procedimientos de la Dirección de Gestión Humana y ajustarlos si es necesario.

La Dirección de Gestión Humana asesorará a los centros de gestión en la definición de la denominación del cargo y el nivel al que pertenece.

Garantizar el manejo ágil, controlado y oportuno de los procesos de la Dirección de Gestión Humana, a través del Sistema de información.

Integrar a través del Sistema, la información académica (formación y desarrollo) y administrativa de los trabajadores.

Proporcionar por medio del Sistema una información confiable para los diferentes procesos académicos o administrativos.

Controlar el acceso a la información almacenada en el Sistema de Información bajo los niveles de seguridad informática establecidos y aprobados, que garanticen que la persona que utiliza el sistema es la autorizada para ello.

POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS (SQC)

La Universidad del Norte, en el desarrollo de sus actividades académicas y de investigación, utiliza algunas Sustancias Químicas Controladas (SQC) en sus laboratorios y promueve su uso buscando el cumplimiento del marco jurídico que regula. De acuerdo con el

marco jurídico mencionado, la Universidad del Norte deberá obtener, anualmente, el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE) que le permita adquirir las SQC por encima del límite mínimo de control de cada una de ellas.

En virtud del CCITE, es obligatorio realizar el correspondiente seguimiento de las utilidades de dichas sustancias químicas, a través del Sistema de Información para el control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ) previo registro oportuno¹ de los movimientos de las SQC en Sistema de Gestión de la Información para las SQC, (SGI- SQC): Omega.

ADQUISICIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE SQC

La Universidad, como garante del cumplimiento de las normas aplicables, ha establecido las siguientes políticas:

- Toda SQC debe ser adquirida a través del proceso regular de compras. Está prohibida cualquier otra forma de ingreso de SQC a la universidad.
- Cada laboratorio debe controlar y mantener actualizado los movimientos de las SQC y realizar el reporte oportuno de los mismos cumpliendo con los requisitos legales vigentes.
- Toda SQC utilizada en la Universidad, incluyendo sus diluciones, debe contar con una etiqueta que cumpla con los estándares dictados por el Sistema Globalmente Armonizado.
- Toda SQC adquirida o utilizada en la Universidad debe contar con una ficha de datos de seguridad con por lo menos 5 años de actualizada.
- Mantener la infraestructura física y las medidas de SST adecuadas para el manejo de SQC.

¹ El reporte debe hacerse el mismo día en que ocurre la transacción.

- Disponer las SQC a las que haya lugar, siguiendo los parámetros de SST y de carácter ambiental.
- Está prohibido verter SQC, o los residuos que se generen a partir de ellas, por el sifón, lavadero, desagüe, piso, suelo, etc.

RESPONSABILIDADES

COORDINADORES Y AUXILIARES DE LABORATORIOS

Garantizar la gestión y control de las Sustancias Químicas Controladas (SQC).

COMITÉ TÉCNICO DE SQC

El Comité Técnico de sustancias Químicas Controladas de la Universidad del Norte está integrado por dos (2) delegados de los dos (2) departamentos académicos con mayores responsabilidades en estos asuntos, designados por el Vicerrector, y un (1) delegado de la Dirección de Servicios Administrativos. El Comité se reunirá cuando lo estime necesario y llevará registro de sus reuniones a través de actas. Son funciones del Comité:

- Dirimir sobre una cantidad de SQC objeto de traslado.
- Revisar y aprobar el balance de materia consolidado.
- Revisar y aprobar la metodología de ganancias y pérdidas fisicoquímicas.
- Revisar y aprobar la metodología de recuperación de SQC.

3. POLÍTICAS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1 FINANZAS

3.1.1 Comité Financiero

Es el organismo encargado de hacer la planeación financiera y analizar sus resultados, buscando la sostenibilidad de la Universidad en el largo plazo, así como también estudiar las variables que financieramente influyen en su funcionamiento.

El Comité Financiero está integrado por el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Director Financiero, el Jefe de Proyectos Administrativos, el Coordinador de Análisis Financiero, el Jefe de Administración y Finanzas de Posgrados, el Jefe de Contabilidad y participa, en calidad de invitado, el Auditor General.

Funciones y responsabilidades:

- Análisis del flujo de caja, proyección, ejecución y toma de decisiones conducentes a la administración efectiva de la liquidez de la Universidad y a la sostenibilidad financiera.
- Análisis del portafolio de inversiones financieras, buscando su mejor composición, orientándose a la protección del capital, la generación de rendimientos bajo los estándares de seguridad y riesgo exigidos, a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas de inversión definidas por el Consejo Directivo.
- Análisis de los estados financieros y su proyección, velando porque éstos sean consistentes, reflejen la situación económica de la Universidad y sirvan de apoyo para la toma de decisiones.
- Definición de los parámetros de proyección para el ejercicio presupuestal, los estados financieros y el flujo de caja institucionales.
- Realizar la propuesta de los incrementos en los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios.
- Análisis, revisión y presentación de los informes financieros que sean solicitados por el Rector y el Consejo Directivo.
- Análisis y presentación de propuestas de inversión en productos financieros, cuando se desee plantear nuevos productos existentes en el mercado financiero u opciones interesantes de inversión para ser tenidas en cuenta dentro del portafolio de la Universidad, y que sean consistentes con las políticas institucionales de inversión.
- Presentación de propuestas de políticas para la constitución de inversiones financieras, cuando se considere pertinente modificar, añadir o eliminar alguna política

específica, a la luz de la dinámica del mercado de valores y atendiendo al perfil de inversión de la Universidad.

- Participación en la prospectiva académica, proyectando financieramente los escenarios en la planeación estratégica.
- Análisis del estudio de costos y del estado de ingresos y egresos de los departamentos académicos y las divisiones académicas, de forma que se cuente con elementos para hacer seguimiento y retroalimentación sobre la gestión financiera desde la academia.
- Análisis y revisión periódica de indicadores de recuperación y rotación de la cartera.
- Autorizar el castigo y provisión de cartera previo análisis y justificación del Director Financiero, Jefe de Financiamiento Estudiantil, Jefe de Contabilidad y del Jefe de Financiamiento Empresarial.
- Al cierre del periodo contable, cuando se presenten excedentes, el comité financiero realizará análisis y presentación de propuestas al Consejo Directivo para la reinversión de los excedentes para dar cumplimiento a las condiciones de ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) , en concordancia con los lineamientos estratégicos de la institución.

3.1.2 Información financiera

- La Universidad producirá los estados financieros básicos, debidamente certificados, al final de cada ejercicio contable.
- La Universidad presentará al Consejo Directivo, en las fechas y modalidades que éste solicite, los estados financieros: balance general y estado de resultados, con las notas complementarias.
- La Universidad presentará la ejecución presupuestal acompañada del flujo de caja y el análisis detallado de los rubros que muestren más o menos del 5% (cinco por ciento) de desviación con respecto al presupuesto.

- La Universidad presentará al Consejo Directivo, en las fechas y modalidades que éste solicite, la información sobre las operaciones financieras realizadas con los excedentes de liquidez, valores invertidos, plazos, calificaciones de riesgo, concentración de recursos, y distribución por tipo de productos y moneda.

3.1.3 Evaluación financiera

La Universidad del Norte aplicará las siguientes políticas para realizar la evaluación financiera de sus actividades esenciales: docencia, investigación y extensión.

- Como parte de la evaluación de la gestión, la Universidad hará seguimiento a la ejecución del presupuesto de ingresos, egresos y excedentes de operación, así como a las inversiones y los proyectos especiales, de investigación y extensión de los diferentes centros.
- La Universidad proyectará por un período de tres años el estado de resultados y el flujo de caja, apoyados en las tendencias y análisis del comportamiento del entorno.
- La Universidad efectuará anualmente análisis de indicadores de gestión financieros de las divisiones académicas, evaluando los excedentes después de aplicar los gastos e inversiones institucionales de los centros de apoyo y administrativos.
- La Universidad efectuará anualmente análisis del estudio de costos institucional para verificar si los programas generan excedentes, déficit o funcionan en equilibrio.
- Como evaluación de la gestión, la Universidad analizará periódicamente el comportamiento de la cartera tanto de los créditos concedidos para financiación de matrícula como la recuperación de la facturación de los diferentes proyectos, seminarios, asesorías y actividades en general. Anualmente se evaluarán los saldos con el fin de establecer provisiones y castigo, en caso que sea necesario.

- Semestralmente, la Universidad elaborará un informe referente a los diferentes mecanismos de pago utilizados por los estudiantes para cancelar la matrícula, discriminando por tipo de crédito utilizado y valores financiados.
- Se llevarán a cabo estudios de factibilidad para la apertura de nuevos programas académicos, la realización de proyectos, y ajustes de plan de estudios e inversiones.
- La Universidad efectuará periódicamente análisis comparativo con períodos anteriores de los estados financieros, a fin de determinar las variaciones significativas y establecer las causas que las originaron. Asimismo, calculará semestralmente los indicadores financieros comparativos con la finalidad de tener las herramientas que coadyuven al conocimiento de la posición financiera de la Institución.
- Periódicamente, se evaluará la proyección de la población, la matriz de servicio, los indicadores de deserción, los indicadores de retención, y la financiación de estudiantes, como apoyo a la definición de estrategias de corto y largo plazo de los planes de desarrollo.

3.1.4 Flujo de caja

- La Universidad elaborará, anualmente, el flujo de caja proyectado a tres años, realizando periódicamente ajustes en la ejecución. Para su elaboración se utilizarán como base las estrategias de desarrollo, el presupuesto anual aprobado y los comportamientos históricos de las ejecuciones en ingresos, egresos e inversiones.
- El flujo de caja se elaborará manteniendo un equilibrio financiero para el funcionamiento de la Universidad, procurando en lo posible evitar la financiación de la operación y de las inversiones en activos fijos con recursos de terceros. Cuando las circunstancias lo ameriten, se buscará financiación externa, atendiendo los niveles de atribución.

- Es política de la Universidad hacerle seguimiento al flujo de caja para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Por política institucional, basados en el flujo de caja de los meses de junio y diciembre de cada año, se determinarán los excedentes de liquidez del período, y la Dirección Financiera propondrá al Comité Financiero los diferentes productos, plazos y entidades en que serán invertidos acorde con las políticas vigentes referentes a las inversiones financieras. La dinámica de las constituciones, renovaciones y liquidación de las inversiones durante el semestre estará dada por la ejecución del flujo de ingresos y egresos de la operación e inversiones de la Universidad.
- Es política de la Universidad acudir a la liquidación de las inversiones temporales producto de la operación, como primera solución para el cubrimiento de los defectos de liquidez presentados en el flujo de caja.

3.1.5 Gestión de inversiones temporales

- La Institución efectuará la inversión de sus excedentes de liquidez y los recursos del fondo patrimonial en operaciones que ofrezcan seguridad, respaldo, rentabilidad, mínimo riesgo y liquidez de los títulos en el mercado financiero. En este orden de ideas, periódicamente se analizarán las calificaciones de riesgo y los indicadores de las diferentes entidades financieras.
- Por política de la Institución, en los períodos de recaudo de matrícula y constitución en inversiones financieras de los excedentes de liquidez, el porcentaje de concentración de recursos por entidad no podrá sobrepasar el 16% del total de las inversiones temporales de la Universidad (fondo patrimonial, fondo operacional y proyectos especiales). Asimismo, se revisará que el monto invertido por entidad no sobrepase el 2% del patrimonio de dicha entidad. Periódicamente, se revisará este indicador de concentración.

- Para la administración de la liquidez, la Universidad podrá manejar excedentes a través de cuentas corrientes y/o de ahorro remuneradas de entidades financieras de alta calificación crediticia según el plazo, que le generen rendimientos de acuerdo con tasas preferenciales negociadas con cada una de ellas. Ello con el fin de contar con recursos a la vista cuando el flujo de caja así lo demande, o cuando las condiciones de mercado hagan más favorable la relación rentabilidad/riesgo en estos productos.
- Los recursos provenientes del Fondo Patrimonial, del Fondo Operacional y de Proyectos Especiales de la Universidad pueden ser invertidos en CDT, bonos, fondos de inversión, carteras colectivas o fondos de valores (portafolios conservadores), operaciones a plazo (títulos subyacentes: TES, CDT o bonos), que garanticen la protección del capital. Preferiblemente, estos títulos deben ser desmaterializados.
- Los recursos en moneda nacional deben ser invertidos en entidades financieras, fondos de valores, fondos de inversión o carteras colectivas cuya calificación de riesgo crediticio sea AAA, AA+ o AA; en este último caso, siempre y cuando la entidad emisora del título pertenezca a un grupo económico reconocido o tenga convenio con la Universidad para la financiación de matrículas a estudiantes.
- Cuando la Universidad constituya inversiones en fondos de valores (comisionistas), fondos de inversión (portafolio estructurado de productos) o carteras colectivas (con fiduciarias) cuya rentabilidad es variable, se revisará igualmente el riesgo de mercado. Se consideran como admisibles para invertir, fondos con riesgo de mercado 1, 2 y 3.
- Los depósitos a término que constituya la Universidad serán manejados preferiblemente a través del Depósito Central de Valores, Deceval.

3.1.6 Fondo patrimonial

- Las inversiones en moneda extranjera se constituirán en entidades y en títulos cuya calificación de riesgo crediticio sea igual o superior a BB en la escala de calificación internacional (equivalente a AAA en Colombia).
- La composición de las inversiones temporales del Fondo Patrimonial se distribuirá de la siguiente forma: como máximo hasta un 40% en dólares u otra moneda extranjera que cumpla con los requisitos de seguridad y rentabilidad, y el porcentaje restante en pesos colombianos.
- El valor del capital de Fondo Patrimonial debe mantenerse en el tiempo. Los rendimientos generados por este fondo, podrán utilizarse para financiar matrículas a estudiantes, o para ser invertidos en proyectos educativos (inversiones de laboratorio, biblioteca, tecnología, entre otros).
- El índice de concentración por entidad, al analizar el portafolio de inversiones financieras del Fondo Patrimonial, podrá ubicarse como máximo en el 16%.
- Para el manejo de Tesorería y basado en la dinámica del flujo de caja, en caso de requerirse recursos temporales para administrar la liquidez, se recurrirá como primera opción al Fondo Patrimonial, retornando el capital más los intereses calculados a la tasa de colocación vigente (DTF), una vez se cuente con la liquidez requerida para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

3.1.7 Contratación de créditos externos

- Cuando el plan de inversiones, aprobadas en el presupuesto, requiera de financiación externa con entidades financieras, se estudiarán las diferentes opciones de crédito de mediano y largo plazo, así como sus condiciones y el flujo de caja proyectado, para ser presentados al comité de dirección y solicitar su aprobación, de acuerdo con los niveles de autorización.

- Cuando la operación o el plan de inversiones, aprobadas en el presupuesto, requiera de financiación externa con entidades financieras, se estudiarán las diferentes opciones de crédito de mediano y largo plazo, así como sus condiciones y el flujo de caja proyectado, para ser presentados al comité de dirección y solicitar su aprobación, de acuerdo con los niveles de autorización.
- La Universidad realizará una evaluación continua y detallada de su nivel de endeudamiento, considerando tanto los pasivos financieros actuales como los compromisos de corto, mediano y largo plazo. Se revisarán las condiciones de las deudas existentes, tales como tasas de interés, plazos de pago y cláusulas contractuales, para determinar su eficiencia y viabilidad dentro de la estrategia financiera institucional.
- En caso de requerir financiación adicional, la Universidad evaluará de manera estratégica las diferentes alternativas disponibles, como préstamos bancarios, sobregiros y otras fuentes de crédito.
- Si dentro de los compromisos establecidos en el convenio docente-servicio con el Hospital Universidad del Norte existe un plan de inversiones que requiere financiación externa, la Universidad del Norte avalará dichos planes con el fin de lograr los objetivos académicos planteados.
- Cuando el plan de inversiones del Hospital Universidad del Norte, requiera de financiación externa, se analizarán los proyectos de inversión y los respectivos flujos de caja proyectados, para estudio y posterior aprobación por parte del Consejo Directivo del Hospital Universidad del Norte. La Universidad del Norte podrá prestarle recursos del fondo patrimonial, los cuales serán amortizados de acuerdo con el plazo y tasas pactadas. El Hospital Universidad del Norte respaldará estas operaciones de crédito mediante firma autenticada del pagaré en blanco y respectiva carta de instrucciones para su diligenciamiento

3.1.8 Provisión de Cartera

La Universidad del Norte hará provisión de cartera al cierre contable de cada año; previo análisis de los saldos y habiendo agotado las gestiones de cobranza, se determinarán los valores de cartera sobre los cuales se considera existe una alta probabilidad de impago. Las Oficinas de Financiamiento Estudiantil y Financiamiento Empresarial, realizarán el análisis individual de la antigüedad y comportamiento de los saldos de cartera amortizada de estudiantes de Pregrado, Posgrado y Extensión, Crédito empresas, servicios y proyectos especiales; la Oficina de Contabilidad, lo realizará sobre los saldos de anticipos a proveedores, contratistas y otros deudores, de tal manera que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas internacionales contables en su versión más reciente. Para efectos de determinar los porcentajes y valores a provisionar, se considerarán entre otros, los siguientes aspectos:

- Probabilidad de incumplimiento: teniendo en cuenta los días de mora presentados en los saldos vigentes en un período de tiempo determinado de análisis.
- Pérdida dado el incumplimiento: es la proporción del comportamiento de los saldos recuperados en un período de tiempo determinado de análisis.
- Exposición al momento de incumplimiento: pérdida máxima dado el incumplimiento.
- De los análisis anteriores, la Universidad podrá determinar un mayor porcentaje de provisión para aquellas obligaciones que se consideren de mayor riesgo.
- El Comité Financiero aprobará la propuesta de provisión presentada por las oficinas de Financiamiento Estudiantil, Financiamiento Empresarial y Contabilidad, previo análisis de la Dirección Financiera.

3.1.9 Castigo de Cartera

El Comité Financiero aprobará la propuesta de castigo presentada por las Oficinas de Financiamiento Estudiantil y Crédito Empresarial, previo análisis de la Dirección Financiera, siempre y cuando no sobrepase los 1200 SMLV. En caso de ser superior a este valor, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

Se podrá castigar la cartera correspondiente a:

- Estudiantes cuyo estado académico sea Fuera de Programa.
- Estudiantes que se encuentren fuera del país.
- Estudiantes que se hayan cambiado de universidad.
- Estudiantes de Pregrado o Postgrado que no sea posible localizar.

Se podrá castigar la cartera correspondiente a empresas o entidades que se encuentren liquidadas o estén en proceso de liquidación.

Serán castigadas aquellas deudas que, habiéndose agotado la gestión de cobranza y en especial de mayor antigüedad, sean consideradas irrecuperables previa comprobación de los trámites de cobro.

3.2 TESORERÍA

3.2.1 Desembolsos

- Se pagará en moneda legal a todas aquellas personas naturales o jurídicas residentes en el país.
- Los desembolsos que la Universidad tenga que efectuar para mantener la operación, se pagarán a través de las siguientes modalidades: cheques girados con el sello restrictivo “Páguese únicamente al primer beneficiario”, tarjeta de crédito, y a través de pagos electrónicos, sobre la base de soportes y egresos debidamente autorizados, teniendo en cuenta las normas de control establecidas, los límites presupuestales y los procedimientos respectivos.

- Se pagará en moneda extranjera a todas aquellas personas naturales o jurídicas no residentes en el país, de acuerdo con la normatividad del régimen cambiario.
- Los desembolsos en moneda extranjera que la Universidad tenga que efectuar para mantener su operación, se pagarán con giros anticipados, cartas de crédito, cheques o tarjeta de crédito.
- Para los desembolsos electrónicos habrá perfiles de usuarios con segregación de funciones claramente definidas, que se manejarán con controles duales teniendo en cuenta las normas de control establecidas y los procedimientos respectivos.
- La oficina de Auditoría aprobará el pago de anticipos para los proyectos, eventos y actividades a realizar, anticipos que deben ser legalizados ante las instancias correspondientes, una vez agotado su valor.
- Por política institucional, los anticipos son girados a favor del responsable del proyecto. No podrán realizar nuevos anticipos quienes tengan legalizaciones pendientes.
- Los cheques deberán contener dos (2) firmas previamente autorizadas. Existirán límites de autorización para firmas de acuerdo con el monto del cheque.

3.2.2 Control y seguridad

- Se conservarán física o digitalmente los documentos, registros y soportes de las transacciones contables, de acuerdo con lo exigido por la ley. Adicionalmente, por política institucional se utilizará como mecanismo de archivo la digitalización de esta documentación.
- La oficina de Tesorería deberá realizar como mínimo un arqueo mensual a la caja de la Universidad.

- Para efectos de minimizar el riesgo, se contratarán, con compañías de seguros que respondan a los requisitos de calidad, seguridad y servicios exigidos, los seguros que amparen los diferentes riesgos a que está expuesta la Universidad.
- La Universidad evaluará periódicamente, de acuerdo con cada vigencia, los seguros contratados, teniendo en cuenta el servicio ofrecido, las tasas aplicadas y las tarifas del mercado.
- Por política, los analistas contables efectúan mensualmente conciliaciones bancarias, con el fin de asegurar que la información proveniente de las entidades financieras sea consistente con los movimientos contables.
- La Universidad contemplará en sus estados financieros, un monto para la provisión de activos y de cartera.
- Los cupos y destinos en la utilización de tarjetas de créditos institucionales, deben estar aprobados por el Vicerrector Administrativo y Financiero antes de su adquisición.
- La apertura y cancelación de cuentas bancarias y tarjetas de crédito institucionales, deberán realizarse por escrito y la carta de instrucciones deberá ser firmada conjuntamente por dos funcionarios autorizados, la primera firma debe ser del Vicerrector Administrativo y Financiero y la segunda por alguno de los siguientes funcionarios: Director Financiero, Tesorero y Jefe de Presupuesto. En el evento que el Vicerrector Administrativo y Financiero no se encuentre disponible, esta firma será reemplazada por el Director Financiero y la segunda firma por cualquiera de los antes mencionados.

3.2.3 Gastos de viaje

- La Universidad establecerá los niveles de gastos de viaje según la categoría de los cargos y los destinos. Las tarifas nacionales serán reajustadas anualmente de acuerdo con lo revisado y aprobado por el Consejo Directivo al año inmediatamente anterior. Tesorería se encargará del pago de dichos gastos de viaje de acuerdo con lo liquidado por la Oficina de Viajes Corporativos.
- Para los gastos de viaje internacionales, se usarán las tarifas definidas de acuerdo con los niveles y los países de destino.
- La Universidad se reservará el derecho de rembolsar gastos de viaje a empleados a nivel directivo, considerando las circunstancias y condiciones específicas del viaje. Esta aprobación es dada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- El pago de los gastos de viaje al exterior liquidados en moneda diferente al peso colombiano, se realizará mediante carta dirigida a la entidad financiera autorizando al beneficiario para el retiro en efectivo del valor correspondiente.

3.2.4 Recaudos

- Se recibirán en moneda legal los recursos provenientes de todas aquellas personas naturales o jurídicas residentes en el país, que cancelen los servicios ofrecidos por la Universidad en el desarrollo de sus funciones de docencia, investigación y extensión.
- Podrán pagar en divisas los no residentes que reciban un servicio ofrecido por la Institución, bien sea en nuestro país o en el país de origen de la persona ordenante del pago, siguiendo los lineamientos del régimen cambiario.

3.2.5 Bancos

- La Universidad desarrollará su operación financiera a través de un número justo y necesario de cuentas bancarias, que le permitan efectuar un manejo eficiente de sus recursos financieros.

3.2.6 Apertura y cierre de cuentas bancarias

- La Universidad abrirá cuentas en entidades bancarias con calificación de riesgo crediticio AAA o AA+ emitida por las firmas calificadoras de riesgo autorizadas en el país. Para una valoración de la entidad bancaria con calificación menor a la anterior, la apertura será autorizada siempre y cuando exista un convenio de reciprocidad para el otorgamiento de créditos a estudiantes para el pago de su matrícula.
- La Universidad podrá adquirir tarjetas de crédito institucionales en entidades bancarias con calificación de riesgo AAA o AA+, para compras por internet o establecimientos comerciales locales o nacionales, siempre y cuando no exista financiación por parte de los proveedores o cuando las circunstancias lo ameriten.
- Para el manejo financiero de proyectos especiales, la Universidad abrirá cuentas bancarias cuando se suscriba un contrato con una entidad externa, y así se estipule en las cláusulas, o cuando lo considere conveniente, a fin de mantener un control sobre la ejecución del proyecto.
- La Universidad procederá a la cancelación de cuentas en bancos que incumplan las condiciones pactadas inicialmente o cuya prestación de servicios se desarrolle en forma ineficaz, o por finalización del proyecto para el cual fue abierta la cuenta, siempre y cuando no sea necesario continuar con ésta.

3.2.7 Caja

- Las personas naturales o jurídicas podrán hacer pagos en la caja de la Universidad, en las entidades financieras con las cuales la Universidad ha establecido acuerdos de recaudo o a través de la página web de Uninorte.
- Los ingresos en moneda legal pueden ser recibidos en la caja de la Universidad en efectivo, cheque de gerencia, tarjeta de crédito o tarjeta débito siempre y cuando pertenezca a una entidad financiera que no se encuentre dentro del campus. Por razones de seguridad, se recibirán sólo valores en efectivo que no superen el 30% del SMMLV. El Jefe de Tesorería, el Jefe de Financiamiento Estudiantil, el Jefe de Financiamiento Empresarial, el Administrador de Créditos, o el Director Financiero, podrán autorizar el recibo de cheques diferentes a cheques de gerencia. Es política de la Universidad autorizar los recaudos en las entidades financieras con las cuales previamente ha hecho acuerdos para tal fin. Estos recaudos se deben realizar únicamente en efectivo o cheque de gerencia.
- Los estudiantes podrán pagar la matrícula por la web con débito a cuenta o tarjeta de crédito. Aquellos estudiantes que deseen pagar con tarjeta de crédito de forma presencial deberán hacerlo en la caja de la Universidad
- La Universidad establecerá fondos de caja menor sólo en casos de extrema necesidad, para desembolsos que por su cuantía no ameriten el pago electrónico o por cheque, los cuales estarán regidos por el reglamento de caja menor.
- Las Unidades de Servicio y Logística Empresarial están autorizadas para recaudar los dineros provenientes de la venta de productos o servicios ofrecidos por cada punto de venta.

3.2.8 Matrículas e ingresos conexos

- Los ingresos que la Universidad recibe por matrícula y otros derechos, se liquidarán de acuerdo con los términos financieros establecidos por el Comité Financiero con la aprobación previa del Rector.
- Es política de la Universidad establecer el valor de la matrícula de los diferentes programas académicos con base en el resultado del estudio del perfil socioeconómico, en la demanda del programa, en los costos reales del programa y en la inflación proyectada por el Gobierno.
- La Universidad establecerá los valores de los cursos y seminarios teniendo en cuenta los costos directos e indirectos de cada curso.
- La apertura de programas de postgrado se hará cumpliendo con la planeación financiera y al menos con el punto de equilibrio más cinco (5) estudiantes. Las excepciones deben ser aprobadas por las Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría Académica.
- Para los cursos abiertos y diplomados del Centro de Educación Continuada y los cursos de extensión del Instituto de Idiomas que no sean requisito de grado o hagan parte del plan de estudios, se concederá un descuento del 10% a:
 - Estudiantes activos de pregrado y postgrado
 - Egresados de pregrado y postgrado
 - Colaboradores y familiares en primer grado de consanguinidad.

- En caso de que una empresa donante solicite descuentos para sus empleados, se revisará y evaluará la solicitud de acuerdo con el volumen de participantes y la viabilidad económica para cursos abiertos y diplomados del CEC y los cursos de extensión del Instituto de Idiomas que no sean requisitos de grado o hagan parte del plan de estudios.

3.3 PRESUPUESTO

3.3.1 COMITÉ DE PRESUPUESTO

Es el organismo que coordina el proceso de presupuestación, e integra las actividades académicas y administrativas siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Directivo, se hace seguimiento y análisis periódico a su ejecución.

El Comité de Presupuesto está integrado por el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Director Financiero, el Jefe de Proyectos Administrativos, el Jefe de Presupuesto, el Coordinador de Análisis Financiero y el jefe de administración y finanzas de postgrado., y participa, en calidad de invitado, el Auditor General

Funciones y responsabilidades:

- Coordinación del proceso de presupuestación general, alineado con el plan de desarrollo vigente, el estudio de prospectiva y las necesidades estratégicas de las diferentes áreas de la Universidad, priorizando la sostenibilidad financiera y la optimización de los recursos disponibles.
- Asesoría a los diferentes centros de gestión sobre el proceso de presupuestación de sus respectivas áreas, orientándolos sobre el planteamiento y formulación de sus proyectos y propuestas. promoviendo la eficiencia en el uso de recursos y asegurando la coherencia con las metas institucionales.

- Seguimiento y control continuo de la ejecución presupuestal, mediante la revisión de reportes periódicos (ingresos, gastos e inversiones) que permitan ajustar la planificación financiera en función del desempeño real. Con el fin de controlar el presupuesto y tomar medidas correctivas y preventivas conducentes al cumplimiento de lo previsto.
- Análisis de las variables macroeconómicas y financieras que afectan el presupuesto institucional, con especial énfasis en una proyección adecuada de los ingresos, respondiendo a la realidad y el contexto institucional, así como al aprovechamiento de las oportunidades, la optimización del uso de los recursos, la asignación eficiente y la evaluación de riesgos. Con la finalidad de prever escenarios posibles, ajustar estrategias presupuestales y garantizar la sostenibilidad de la Universidad.

3.3.2 Políticas generales de presupuesto

La programación y ejecución presupuestal atenderá los lineamientos de planes de acción, bajo el marco estratégico del plan de desarrollo institucional aprobado. Priorizando la sostenibilidad financiera, la optimización de recursos y la consolidación de un modelo de gestión eficiente que garantice la viabilidad económica de la Universidad.

La Universidad elaborará presupuestos anuales de operación e inversión, basados en planes presupuestarios por áreas, los cuales serán revisados y ajustados por los órganos internos asignados y aprobados por el Consejo Directivo, asegurando la alineación con la planeación estratégica y las capacidades financieras reales.

Se debe realizar un seguimiento presupuestal continuo, con reportes periódicos que evalúen la ejecución de ingresos y gastos, permitiendo ajustes preventivos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cuando un proyecto se desarrolle en más de un período presupuestal, los saldos del presupuesto de egresos al final del año en curso se trasladarán a la siguiente vigencia presupuestal, sin comprometer el equilibrio financiero de la Universidad.

Los egresos de la universidad deberán tener su respectiva apropiación presupuestal y las mayores ejecuciones que se requieran deberán ser evaluadas y autorizadas por el Vicerrector Administrativo y Financiero para garantizar su viabilidad.

No se permiten traslados de partidas asignadas a inversiones y servicios personales para cubrir gastos generales, salvo en casos excepcionales aprobados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, bajo justificación detallada.

Las inversiones tanto en planta física como en informática, recursos bibliográficos y laboratorios deben ser priorizadas en tres categorías, con el fin de tener una herramienta de ajuste en función de la capacidad financiera disponible.

El Comité de Presupuesto está integrado por el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Director Financiero, el Jefe de Proyectos Administrativos, el Jefe de Presupuesto, el Coordinador de Análisis Financiero y el jefe de administración y finanzas de postgrado., y participa, en calidad de invitado, el Auditor General

3.4 FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL

3.4.1 Comité de Becas

Es el organismo encargado de diseñar los diferentes programas de becas bien sean ofrecidos con recursos propios o a través de donaciones recibidas, así como también de coordinar el proceso de otorgamiento de los beneficios, definiendo los criterios y las condiciones para la selección y permanencia de los estudiantes en los diferentes programas.

El comité de becas está integrado por el Rector, el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Director Financiero, el Jefe de Financiamiento Estudiantil y el Administrador de Becas Institucionales. El Rector preside el comité y ejerce la función de aprobador de becas.

Funciones y Responsabilidades:

- Definir y diseñar los requisitos que deben reunir los aspirantes a las becas que se conceden con recursos propios y trabajar conjuntamente con los donantes en la definición de los criterios y la orientación que se le debe dar a cada programa de becas.
- Definir los criterios para la selección y permanencia de los estudiantes aspirantes a los diferentes tipos de becas ofrecidos.
- Seleccionar eficazmente, de la propuesta presentada por la Oficina de Financiamiento Estudiantil, a los estudiantes beneficiarios de los diferentes programas de becas, evaluando el nivel académico con que ingresan, además de sus condiciones socioeconómicas según caracterización de la beca y el resto de requisitos establecidos en el Manual Programa de Becas Institucionales o en el marco del convenio con el donante.
- Definir y desarrollar estrategias para el acompañamiento y seguimiento a los estudiantes beneficiarios de las becas, que permitan su inserción a la vida universitaria y le apoyen para avanzar y culminar con éxito su carrera.
- Diseñar estrategias de divulgación de los diferentes programas de becas, propendiendo por el mejoramiento en la calidad del ingreso, el incremento en la inscripción de estudiantes, llegando a todos los públicos objetivos de la Institución, apuntándole así también a aumentar la cobertura.

- Definir los criterios que se deben contemplar para atender a los estudiantes provenientes de estratos socioeconómicos bajos, acorde con diagnóstico previo realizado con esta población de estudiantes, definiendo, cuando sea del caso, auxilios adicionales como complemento de la beca.
- Diseñar estrategias orientadas a que los estudiantes se apropien y se sientan, por sus capacidades académicas, como componentes de excelencia de la población estudiantil.

3.4.2 Créditos

- La Universidad brindará facilidad para el pago de matrícula a los estudiantes que lo soliciten, a través del otorgamiento de créditos directos, de acuerdo con la capacidad financiera de la Institución.
- Se difundirán, entre la población estudiantil, el portafolio de las distintas opciones de financiación y/o Becas, vigentes.
- Los créditos Uninorte concedidos a los estudiantes para financiación de matrícula deben estar debidamente respaldados por un título valor que garantice la recuperación de la deuda, así como también deben tener un deudor solidario que manifieste su conformidad mediante la firma de un pagaré. Las excepciones del cumplimiento de los requisitos serán presentadas al Director Financiero, quien podrá dar autorización.
- El crédito de Uninorte a corto plazo para financiación de matrícula debe ser cancelado dentro del período para el cual fue otorgado. En casos excepcionales, la Universidad evaluará la posibilidad de refinanciación de la matrícula, previo análisis de las condiciones específicas presentadas por el estudiante. Estas refinanciaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Financiera.

- Todos los títulos valores que respalden los valores financiados a los estudiantes para el pago de la matrícula deben estar custodiados en un lugar seguro por el funcionario que tiene dicha función a su cargo.
- Sobre los cheques que respalden créditos concedidos a los estudiantes por la Universidad y que hayan sido devueltos por fondos insuficientes o por motivos en los que el girador sea el responsable (cuentas embargadas, chequera robada, cuenta cancelada, entre otros), se aplicará un porcentaje sobre el valor girado, como sanción por la devolución, que no supere el porcentaje establecido por la ley amparados en la normatividad del Código de Comercio vigente.
- En cuanto a los cheques devueltos que hayan sido girados por empresas y entidades con las cuales la Universidad mantiene alianzas estratégicas, ya sea por financiamiento de matrículas o por prestación de servicios al sector externo, antes de establecer la sanción por cheques devueltos se revisará por parte del Jefe de Crédito Empresarial, si la causal es interbancaria o por el contrario es responsabilidad del girador (Falta de fondos, cuentas embargadas, chequera robada, entre otros) siempre y cuando la Universidad haya cumplido con los entregables acordados en los diferentes contratos, proyectos o negociaciones por venta de servicios.
- La Universidad liquidará los intereses de financiación de los créditos directos sobre matrícula, teniendo como límite las disposiciones emanadas por la Superintendencia Financiera con respecto al interés para créditos de consumo y ordinario. A los estudiantes de pregrado con estado académico distinguido se les liquidará una tasa menor.
- Los intereses de mora de los créditos concedidos para financiación de matrícula se liquidarán teniendo en cuenta la tasa de mora definida anualmente por el comité

Financiero y que no de superar a la tasa máxima estipulada por la Superintendencia Financiera.

- Basados en el flujo de caja, en las necesidades económicas de los estudiantes y en la situación económica del país, la Dirección Financiera recomendará anualmente un cupo de crédito directo con la Universidad para la financiación de matrícula tanto de estudiantes de pregrado como de postgrado, el cual será aprobado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Es política de la Universidad, para la matrícula financiera de pregrado y posgrado, establecer las fechas para su respectivo pago con valores. En caso de estipular matrículas extraordinarias, éstas también deberán ser definidas sus fechas y valores. A los estudiantes que se matriculen en primer curso de pregrado, en programas de recuperación, cambio de programa o reingreso no se les aplica recargo de matrícula extraordinaria.
- La Oficina de Financiamiento Estudiantil hará las evaluaciones de las solicitudes propuestas por los estudiantes para efectos de exoneración del recargo por matrícula extraordinaria, previo análisis de la situación económica del estudiante.
- Se impulsarán programas especiales de financiación de matrícula para los mejores bachilleres, con el fin de facilitar su ingreso a la Universidad y apoyar el desarrollo regional y local.
- Es política de la Universidad atender a todos los estudiantes que manifiesten dificultades económicas, y asesorarlos en la búsqueda de soluciones.

3.4.3 Recuperación de Cartera

Se establecerán pautas y procedimientos de cobranza para las diferentes modalidades de crédito que se otorguen a estudiantes, con el ánimo de obtener una recuperación apropiada de cartera. La Universidad gestionará la cobranza mediante llamadas telefónicas, cartas o correo electrónico, entre otros, tanto a los deudores como a los codeudores.

- Se podrá reportar a un operador logístico de cobranza aquellas deudas referentes a créditos estudiantiles que, después de agotada la gestión de cobro, no hayan sido recuperadas. Se reportará tanto al deudor como al codeudor, en el evento de que lo hubiere.
- Se podrá gestionar la recuperación de la cartera apoyados en el reporte a las centrales de riesgos y de la Oficina Jurídica por medio del cobro jurídico.
- Es política de la Universidad hacerle seguimiento mensual al proceso de recuperación de cartera por concepto de financiación de matrícula, para evaluar el comportamiento de los pagos y la calidad de los deudores.

3.5 FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL

3.5.1 Recuperación de Cartera

- Se establecerán pautas y procedimientos de cobranza para las diferentes modalidades de crédito que se otorguen a entidades oficiales y privadas, con el ánimo de obtener una recuperación apropiada de cartera. La Universidad gestionará la cobranza mediante llamadas telefónicas, cartas o correo electrónico, entre otros.
- Para facturación de Crédito Empresa por concepto de matrículas; servicios y proyectos especiales, es política de la Universidad otorgar un plazo de pago de facturas a

los clientes del sector empresarial de treinta (30) días calendario fecha factura; categorizando su cartera como cartera corriente; durante este periodo se lleva a cabo una gestión de cartera preventiva a través de email automáticos que genera el sistema de banner; a partir de este tiempo el promedio en días de recuperación de cartera oscila entre (45) y (60) días; en caso de incumplimiento se revisan las causas con los centros generadores del servicio para generar estrategias conjuntas; en caso necesario se cuenta con el apoyo de la oficina jurídica a fin de reforzar la gestión; teniendo en cuenta siempre las condiciones pactadas en los convenios; contratos y distintas negociaciones realizadas con los clientes.

- Es política de la Universidad hacerle seguimiento mensual al proceso de recuperación de cartera, por concepto de Crédito-Empresa, servicios y proyectos especiales para evaluar el comportamiento de los pagos y la calidad de los deudores.

3.6 CONTABILIDAD

- Los estados financieros son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés publicadas en español hasta el año 2018.
- La unidad monetaria utilizada por la Universidad para la preparación y presentación de los estados financieros y de la información contable es el peso colombiano.
- Los ingresos por actividades de educación y conexas, así como las donaciones para financiación de matrículas o destinadas a la ejecución de proyectos, se reconocen al momento en que se presta el servicio; para el caso de los ingresos por matrículas de pregrado, se amortizan semestralmente; los correspondientes

a postgrados son amortizados teniendo en cuenta la duración del programa académico.

- Contablemente, los egresos operacionales relacionados con la educación y otros conexos se reconocen por el sistema de causación.
- Para las inversiones en moneda extranjera (Dólares), el valor se ajusta de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) a la fecha de corte, y la variación se registra en la cuenta de diferencia en cambio en el ingreso o en el gasto, según haya devaluación o revaluación, respectivamente.
- Las transacciones en moneda extranjera (Dólares), se convierten a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM), certificada por la entidad oficialmente reconocida para estos efectos, en la fecha de realización de la operación.
- El inventario de materiales en Almacén está valorizado al precio promedio.
- El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo comprende:
 - El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables menos los descuentos comerciales y las rebajas.
 - Los costos directamente atribuibles, requeridos para que pueda operar de la forma prevista por la administración.
- La Universidad ha definido como política activar y generar etiqueta de control de activos para aquellas inversiones en propiedades, planta y equipos que individualmente superen los 1 SMMLV, con excepción y sujeto a análisis de la

administración, de las inversiones realizadas en lote de: sillas, mesas, escritorios repisas, gabinetes y modulares cuyo costo individual sea inferior a 1 SMMLV, con tratamiento especial para la no asignación de etiqueta individual.

- Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual, durante sus vidas útiles estimadas.
 - Edificios e Instalaciones fijas entre 52 y 100 años
 - Muebles y enseres y equipos entre 10 y 20 años
 - Maquinaria y equipos entre 3 y 30 años
 - Vehículos entre 4 y 7 años
 - Equipo de cómputo y comunicación entre 3 y 25 años
- La Universidad no estima valor residual para sus activos por considerar que éste no es relativamente importante, siendo por lo tanto depreciados en su totalidad.
- Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados a medida que se incurre en ellos. Se capitalizarán los valores invertidos en activos fijos que incrementen la vida útil efectiva del respectivo activo.
- Por política, se registran contablemente como cuentas por cobrar las becas concedidas a docentes a través del Programa de Desarrollo Profesorado, los cuales son amortizados a cuatro (4) años en promedio. Igualmente, los programas y licencias de software se registran en cargos diferidos y son amortizados a tres (3) años.
- Son registrados como ingresos diferidos los correspondientes a matrículas, derechos educativos y contratos celebrados a futuro, los cuales se llevan a ingre-

sos en la medida en que se causen, así: seis (6) meses para ingresos de pregrado; para postgrado y contratos, de acuerdo con la duración del período académico o contrato.

- Acogiéndose a los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Administración evaluará, durante el período contable, la necesidad de realizar estimaciones contables para reflejar en los estados financieros aquellos costos y gastos cuyo monto exacto se desconoce, pero para efectos contables y financieros deben causarse oportunamente.
- Por política, al momento de hacer el cierre contable anual, los cheques girados y no cobrados son trasladados desde la cuenta de banco hacia las cuentas por pagar donde correspondan, de forma tal que los estados financieros reflejen la situación real de caja
- Las edificaciones y terrenos se valoran a su valor razonable menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro reconocidas después de la fecha de revaluado. Las revaluaciones se efectúan cada 3 años para asegurar que el valor en libros del activo revaluado no difiera significativamente del valor razonable, estas valoraciones son efectuadas por un experto externo. Cualquier superávit por revaluación se reconoce en otro resultado integrales, registrándose como revaluación de activos dentro del patrimonio neto. No obstante, en el caso de que se revierta un déficit de la revaluación del mismo activo previamente reconocido como pérdida, dicho incremento se reconoce en el estado de resultados. Una disminución del valor se registra en el estado de resultados, excepto en el caso de que esa disminución anule el superávit existente en el mismo activo que se hubiera reconocido en ajustes por cambios de valor

3.7 POLITICA EN MATERIA DE DONACIONES Y APORTES

La Universidad del Norte, como entidad sin ánimo de lucro no puede destinar ni el todo ni parte de sus rentas y/o patrimonio a fines distintos a los establecidos en su objeto social.

Cuando en cumplimiento de su objeto se considere necesario o conveniente realizar aportes o donaciones a otras entidades, se tendrá en cuenta:

- Podrán realizarse aportes o donaciones a otras entidades sin ánimo de lucro, siempre que se destine el cumplimiento de sus propósitos comunes o complementarios a los de la universidad, de carácter educativo, cultura, investigativo o solidario.
- Todo aporte o donación en cuantía igual o superior a seis (6) SMLMV será autorizada por el rector.

La donación y/o venta simbólica de activos dados de baja por Almacén, seguirá a cargo de la Oficina de Bienestar Organizacional, adscrita a la Dirección de Gestión Humana. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tiene el Rector de priorizar tales asignaciones a proyectos de interés institucional.

3.7.1 PROTOCOLO DE DONACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS RECAUDADOS PARA BECAS, PROYECTOS ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA.

DEFINICION:

La DONACION es un acto por el cual una persona natural o jurídica, denominada DONANTE, transfiere a título gratuito y en forma irrevocable, una parte de sus bienes a otra, que los acepta, denominado DONATARIO o BENEFICIARIO.

No constituyen donaciones el comodato² de un objeto cualquiera, aunque su uso o goce se acostumbre a darse en arriendo ni en los casos de mutuo sin interés³. Tampoco constituye donación los servicios personales gratuitos.

Las donaciones pueden ser en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

MARCO JURÍDICO:

Las donaciones se encuentran sujetas a lo previsto en los artículos 1443 y siguientes del Código Civil, 257 del Estatuto tributario y a las políticas adoptadas por la Universidad.

PROCEDIMIENTO

FORMALIZACIÓN DE LA INTENCIÓN DE DONAR:

Toda insinuación o intención de donación debe ser dirigida por escrito al Rector de la Institución y suscrita por la persona natural o el representante legal, tratándose de personas jurídicas o debidamente manifestada. En esta se deberá precisar:

- a. Descripción de los bienes o artículos a donar;
- b. Valor unitario y total;
- c. Destinación de la donación

A la expresión de intención deberá anexarse los siguientes documentos:

- (i) En el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad y certificación sobre el origen de los bienes o fondos a donar;

² Código Civil, artículo 220: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso...”

³ Código Civil, artículo 2221: “El mutuo o préstamo de consumo es un contrato en que una de las partes entrega a la otra cierta cantidad de cosas fungibles con cargo de restituir otras tantas del mismo género o calidad.”

- (ii) Las personas jurídicas aportarán certificado de existencia y representación legal y constancia sobre el origen de los bienes o fondos a donar.

Las donaciones en dinero deberán realizarse mediante cheque, tarjeta de crédito, en línea (portal institucional) o en general, a través de depósitos o inversiones en establecimientos financieros autorizados; en ningún caso se recibirán donaciones en efectivo.

Cuando se trate de la donación de activos, si es nuevo, se deberá anexar la factura o copia de la factura respectiva y tratándose de bienes sujetos a importación, el manifiesto correspondiente. Si los bienes donados no son nuevos, deberá aportarse certificación firmada por el contador o revisor fiscal de la entidad donante en la que conste el valor en libros de los bienes objeto de la donación. En todo caso, la Universidad procederá a efectuar el avalúo correspondiente y determinará si ésta es procedente no solo desde el punto de vista jurídico sino, además, desde el punto de vista de su utilidad o beneficio.

En el caso de la donación de inmuebles, deberá aportarse el correspondiente certificado de tradición.

La posibilidad de cualquier donación se tramitará a través de la Dirección de alianzas y relaciones corporativas quien se encargará de promoverlas, apoyarlas y verificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados.

APROBACIÓN DE LA DONACIÓN

Recibida la intención de donar, y según su naturaleza, a través de la Dirección de alianzas y relaciones corporativas se debe coordinar la formalización de la donación, siguiendo los procedimientos establecidos para ello. Se mantendrá informada a la Rectoría de las donaciones en trámite.

La Oficina de Auditoría General, verificará el cumplimiento de los requisitos y efectuará la correspondiente recomendación, especialmente cuando ésta se encuentre sujeta a condición.

Corresponde la aprobación de las donaciones al rector. De conformidad con lo establecido en el reglamento Interno del Consejo Directivo el 29 de enero de 2018, en el artículo séptimo, “Funciones del Comité de Dirección”, literal d) del Reglamento Interno del Consejo Directivo, incorporado en sesión del 29 de enero de 2018, como consta en acta No. 637, el rector está autorizado para suscribir actos de donación en calidad de donatario, sin límite de cuantía. En estos casos se debe verificar el origen de los bienes y recursos donados informando de ello periódicamente al Consejo Directivo.⁴

FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN

Toda donación que exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales⁵, requiere autorización mediante escritura pública, por parte del notario quien verificará que las partes sean capaces, lo soliciten de común acuerdo y no se contravenga ninguna disposición legal⁶. En el contrato de donación se acordará entre las partes la manera como se asumirán los tramites y costos que se deriven del procedimiento de insinuación notarial, Las que sean inferiores a la cuantía anterior, se formalizan con la comunicación de la aceptación por parte de la Universidad.

Las donaciones que se promuevan entre los funcionarios de la Universidad y que se formalicen a través del descuento por nómina, requerirán de la autorización expresa, previa y escrita de los trabajadores en la cual se precisará el valor, la forma de pago y la destinación de la misma. En estos casos, el monto total de los recursos descontados de la nómina será

⁴ En la resolución rectoral⁵⁵ de 2015 no se otorgó facultades para recibir donaciones a ningún funcionario de la Universidad por lo que corresponde únicamente al rector. Es importante señalar que la vicerrectoría administrativa y financiera tiene competencia para realizar actos y contratos hasta por 720 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero únicamente en lo que respecta a la “compra de bienes y servicios”. Por otra parte, antes las donaciones superiores a 1200 smlmv debían ser aprobadas por el Consejo Directivo, pero este facultó al rector, sin límite de cuantía.

⁶ D.1712 de 1989, artículo 12.

girados y consignados en una cuenta especial, de acuerdo con la destinación que se les hubiere conferido.

Tratándose de bienes inmuebles, la donación requiere en todo caso, de escritura pública y el correspondiente registro ante la oficina de Instrumentos Públicos.

La Universidad a través de la Dirección de Alianzas y Relaciones Corporativas, una vez impartidas las autorizaciones correspondientes y cumplidas las formalidades de ley, procederá a levantar el correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN de los bienes donados el cual será suscrito por las partes y sujeto a las formalidades, protocolos y divulgación que se considere.

El procedimiento de formalización de la donación estará a cargo de la Oficina Jurídica.

De algunas donaciones en especial

(i) Material bibliográfico:

La donación de bibliotecas o material bibliográfico es aquella que incluye documentos de consulta o investigación y que

comprenden libros revistas, periódicos, películas, música entre otros, ya sean impresos o digitales.

Esta clase de donaciones estará sujeta al procedimiento general previsto en el presente capítulo. Una vez formalizado el ofrecimiento, la Universidad deberá hacer una valoración sobre el estado e importancia del material bibliográfico, así como una estimación de su cuantía.

En el respectivo contrato de donación quedará establecido entre otros aspectos, los relativos a la guarda, conservación y exposición de dicho material.

(ii) Material arqueológico:

El patrimonio arqueológico es propiedad de la Nación por lo que es inalienable, inembargable e imprescriptibles. Por ser bienes de interés cultural, hacen parte del patrimonio cultural de la Nación por lo que no puede ser objeto de donación. Lo anterior, sin perjuicio de la cesión de tenencia de bienes arqueológico que terceros puedan hacer a la Institución, a título gratuito, previo el cumplimiento de los requisitos y obtención de las autorizaciones por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH.

(iii) Obras artísticas y en general, sujetas a propiedad intelectual:

En el caso de donación de obras artísticas, cinematográficas o en general, sujetas a propiedad intelectual, en el respectivo contrato constará la cesión o transmisión de los derechos de autor que posee el titular.

4. POLÍTICAS DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y PLANTA FÍSICA

Comité de Adquisiciones

Tiene por objeto promover el cumplimiento de la normatividad en materia de adquisición de bienes y servicios por parte de las diferentes dependencias de la institución.

El Comité lo integran: el Auditor general o su delegado, el Director de Servicios Administrativos, el Jefe de Compras, el Jefe de Mantenimiento y el Jefe de Servicios Generales. Algunos invitados podrán asistir a las sesiones de trabajo del Comité, a efecto de que proporcionen información relacionada con la adquisición de bienes y servicios.

El Comité de Adquisiciones tiene las siguientes atribuciones:

- Responder con transparencia, eficiencia y oportunidad a las necesidades de la Institución en materia de adquisiciones, a efecto que su operación contribuya a que los actos de las diversas instancias universitarias que tienen a

su cargo la ejecución del presupuesto, reflejen un efectivo y óptimo aprovechamiento de los recursos.

- Revisar y, en su caso, proponer a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera las políticas y demás normas relativas a las adquisiciones.
- Tomar conocimiento de las inversiones aprobadas por el Rector y Consejo Directivo para las áreas académicas y administrativas de la Universidad del Norte y brindar asesoría en la fase de planeación y ejecución de las adquisiciones.
- Velar porque las adquisiciones de bienes y servicios que la Universidad debe contratar periódicamente, correspondan a los criterios de mejores condiciones de precio, calidad, confianza, plazos de entrega, acuerdos de pago, cumplimiento, experiencia de los proveedores y contratistas y demás aspectos establecidos en el numeral 16.1.3. Selección de proveedores.
- Elevar en actas las actuaciones que, en desarrollo del propósito antes enunciado, se lleven a cabo.
- Revisar periódicamente potenciales proveedores y contratistas con el fin de incluirlos en la base de datos de proveedores de la Universidad, siguiendo lo establecido en el numeral 16.1.2 Búsqueda de proveedores.
- En general, llevar a cabo todas aquellas acciones que se requieran para el mejoramiento de los procedimientos aplicables a las adquisiciones de bienes y servicios.

4.1 COMPRAS

4.1.1 Políticas generales de compras

- La Sección de Compras será la dependencia autorizada para efectuar compras de bienes que requiera la Universidad para el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas, de investigación y extensión. Para el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, es la Coordinación de Logística y Operaciones de esta Dirección la encargada de efectuar las compras de bienes, productos, insumos y servicios necesarios e inherentes al proceso de venta de productos y servicios en las unidades du Nord, teniendo en cuenta

la estrategia de venta y los procedimientos y aprobaciones previamente establecidos para tal fin.

- La recepción de todas las compras será a través de la Sección de Almacén, con excepción de las compras por caja menor que serán entregadas directamente a la dependencia solicitante. Para el caso de las compras de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial, el recibo de las mismas se realizará en las bodegas destinadas para tal fin, con excepción de du Nord Graphique que podrá recibir en sus instalaciones productos terminados relacionados con la naturaleza del negocio.

La sección de compras no realizará reembolsos a colaboradores y profesores que adquieran bienes por fuera de los procesos establecidos.

- Es política de la Universidad que toda compra debe tener su asignación presupuestal. El presupuesto disponible deberá cubrir lo correspondiente a adquisición, instalación y puesta en servicio; de lo contrario, el administrador del centro de costo deberá solicitar un traslado a la Sección de Presupuesto. Se exceptúan las compras para inventarios destinadas al consumo y venta de productos.
- La decisión de compra por parte de una dependencia, se formalizará con el diligenciamiento de una requisición de compra.
- Las compras de bienes y servicios sólo se realizarán a proveedores formalmente registrados en la base de datos de la Universidad, con excepción de las compras realizadas a través de caja menor. Para las compras nacionales por Internet realizadas a través de las plataformas intermediarias de comercio electrónico, los proveedores se registrarán una vez recibido el bien y la factura.
- Para compras nacionales e internacionales, se dará preferencia a aquellos proveedores que actúen en calidad de fabricantes y/o representantes directos del producto.

- Las dependencias deberán programar sus compras con la debida antelación, teniendo en cuenta las especificaciones de servicio del proceso de adquisición de bienes.
- Las compras serán autorizadas de acuerdo con las atribuciones establecidas en la escala de autorizaciones para contratar registradas en el capítulo Políticas de la Gestión Jurídica, numeral 6.1 y 6.2.
- Las solicitudes de compra de inversión que han surgido como prioridad y que no cuentan con presupuesto serán autorizadas por el Director de Servicios Administrativos y el Vicerrector Administrativo y Financiero de acuerdo con las atribuciones establecidas en la escala de autorizaciones para contratar, para ser cargadas al Fondo de Muebles de Equipos, aprobado en el presupuesto general de la Institución.
- El comité de incidencia podrá realizar compras de bienes necesarios para la atención inminente de emergencias que afecten la seguridad física y humana, equipos y medio ambiente.
- La Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial podrá hacer compras para pruebas piloto, estimación de la demanda y viabilidades de productos para las unidades de servicio de acuerdo con la estrategia comercial de estas.

4.1.2 Cotizaciones

- Las órdenes de compra deberán ser soportadas con las cotizaciones correspondientes para su trámite.
- La Sección de Compras podrá apoyarse en las dependencias solicitantes para la búsqueda de proveedores y cotizaciones, a fin de cumplir las especificaciones técnicas requeridas de la compra solicitada. Las cotizaciones obtenidas debe-

rán estar dirigidas a la Universidad del Norte y serán comparadas con las cotizaciones obtenidas por la Sección de Compras, donde finalmente se seleccionará la cotización más conveniente para la Institución.

- El número de cotizaciones necesarias que soporte el proceso de compra de un conjunto de bienes que puedan ser suministrados por un mismo proveedor en una orden de compra, se registrará de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.1.3.1 Número de Cotizaciones.
- Para las compras de TIC de alta complejidad, necesarias para el desarrollo de proyectos de cobertura institucional, la Dirección en Tecnología Informática y Comunicaciones será la responsable de realizar el proceso de compra.
- Si por las condiciones de mercado no es posible contar con el número de cotizaciones establecido institucionalmente (16.1.3.1 Número de cotizaciones) de determinado bien o servicio por tratarse de un proveedor único (numeral 16.1.3.2 Proveedor único), se podrá realizar la compra justificando por escrito la causa correspondiente, con el visto bueno del Jefe de Compras, el Director de Servicios Administrativos y la autorización del Vicerrector Administrativo y Financiero, dependiendo del monto de la compra. En el caso de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial, cuando el proveedor es único (numeral 16.1.3.2 Proveedor único), se podrá realizar la compra al proveedor encontrado, justificándose por escrito la causa correspondiente, con la evaluación del Administrador(es) o Jefe(s) de la unidad(es) correspondiente(s), la recomendación del Coordinador de Logística y Operaciones, el visto bueno del Director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial y la aprobación del Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Así mismo, para la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, las compras y resurtido realizados referentes a casas editoriales, pedidos con diseño y/o requerimientos especiales, compras de oportunidad y todas aquellas relacionadas con la actividad comercial propia de las unidades adscritas a la

misma, sólo será necesario la evaluación del Administrador o Jefe respectivo y la recomendación y/o aprobación del Coordinador de Logística y Operaciones ,del Director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial y el Vicerrector Administrativo y Financiero de acuerdo con las atribuciones establecidas en el presente manual.

- Para la adjudicación de bienes se tendrá en cuenta fundamentalmente los aspectos relacionados con precio, calidad y plazos de entrega y demás factores que se consideren necesarios para obtener la mayor favorabilidad para la Universidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.1.3 Selección de proveedores.
- Cuando se evalúen alternativas para la adquisición de bienes a través de una compra nacional o si se maneja como importación, se deben tener en cuenta también los siguientes criterios para la decisión:
 - Costos
 - Tiempos de entrega
 - Garantía
 - Servicios de postventa.

4.1.3 Órdenes de compra

- La compra de bienes y suministros será formalizada con el proveedor, atendiendo los procedimientos establecidos para ello, a través de una Orden de Compra o contrato, con excepción de las compras efectuadas por caja menor, y una vez recibida por parte del proveedor, se entenderá que acepta las condiciones allí mencionadas.
- La institución celebrará contratos para formalizar adquisiciones de acuerdo con los montos establecidos en el capítulo Gestión Jurídica, numeral 6.1. Dichos contratos se harán en forma escrita y clara, especificarán información completa de la negociación a realizar y buscarán proteger contractualmente a la Universidad. Asimismo, se exigirá el trámite de pólizas correspondientes tanto para los contratos como para

las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de gestión Jurídica.

- La Universidad debe exigir en todos sus contratos y órdenes de compra cuyos valores superen los 40 SMMLV, pólizas de seguro que amparen todos los riesgos, entendiendo por tales, el cumplimiento, la calidad, el buen manejo y correcta inversión de anticipos, con excepción de los siguientes casos:
- Para la compra de bienes capitalizables (activos), cuyo valor supere los 10 SMMLV, la Universidad exigirá pólizas de calidad, excepto, electrodomésticos y computadores.
- Para la compra de bienes cuyo valor supere los 40 SMMLV y el plazo de entrega sea hasta 3 días hábiles, la Universidad no exigirá póliza de cumplimiento.
- Para la compra de bienes cuyo valor supere los 20SMMLV y el proveedor requiera anticipo, la Universidad exigirá pólizas de correcta inversión de anticipos.
- Para la compra de vehículos, software e importaciones sin intermediario en Colombia, la Universidad no exigirá pólizas de seguro.
- Las órdenes de compra elaboradas por las Unidades de Servicio y Logística Empresarial responderán a los lineamientos institucionales contemplados en el presente manual.
- Si el valor de la compra supera los 150 SMMLV, la Universidad le exigirá póliza de seriedad de oferta. Para contratos y órdenes de valores inferiores, queda a elección del Jefe de Compras la exigencia de tales pólizas.
- La compra de papelería e impresos para la Universidad, será gestionada únicamente a través del proceso Gestión de Adquisiciones de bienes de las Unidades de

Servicio y logística empresarial. Sólo se requerirá orden de compra en banner para los artículos que hacen parte del inventario del Almacén. Teniendo en cuenta que son compras especializadas de la actividad principal del negocio, las unidades de servicio garantizarán que los precios otorgados a la Universidad serán competitivos con el mercado.

- Las compras de libros para la Biblioteca Karl C. Parrish y demás dependencias de la Universidad serán realizadas por la unidad de servicio Librería y Papelería KM5, con excepción de los libros electrónicos los cuales será adquiridos a través de la Sección de Compras. La compra de libros para el Instituto de Idiomas para uso en los programas de pregrado y extensión y/o los que se carguen al inventario del Almacén, será gestionada por la Sección de Compras a través de los distribuidores autorizados en el país.
- Para las compras con cargo al Inventario, se elaborará una orden de compra maestra, que consiste en negociar los precios y la cantidad total de productos de inventario que se consumirán en el transcurso de un (1) año. Estos productos serán entregados y facturados parcialmente por el proveedor de acuerdo con las cantidades definidas por la sección de Almacén.
- Para la compra de sustancias químicas controladas, la Oficina Jurídica será la dependencia responsable de gestionar actividades encaminadas a solicitar o renovar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, solicitar ampliaciones de cupos y/o solicitar la inclusión de nuevas sustancias ante el ente estatal encargado de tal fin.

4.1.4 Importaciones

- La Sección de Compras garantizará que todas las compras a proveedores en el exterior cumplan con la reglamentación aduanera vigente. Cualquier compra que se realice a proveedores del exterior deberá ser formalmente nacionalizada.

- La Universidad efectuará directamente la gestión de importación de bienes, y solicitará asesoría externa en los casos que lo ameriten.
- Para los eventos en que los bienes adquiridos bajo la orden de compra sean importados por el proveedor, mediante la aceptación de la orden de compra el proveedor declara que dichos bienes fueron importados bajo la reglamentación legal vigente cancelando todos los impuestos correspondientes y eximiendo de tales costos a la Universidad. La orden de compra debe dejar explícita esta política por escrito. Para los bienes que sean activos se solicitará declaración de importación si su valor unitario es superior a 4 SMMLV.
- En los casos de compras por Internet cuya única modalidad de pago sea tarjeta de crédito se utilizarán los servicios de una empresa de mensajería especializada, es propuesta por la Dirección de Servicios Administrativos y aprobada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, cotizando y analizando valores agregados para las labores de recepción, transporte y nacionalización de los bienes importados. Para el caso de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial, (de Alimentos y bebidas y de Almacenes y Diseño) para las labores de recepción, transporte y nacionalización de los insumos y productos importados, dejando constancia en las actas que soporten la valuación y selección de los mismos.
- Para la importación de bienes de alta tecnología, la Universidad gestionará el descuento arancelario ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para los proyectos de investigación avalados por Colciencias la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación será la encargada de tramitar la exención de IVA en caso que lo requiera el proyecto
- Para la definición de especificaciones técnicas relacionadas con la compra de bienes especializados, la Universidad se asesorará de su recurso humano capacitado en el área respectiva, con el fin de tomar la decisión de compra más acertada.

4.2 MANTENIMIENTO

4.2.1 Mantenimiento de la planta física, maquinaria, muebles y equipos.

- El proceso de mantenimiento de la Universidad se centralizará en la Oficina de Mantenimiento.
- Todos los servicios de la Sección de Mantenimiento deberán ser canalizados a través del Centro de Soluciones Uninorte, por lo canales de comunicación definidos.
- Todos los servicios solicitados a través del Centro de Soluciones Uninorte serán registrados en el sistema de información y se entregará al usuario un número de servicio.
- Los servicios de mantenimiento serán atendidos según los acuerdos de servicio establecidos para cada caso.
- La Sección de Mantenimiento, con el propósito de contribuir a la eficiencia de las diferentes actividades universitarias, mantendrá una infraestructura básica en planta física, maquinaria, muebles y equipos con servicios, acorde con las necesidades de desarrollo.
- La Sección de Mantenimiento diseñará e implementará planes de mantenimiento preventivo, que le permitan conservar su planta física y activos fijos en óptimas condiciones.
- La Sección de Mantenimiento diseñará e implementará normas y procedimientos ágiles, sencillos y eficaces para la atención de las solicitudes de servicios de mantenimiento correctivo.

- Para la definición de especificaciones técnicas relacionadas con la instalación de equipos especializados, la Sección de mantenimiento se asesorará de su recurso humano capacitado en el área respectiva, con el fin de proceder con la contratación de instalación.
- Los costos de instalación de todo equipo nuevo deberán ser cargados al mismo rubro presupuestal del cual fueron adquiridos. Adicionalmente, estos costos se llevan como adición al activo.
- Las solicitudes de instalación de equipos nuevos de laboratorio deben hacerse simultáneamente con la solicitud de compras, con el fin de adelantar las obras de infraestructura que requiera el equipo.
- El mantenimiento de maquinaria y equipos se realizará, en la medida de lo posible, con el representante autorizado para Colombia de la marca del equipo. En caso de no existir, la Universidad buscará a la persona natural o jurídica capacitada y con experiencia disponible en el mercado local, nacional o internacional que preste sus servicios a un costo razonable.
- Cuando se realice una invitación a cotizar, el número de cotizaciones necesarias que soporte el proceso de contratación será de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.1.3.1 Número de Cotizaciones. Se puede tramitar contratación con una sola cotización en caso de ser un proveedor único (16.1.3.2 Proveedor único).
- Si no se cumple con la cantidad de cotizaciones establecidas institucionalmente (16.1.3.1 Número de cotizaciones), por tratarse de un trabajo especial o ser proveedor único (16.1.3.2. Proveedor único), se podrá realizar la contratación justificándose por escrito la causa correspondiente. Para montos igual o superior a 6 SMMLV se realizará análisis de costos. Se aprobará de acuerdo al manual de atribuciones, numerales 6.1 y 6.2 del capítulo de Gestión Jurídica.

- La Institución celebrará contratos y órdenes de trabajo para formalizar servicios de mantenimiento. Se harán en forma escrita y clara, especificarán información completa de la negociación a realizar y buscarán proteger contractualmente a la Universidad. Asimismo, se exigirá el trámite de pólizas correspondientes tanto para los contratos como para las órdenes de trabajo.
- Los pagos a los contratistas y proveedores deben responder a lo definido en el contrato u orden de trabajo. En caso de presentarse diferencias, entre lo contratado y ejecutado, éstas deberán ser justificadas mediante un cuadro de liquidación y aprobadas según el nivel de atribuciones, numerales 6.1 y 6.2 del capítulo Políticas de la Gestión Jurídica y por la interventoría si existe para dichos proyectos.
- Todos los contratos de obra deben ser liquidados y recibidos a satisfacción, a través del acta de entrega, una vez haya concluido su objeto y se reciba a satisfacción.

4.2.2. Política de administración del servicio de líneas y equipos móviles

A continuación, se establecen los lineamientos y políticas para la asignación, adquisición y gestión de líneas y equipos móviles celulares de la institución. Para efectos de organización y control de los equipos móviles que utiliza el personal de la universidad, se establecen cuatro (4) perfiles de usuarios:

Perfil 1: Rector y Vicerrectores.

Perfil 2: Decanos y Directores

Perfil 3: Jefes y Coordinadores.

Perfil 4: Asistentes, Auxiliares y Conductores.

- Para cada perfil se define un valor de equipo celular:

Perfil 1: Equipo con un valor máximo de 7 SMMLV incluido IVA.

Perfil 2: Equipo con un valor máximo de 5 SMMLV incluido IVA.

Perfil 3: Equipo con un valor máximo de 2 SMMLV incluido IVA.

Perfil 4: Equipo con un valor máximo de 1 SMMLV incluido IVA.

- Asignación de nuevas líneas y/o equipos.

Se asignarán líneas celulares a los colaboradores cuyas funciones estén relacionadas con la toma de decisiones oportunas sobre eventuales emergencias o situaciones que puedan poner en riesgo la continuidad de la operación de la Institución, y que por ende la comunicación deba realizarse sin un horario determinado (disponibilidad). Entre este grupo encontramos a la alta dirección, el personal encargado de coordinar la seguridad, el mantenimiento, los equipos de misión crítica, las unidades de servicios y restaurantes, SST, las comunicaciones digitales y redes sociales. El proceso de asignación de una nueva línea deberá contar con la aprobación del Director de Servicios Administrativos y del director del área o división en la cual trabaja el funcionario.

- Compra de equipos celulares sin líneas para otros fines o proyectos específicos.

La adquisición de equipos celulares para proyectos especiales de investigación y afines surtirá un estudio que permita identificar y justificar su uso y aplicación conforme a la necesidad expuesta por el área solicitante. En los casos de equipos que se requieran para la gestión de redes sociales y servicios de mensajería como whatsapp, el área solicitante deberá contar con el visto bueno y las recomendaciones de la Dirección de Comunicaciones.

- Definición de marcas y modelos a adquirir.

Las marcas de equipos celulares que se adquieran deberán contar con soporte local del fabricante en Barranquilla. Los modelos se escogerán de los disponibles en el mercado que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y los montos definidos por perfil de usuario. La Dirección de Servicios Administrativos en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones definirá cada año los modelos predefinidos para cada uno de los 4 perfiles.

- Solicitud de compra de nuevos equipos.

La adquisición de nuevos equipos celulares se hará a través de la sección de compras con cargo al fondo de Muebles y Equipos (FME). Para La solicitud de un nuevo equipo el coordinador de mantenimiento de equipo informático deberá enviar un correo a la asistente de la dirección TIC especificando el modelo, marca y detalles del celular. Adicionalmente se deberán adjuntar los correos de aprobación de la DSA como soporte a la solicitud.

- Entrega de nuevos equipos.

La oficina de Almacén hace la entrega formal de los equipos a los usuarios. En ese procedimiento el usuario debe firmar el formato respectivo y entregar el equipo a reemplazar, si es propiedad de la universidad. En caso que el equipo se active quedará bajo la responsabilidad del usuario en el sistema Banner.

- Trámite de garantías.

Los equipos deberán contar en lo posible y cuando los proveedores lo ofrezcan con dos (2) años de garantía para los perfiles 1 y 2. Para todos los perfiles, la garantía mínima deberá ser de (1) año.

Las garantías serán gestionadas por la coordinación de mantenimiento de equipo informático directamente con el proveedor que suministró el equipo.

- Gestión de seguros.

Los equipos celulares deberán adquirirse en lo posible y cuando los proveedores lo ofrezcan con un seguro que garantice su reposición y/o reparación en caso de daños ocasionados por accidentes, y por un tiempo mínimo de un año.

Será responsabilidad de la coordinación de mantenimiento de equipo informático la gestión del seguro ante la entidad prestadora del servicio. El seguro deberá cubrir mínimo el 75% del valor de adquisición del celular.

- Definición de obsolescencia y vida útil.

Se establece una vida útil de 2 años para los equipos celulares que por su valor de adquisición deban activarse. Se considerará que un equipo presenta obsolescencia tecnológica una vez cumplida su vida útil.

Se establece un periodo de renovación bienal para todos los perfiles. Sin embargo, el cambio del equipo se hará siempre y cuando presente fallas de funcionamiento o daños ocasionados por su uso.

- Renovación de planes y servicios.

Trimestralmente se revisarán los planes disponibles en el mercado y se evaluará la calidad del servicio recibido por el operador con el fin de validar si se cuenta con la mejor oferta técnico-económica vigente, de no ser así se solicitará un ajuste en los planes y servicios activos. La negociación de planes se hará con un solo proveedor de telefonía celular, manteniendo la portabilidad de los números asignados.

Se definen dos tipos de planes: uno para los perfiles 1, 2, 3 y otro para el perfil 4.

Plan tipo 1: Minutos ilimitados, Posibilidad de roaming internacional, plan de datos ilimitados

Plan tipo 2: Minutos ilimitados, sin roaming internacional y un plan de datos limitado mínimo de 10 GB.

- Cambios y reparaciones.

Será responsabilidad de la coordinación de mantenimiento de equipo informático la gestión de las reparaciones de los equipos. En caso de que el equipo celular no cuente con una garantía activa, se revisará su reparación en los centros de servicios autorizados de Barranquilla. Se deberá contar con 3 equipos de soporte: Un (1) Iphone y dos (2) Android para asignarle de forma temporal al usuario mientras se realiza la reparación del equipo dañado.

- Informes de uso del servicio y mejoras.

Como parte del servicio prestado, el operador deberá entregar de manera mensual un reporte indicando el uso del servicio por cada una de las líneas. En este informe se debe indicar el número de GB consumidos de su plan de datos y los costos adicionales generados por Roaming en caso de que ocurra.

4.3 SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD

4.3.1 Zonas verdes

- Será política institucional mantener un campus rodeado de naturaleza, con jardines acordes a nuestro clima y un alto nivel de arborización.
- La Sección de Servicios Generales diseñará planes de mantenimiento y mejora para campos y jardines, y velará por mantener maquinaria y equipos con tecnología de punta.
- La Sección de Servicios Generales mantendrá capacitado al personal en sostenimiento de campos y jardines, y manejo de maquinaria para conservarlos en buenas condiciones acorde a los lineamientos de la Institución.

El sostenimiento de campos y jardines será desarrollado por colaboradores de la Universidad adscritos a la Sección de Servicios Generales. Cuando se requiera la contratación de una compañía especializada, esta contratación será responsabilidad de la Sección de Servicios Generales. Se invitarán al menos tres (3) empresas del mismo nivel técnico y capacidad de contratación.

4.3.2 Aseo

- Será política institucional mantener el campus limpio con las condiciones para el desarrollo de la operación de la Universidad y el bienestar de la comunidad universitaria.
- La Sección de Servicios Generales diseñará planes de trabajo para garantizar que la planta física mantenga un ambiente agradable y aseado como sitio de trabajo.
- La Sección de Servicios Generales diseñará planes de mantenimiento y mejora para las labores de aseo, y velará por contar con maquinarias y equipos que mejoren la productividad.

- El servicio de aseo será prestado por colaboradores de la Universidad adscritos a la Sección de Servicios Generales, y/ o por personal perteneciente a una compañía especializada en este campo. Esta contratación será responsabilidad de la Sección de Servicios Generales. Se invitarán al menos tres (3) empresas del mismo nivel técnico y capacidad de contratación.

4.3.3 Servicios institucionales y de logística

- Será responsabilidad de la Sección de Servicios Generales la gestión de contratación de transportes terrestres a nivel local e intermunicipal para docentes y administrativos. Para ello se identificará a los proveedores y se contratará teniendo en cuenta los requerimientos y las condiciones económicas para la prestación del servicio.
- La Sección de Servicios Generales prestará apoyo en la logística y organización de eventos institucionales de tipo académico y cultural.
- Al estar incluido el transporte al aeropuerto en los gastos de viaje que la Universidad otorga, no está permitido solicitar simultáneamente un servicio de transporte utilizando las plataformas autorizadas por la Universidad, ya que se estaría incurriendo en doble gasto para la Institución. De darse esta situación, el colaborador debe reembolsar dichos recursos de acuerdo con el informe que periódicamente generará Auditoría.
- Cuando en los gastos de viaje se incluye el transporte terrestre para viajes entre ciudades de la costa, no se podrá requerir adicionalmente el transporte terrestre utilizando las plataformas autorizadas por la Universidad. De darse esta situación, el colaborador debe reembolsar dichos recursos de acuerdo con el informe que periódicamente generará Auditoría.
- Es responsabilidad de cada colaborador asumir los gastos de transporte de su casa a la universidad y de la universidad a su casa, a menos que se den las siguientes situaciones:
 - Eventos institucionales nocturnos
 - Situaciones de trabajo que requieren un horario antes de 5 am o después de las 9 pm.

Para todos los casos, las solicitudes deberán ser avaladas por el jefe o director del área con su debida justificación.

4.3.4 Gestión Ambiental

- Realizar tratamiento de sus aguas residuales mediante tecnologías amigables con el medio ambiente para ser utilizadas para riego de campos y jardines.
- Gestionar e implementar programas integrales de manejo de residuos.
- Promover el ahorro de recursos renovables (agua, energía, entre otros) para reducir el impacto negativo al medio ambiente.
- Mantener personal capacitado en la operación de programas de gestión ambiental.

4.3.5 Políticas generales de Contratación de Servicios

- La Sección de Servicios Generales será la dependencia autorizada para efectuar contratación de servicios inherentes a sus funciones que requiera la Universidad para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas. Para el caso de servicios relacionados con la realización de eventos institucionales y actividades de mercadeo de las unidades de servicio y logística empresarial (alquiler de sonido, sillas, tarima, iluminación, decoración, pantallas de video, orquesta, músicos, vallas, personal de logística y apoyo, intervenciones lúdicas y todo aquello inherente a la producción, acondicionamiento, dotación, ejecución y reacondicionamiento de eventos) será la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial la dependencia autorizada para efectuar la contratación de los mismos de acuerdo con las atribuciones contenidas en el presente manual y los lineamientos del Comité de Selección de Proveedores para Eventos Institucionales.
- Todos los servicios contratados por la Universidad del Norte deben tener previo a su realización la Orden de Servicio. Cuando el proveedor tenga un contrato formal con tarifas establecidas con la Universidad del Norte la orden de servicio se podrá

reemplazar con un formato de autorización de pago autorizado por la sección que prestó el servicio y la sección de servicios generales

- La recepción de los servicios estará a cargo de las dependencias solicitantes mediante constancia de recibido en las actas de entrega una vez haya concluido su objeto y se reciba a satisfacción.
- La Universidad no realizará reembolsos a colaboradores y profesores que adquieran servicios por fuera de los procesos establecidos. Para aquellos casos justificados por emergencia, urgencia o por su impacto se requerirá aprobación del Director de Servicios Administrativos.
- Es política de la Universidad que toda contratación de servicio debe tener su asignación presupuestal. El presupuesto disponible deberá cubrir lo correspondiente a la adquisición, del servicio; de lo contrario, el administrador del centro de costo deberá solicitar un traslado a la Sección de Presupuesto.
- La decisión de contratación de servicios por parte de una dependencia, se formalizará con el diligenciamiento de la solicitud de elaboración de orden de servicio.
- Las contrataciones de servicios sólo se realizarán a proveedores formalmente registrados en la base de datos de la Universidad.
- Las dependencias deberán programar sus solicitudes de contratación de servicios con la debida antelación, teniendo en cuenta las especificaciones de servicio.
- Las contrataciones de servicios serán autorizadas de acuerdo con las atribuciones establecidas en la escala de autorizaciones para contratar registradas en el capítulo Políticas de la Gestión Jurídica, numeral 6.1 y 6.2.

4.3.6 Cotizaciones

- Las órdenes de servicio deberán ser soportadas con las cotizaciones correspondientes para su trámite de acuerdo con lo establecido en numeral 16.1.3.1. Número de cotizaciones.
- La Sección de Servicios Generales podrá apoyarse en las dependencias solicitantes para la búsqueda de proveedores y cotizaciones, a fin de cumplir las especificaciones técnicas requeridas de la contratación solicitada. Las cotizaciones obtenidas deberán estar dirigidas a la Universidad del Norte.
- Para la escogencia del proveedor, se tendrá en cuenta: precio, calidad del servicio, garantías, cumplimiento, servicios pre-venta y post-venta, y demás factores que se consideren necesarios para obtener la mayor favorabilidad para la Universidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.1.3. Selección de proveedores.
- Si no es posible contar con el número de cotizaciones establecidas institucionalmente (16.1.3.1 Número de cotizaciones) por tratarse de un trabajo especial o ser proveedor único (16.1.3.2 Proveedor único), se podrá realizar la contratación del servicio justificando por escrito la causa correspondiente, con el visto bueno del Jefe de Servicios Generales, el Director de Servicios Administrativos y la autorización del Vicerrector Administrativo y Financiero, dependiendo del monto de la contratación del servicio. En el caso de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial, cuando el proveedor es único (16.1.3.2 Proveedor único), se podrá realizar el servicio con proveedor encontrado, justificándose por escrito la causa correspondiente, con la evaluación del Director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial y la aprobación del Vicerrector Administrativo y Financiero.

4.3.7 Órdenes de Servicio

- La contratación de servicio será formalizada con el proveedor, atendiendo los procedimientos establecidos para ello, a través de una Orden de Servicio, requisición directa o contrato, y una vez recibida por parte del proveedor, se entenderá que acepta las condiciones allí mencionadas.

- La Institución celebrará contratos para formalizar adquisiciones de acuerdo con los montos establecidos en el capítulo Gestión Jurídica, numerales 6.1 y 6.2. Dichos contratos se harán en forma escrita y clara, especificarán información completa de la negociación del servicio a realizar y buscarán proteger contractualmente a la Universidad. Asimismo, se exigirá el trámite de pólizas correspondientes para los contratos y órdenes de servicio de acuerdo a lo mencionado en el capítulo 6.8.
- La Universidad debe exigir en todos sus contratos y órdenes de servicio cuyos valores superen los 12 SMMLV, pólizas de seguro que amparen todos los riesgos, entendiendo por tales, el cumplimiento, la calidad, el buen manejo y correcta inversión de anticipos. La que aplique de acuerdo al caso.

4.3.8 Políticas de seguridad física de personas y activos

4.3.8.1 Comité de Seguridad

Es el organismo que imparte los lineamientos de seguridad integral, proporcionando las políticas de seguridad internas, a fin de velar por mantener un ambiente seguro para estudiantes, profesores, colaboradores y visitantes, así como sobre los activos de la Universidad.

El Comité de Seguridad está integrado por el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Director de Servicios Administrativos, el Director de Gestión Humana, el Auditor General, el Director de Planeación, el Director Jurídico, el Director de Tecnología Informática y Comunicaciones, el Director Financiero y el Jefe de Servicios Generales.

4.3.8.2 Políticas generales de seguridad

- Será responsabilidad de la Sección de Servicios Generales la contratación del servicio de vigilancia de la Universidad.

- Las normas de seguridad institucional se regirán por los estándares que para el efecto rigen para entidades de educación superior.
- La seguridad institucional se fundamentará en el respeto a las personas y sus creencias, siempre y cuando éstas no vayan en contravía de la misión, visión y políticas institucionales.
- La Universidad mantendrá el equipo humano necesario debidamente dotado y entrenado para preservar la seguridad de personas y bienes dentro de la Institución.

La gestión de seguridad será desarrollada por colaboradores de la Universidad adscritos a la Sección de Servicios Generales, y por personal perteneciente a compañías de vigilancia privada, registradas ante la Superintendencia de Vigilancia, y seleccionada mediante invitación privada.

- La seguridad de la Universidad se apoyará en la tecnología y medios físicos necesarios para hacer su trabajo eficiente.
- Las normas de seguridad institucional se acogerán a los reglamentos institucionales vigentes y a las leyes de la República de Colombia.
- Es política institucional impedir el ingreso de materiales, sustancias y elementos que pongan en riesgo la convivencia dentro del campus.
- Se prohíbe el ingreso de armas de fuego a las instalaciones de la Universidad del Norte y sus sedes alternas.
- Es política de la Universidad llevar una base de datos de todas las personas que la visitan.

- La Universidad no se responsabiliza por objetos personales dejados en salones, áreas comunes y parqueaderos.
- Las nuevas obras o remodelaciones deberán incluir en su infraestructura física sistemas de seguridad que permitan detectar oportunamente intrusiones y conatos de incendio para evitar daños a las personas y los bienes.
- Todo funcionario será responsable por la pérdida o daño de los activos, muebles y equipos de oficina que estén bajo su responsabilidad, siempre que se demuestre su negligencia o falta de control.
- La Universidad insta a toda la comunidad educativa, colaboradores administrativos, personal contratista y visitantes, a evitar ingresar al campus universitario, dejar guardados, almacenados o custodiados en archivadores, escritorios o en general en las instalaciones del campus universitario, cualquier objeto de valor, sumas de dinero, joyas o equipos, que no tengan relación con lo estricta y racionalmente necesario para el desarrollo normal de la actividad autorizada que realice al interior de las instalaciones, en cumplimiento de sus funciones o con motivo de visita; toda vez que la institución no se hará responsable por aspectos o elementos que no tengan que ver con su misión. Por lo anterior, se invita a ingresar al campus e instalaciones con los elementos e indumentaria básica y acorde con la actividad o labor a desarrollar en el día a día, durante su jornada laboral, académica, lúdica, deportiva, extracurricular, extralaboral o con el propósito de la visita.
- La Universidad implementará el uso de tecnología de punta en los sistemas de seguridad electrónica tales como sistemas de alarmas, cámaras de seguridad, sistemas de detección de incendios que sea necesario utilizar, de acuerdo con el plan de seguridad y el presupuesto aprobado.

4.3.8.3 Políticas de video vigilancia

La Universidad dentro de su potestad de dirección y organización, puede adoptar medidas orientadas a velar por la seguridad de su actividad y el control de las funciones ejercidas por sus empleados, y el cumplimiento de las regulaciones establecidas por parte de sus estudiantes, siempre y cuando se respete la dignidad humana y no resulten lesivas de sus derechos fundamentales.

El principal propósito del sistema de videovigilancia institucional es monitorear y almacenar imágenes de todas las áreas comunes: perimetrales e internas para proveer la asistencia en los siguientes casos:

- Ayudar al equipo de seguridad física a prevenir y detectar incidentes de seguridad o disciplinario de manera proactiva y reactiva.
- Facilitar la identificación, aprehensión y trazabilidad de individuos relacionados con actos de inseguridad o indisciplina al interior del campus, sedes o sus alrededores.
- Proveer la facilidad de monitorear personas que intenten evadir las regulaciones de la universidad y las condiciones del personal administrativo.

Es responsabilidad de seguridad física la administración de los sistemas de videovigilancia instalados en la Universidad y el almacenamiento de la información, para esto se cumplen las siguientes condiciones:

- Las cámaras instaladas en áreas comunes: perimetrales e internas, serán monitoreadas en tiempo real por personal adscrito a la sección de seguridad física.
- Las cámaras instaladas en áreas internas, serán monitoreadas por el administrador/ jefe del área, o en su defecto por personal encargado para realizar dichas tareas de supervisión. La información grabada solo puede ser extraída por personal de seguridad física.

4.3.8.4 Política de instalación de cámaras de seguridad

La Universidad podrá tomar medidas relacionadas con la vigilancia, dirigidas a velar para que no se atente contra el derecho de propiedad o la seguridad de sus trabajadores, de sus instalaciones o del mismo personal que atiende, o medidas de control dirigidas a garantizar el cumplimiento de las funciones que deban desarrollar sus trabajadores.

Dicha política se encuentra dada con pleno conocimiento del marco general de la protección del derecho a la intimidad y privacidad frente a las nuevas tecnologías, en Colombia:

- Sera responsabilidad de seguridad física definir la ubicación, cobertura y tipo de cámara necesaria para el monitoreo de las áreas comunes: perimetrales e internas del campus y sedes alternas.
- Está prohibido la instalación de cámaras al interior de baños y vestieres.
- Se prohíbe la instalación de cámaras al interior de cualquier tipo de recinto académico.
- La instalación de cámaras en áreas comunes internas deberá contar con el visto bueno del jefe de área.
- Todas las personas que circulen o permanezcan dentro de un área de la Universidad monitoreada por cámaras deberán ser informadas previamente que están siendo grabadas para fines propios de seguridad institucional. Para esto la Universidad dispondrá de letreros de advertencia donde se informe de manera explícita las condiciones de seguridad del área.

Políticas de administración y almacenamiento del video

Estas políticas se encuentran dadas dentro del marco general de la protección de los datos personales en Colombia:

- La información sobre personal debe ser obtenida y grabada por uno o varios medios específicos que se encuentren enmarcados en la ley, y no debe ser almacenada para cualquier intención que no se ajuste al marco legal.
- La información debe ser almacenada y administrada dentro del marco de protección de datos.
- La información cubierta por el acuerdo debe estar almacenada en un gabinete seguro, ubicado en un sitio donde solo personal autorizado pueda ingresar.

El material debe estar disponible solo a miembros autorizados de seguridad física. Adicionalmente para aquellos colaboradores que desempeñan internamente actividades de vigilancia y control institucionales, o aquellos que por ser directivos deben tomar decisiones relacionadas con hechos acaecidos con la seguridad.

- La información no puede ser copiada de ninguna forma, exceptuando por una autorización escrita del jefe o coordinador de seguridad física.
- La información no debe ser eliminada ni movida del lugar asignado.
- La información no debe ser publicada.
- El material no debe ser distribuido.

El contenido de la información no puede ser divulgado de ninguna forma por personal no autorizado. La Universidad debe abstenerse de exhibir los videos ante estudiantes, padres de familia, visitantes, así como docentes y colaboradores que no cumplan funciones propias de vigilancia y control.

- Tomar medidas institucionales y tecnológicas para controlar personal desautorizado, toma indeseada de información o pérdida o destrucción accidental.
- Para efectos de investigaciones internas o externas solicitadas por las autoridades competentes la institución establece que los equipos de grabación de video digital en operación tendrán una capacidad de almacenamiento mayor o igual a 15 días calendarios.
- Si dentro del tiempo de grabación estipulado no se ha reportado ningún incidente los equipos de grabación de video digital estarán configurados para reescribir la información almacenada, lo cual impide su recuperación posterior.
- Para la solicitud de extracción de un fragmento de video en algún medio digital o magnético, para la investigación de un caso de seguridad el solicitante deberá presentar una orden judicial que justifique el fin que esta información tendrá.
- Para la solicitud de extracción de un fragmento de video en algún medio digital o magnético, para la evaluación de un caso disciplinario el solicitante deberá tener

autorización del responsable del área académica (Decano – Vicerrector académico) o en su defecto ser solicitado directamente por alguna de estas autoridades, de forma escrita a través de los medios de comunicación institucionales.

- Dentro de los deberes del administrador del sistema de almacenamiento esta garantizar el mantenimiento y verificación de los equipos con el ánimo de identificar fallas y hacer las reparaciones oportunamente.

El administrador debe garantizar el cumplimiento de procedimientos y entrenamiento del personal.

4.3.9 Administración de flotas de vehículos institucionales

- La gestión de la flota vehicular institucional es una labor articulada que involucra múltiples dependencias, cada una con responsabilidades específicas que garantizan el funcionamiento, legalidad, mantenimiento y seguridad de los vehículos.
- La Sección de Compras es la encargada de adquirir nuevos vehículos institucionales, gestionando el proceso con concesionarios según las necesidades definidas por los usuarios. Una vez adquirido el vehículo, la Sección de Almacén es responsable de registrar el activo en el sistema Banner, así como de asignar en el sistema al responsable del vehículo, conforme a la designación realizada por el área solicitante de la compra. Asimismo, le corresponde gestionar la venta de los vehículos dados de baja, conforme a los procedimientos institucionales establecidos para la venta de activos.
- La Sección de Mantenimiento, por su parte, gestiona el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, a través de la plataforma Sigma. Esto incluye la generación de órdenes de trabajo para actividades preventivas y correctivas que el vehículo requiera, la contratación de servicios de limpieza y montallantas, y el reemplazo de consumibles (baterías, llantas, plumillas, entre otros).

También es su responsabilidad elaborar informes técnicos para la baja de vehículos, capacitar a los conductores en el uso de Sigma y actuar como intermediario con talleres y aseguradoras en caso de siniestros. En los mantenimientos preventivos se inspeccionan aspectos como frenos, filtros, luces, amortiguadores, refrigerante, lubricantes y limpiabrisas, así como las llantas en relación con su antigüedad, labrado, cristalización y kilometraje recorrido.

- La Sección de Servicios Generales administra el presupuesto y los procesos relacionados con la adquisición del SOAT, el pago de impuestos vehiculares, la contratación de revisiones técnico-mecánicas, el suministro de combustible dentro del área metropolitana y la documentación soporte de cada vehículo. También es responsable de mantener actualizadas las licencias de conducción de los conductores, gestionar trámites ante entidades de tránsito, llevar registros del PESV y realizar seguimiento de multas a través del SIMIT. Además, esta sección se encarga de recibir los vehículos nuevos junto con el conductor asignado, realizar las respectivas notificaciones internas y gestionar elementos como el chip de combustible y el GPS si aplica.
- La Tesorería, adscrita a la Dirección Financiera, tiene a su cargo la contratación de seguros todo riesgo y el pago de los impuestos vehiculares tras la recepción del informe por parte de Servicios Generales. Asimismo, colabora en la atención de siniestros vehiculares. Todo vehículo debe estar asegurado mediante póliza todo riesgo gestionado por Tesorería, y cualquier siniestro debe ser reportado por el conductor a la aseguradora, siguiendo el protocolo institucional.
- En el ámbito de la seguridad vial, la Sección de SST es responsable de la planeación y actualización normativa, así como de la contratación de la recarga anual de extintores, cuya inspección periódica y solicitud de recarga corresponde a los conductores. Los conductores, por su parte, deben cumplir con todos los lineamientos del Plan estratégico de seguridad vial instaurado mediante resolución rectoral 72 de 2016.

- Los conductores son responsables del uso adecuado y mantenimiento diario de los vehículos asignados. Deben realizar el checklist preoperacional, gestionar mantenimientos según kilometraje o eventos, limpiar el vehículo, revisar el kit de carretera, mantener su licencia de conducción vigente, renovar el SOAT y la revisión técnico-mecánica, y verificar en el SIMIT las multas asociadas a su vehículo. También deben reportar siniestros y asistir a todas las formaciones del Plan estratégico de seguridad vial. En caso de préstamo de vehículos entre conductores, debe elaborarse un acta formal que detalle el estado físico y operativo del vehículo.
- La Dirección de Gestión Humana, a través de las secciones de Selección y Formación, lidera el proceso de evaluación, reclutamiento, selección y vinculación de conductores, así como la coordinación del plan anual de formación enmarcado en el PESV.
- El jefe de cada área responsable del vehículo debe informar sobre altas y bajas de conductores, autorizar salidas fuera del horario laboral, y gestionar recursos con Tesorería para viajes fuera del área metropolitana. Del mismo modo el jefe de área debe dar los permisos al conductor para asistir a las capacitaciones correspondientes en seguridad vial y para realizar los respectivos procedimientos que son responsabilidad del conductor como mantenimientos vehiculares y gestiones documentales.
- La gestión documental y legal de los vehículos incluye la portabilidad de tarjeta de propiedad, SOAT, licencias de conducción y revisión técnico-mecánica, cuya omisión puede conllevar sanciones, incluso la inmovilización del vehículo. Las placas deben conservarse en buen estado y libre de obstrucciones. La revisión técnico-mecánica debe realizarse a partir del quinto año de matrícula, y su vigencia no exime de sanción si el vehículo presenta condiciones que atenten contra la seguridad vial.

- Se establecen medidas de seguridad física para el uso de vehículos fuera de los horarios habituales, las cuales deben ser notificadas a la oficina de seguridad física. La universidad cuenta con un sistema de rastreo por GPS para algunos vehículos, lo que permite establecer zonas de control, medir el exceso de velocidad y consultar rutas históricas, fortaleciendo así la trazabilidad y el control del uso de la flota institucional.

4.4 ALMACÉN

La Sección de Almacén adscrita a la Dirección de Servicios Administrativos, es la dependencia de la Universidad que administra y controla todos los bienes o activos de la Universidad del Norte, por tal motivo debe velar periódicamente a través de inventarios, la existencia de estos, su ubicación, centro de costos, responsable y administrador de los mismos para mantener actualizada la información en el Sistema Banner. Para lo anterior, es necesario el apoyo y disposición de todos los colaboradores que hacen uso y que tienen activos a cargo.

4.4.1 Políticas relacionadas con el manejo de inventarios

- Todas las adquisiciones de insumo que la Universidad realice a través del proceso de Gestión de adquisición de bienes, generando una orden de compra deberán entrar únicamente por la Sección de Almacén o ser recibida por un funcionario del Almacén en cualquier sitio o sede de la Universidad de acuerdo con la naturaleza del producto o las condiciones contratadas. Para el caso de las compras de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial, el recibo de las mismas se realizará en las bodegas destinadas para tal fin, con excepción de du Nord Graphique que podrá recibir en sus instalaciones productos terminados relacionados con la naturaleza del negocio.

- Todo insumo recibido debe tener una orden de compra o de trabajo previamente aprobada.
- Todo insumo debe ser recibido con una remisión o guía del transportador. Las facturas deben ser recibidas por la Sección de Gestión Documental, con excepción de las facturas provenientes de proveedores de las unidades de servicio y logística empresarial que serán recepcionadas por la Coordinación de Logística y Operaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. Para el caso de du Nord Graphique, será la coordinación de esta unidad de servicio la encargada de recepcionar las facturas de los proveedores de acuerdo con las consideraciones del presente manual.
- Para las compras directas recibidas en el Almacén, se deberá informar al usuario solicitante para que ordene, a quien corresponda, retirar el material, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de la notificación correspondiente.
- Se debe contar con las herramientas necesarias que permitan mantener un inventario mínimo de materiales y elementos de consumo necesarios para garantizar una óptima operación institucional. Para el caso de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, los inventarios estarán sujetos a los requerimientos y temporadas de venta.
- Toda salida del Almacén deberá tener un respaldo presupuestal y estar soportada por la solicitud electrónica del centro de costo respectivo. En el caso de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial, toda salida estará respaldada por un documento soporte, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para cada unidad.

- Las solicitudes de Ediciones Uninorte para donación y venta de libros deben venir con una requisición debidamente aprobada. Las solicitudes de transferencia deben tener un correo de aprobación por parte de la Dirección de Ediciones Uninorte o quien ésta designe, adjuntando el documento de transferencia generado previamente.
- Almacén principal deberá garantizar la adecuada preservación de los productos almacenados y a su vez velar por la calidad en la entrega de los mismos

4.4.2 Políticas relacionadas con el manejo de activos

- Todas las adquisiciones de bienes sujetos de activación deberán entrar únicamente por la Sección de Almacén o ser recibidas por un funcionario de Almacén en cualquier sitio o sede de la Universidad de acuerdo con la naturaleza del bien o las condiciones contratadas. Se hace excepción para los casos de algunos equipos que son recibidos por los ingenieros de proyectos los fines de semanas y días festivos, quienes deberán reportar oportunamente el recibo de los bienes o activos para que continúe el proceso.
- La Universidad considera como bienes activables las propiedades, plantas y equipos que representan los activos tangibles e intangibles (licencias) destinados para la operación normal, con vida útil superior a un año y cuyo costo de adquisición antes de impuesto sea mayor a un salario mínimo mensual legal vigente. (1 SMMLV). Se hace excepción para la compra de muebles y enseres (sillas, mesas, escritorios, gabinetes etc.) en grandes cantidades para un solo destino (como ejemplo salones de clases, salas de usuarios, laboratorios, remodelaciones de oficinas y proyectos nuevos) donde se hace la activación por lotes. Igualmente, independiente del valor de adquisición los siguientes bienes son activados: computadores portátiles, CPU, monitores, servidores, impresoras, tabletas, iPad, Scanner, Televisores y unidades de aires y drones. Cuando el elemento de propiedad, planta y equipo cumpla con las condiciones para ser reconocido como un activo, el valor a capitalizar comprenderá: A) El precio de

adquisición, honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación e impuestos no recuperables después de deducir descuentos comerciales y rebajas. B) Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. Aplican excepciones contempladas en el procedimiento “Activar y entregar activos”.

- Los activos son asignados a los colaboradores con contrato de trabajo indefinido o mayor a 1 año. Cuando el contrato de trabajo es inferior a 1 año, los activos se asignan al jefe inmediato o a la persona que éste designe siempre y cuando cumpla con la condición anterior. Se hace excepción para los cargos de directores de departamentos, jefes de sección, administrador, analista, arquitecto, asistente, auditor, coordinador, ingeniero, profesional de proyectos, supervisor de aseo y secretarías independientemente del tipo de contrato. Dicho funcionario velará por el correcto uso del bien, y responderá por éste en caso de pérdida ó mal manejo.
- Los activos que son dispositivos móviles, tales como celulares, portátiles, tabletas, iPad, cámaras fotográficas, cámaras de video, etc. serán asignadas al funcionario responsable de estos, independientemente del tipo de contrato que tenga.
- Los activos pueden ser cargados a un custodio o a un administrador. El Custodio del activo, es aquel responsable del control y cuidado del activo asignado. El Administrador de activo, es aquel usuario que hace uso del activo y que por su tipo de contrato no se le puede cargar un activo (Se hace excepción a los estudiantes en práctica y aprendices).
- Cada funcionario de la universidad que tenga asignado activos como administrador o responsable, debe velar por su cuidado y control. El funcionario será responsable directa e individualmente por la pérdida o daño de los activos, salvo que provengan del deterioro natural por razón de su uso o de otra causa justificada.

- La entrega del bien se formaliza con un acta de entrega de bienes (GELO-FT-089) la cual es firmada digitalmente por el usuario y la sección almacén. Con esta acta, el usuario se compromete al control, cuidado, custodia y buen uso de los activos y asume su responsabilidad en caso de pérdida o daño.
- Será responsabilidad del jefe y el auxiliar de cada uno de los laboratorios de docencia e investigación llevar un control detallado de cada uno de los activos asignados por laboratorio. No se podrán reubicar equipos entre laboratorios sin que se diligencie y formalice el formato de traslados de activos que maneja la Sección de Almacén.
- Cuando se requiera un servicio de traslado, se debe diligenciar el formato GELO-FT-120 y enviarlo a la Sección de Almacén para verificación de la información, solicitud del servicio del movimiento a la sección de Servicios Generales y posteriormente se actualizan los datos en el Sistema de Información. Los traslados y bajas de equipos de cómputo son canalizados a través de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.
- Cuando se requiera un servicio de baja de un activo, se debe diligenciar un formulario digital de solicitud de baja a través de la herramienta GELDA para verificación de la información, solicitud del servicio del movimiento a la sección de Servicios Generales y posteriormente se actualizan los datos en el Sistema de Información. Las bajas de equipos de cómputo son canalizados a través de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.
- Cuando se requiera un servicio de baja de un activo, se debe diligenciar un formulario digital de solicitud de baja a través de la herramienta GELDA para verificación de la información, solicitud del servicio del movimiento a la sección de Servicios Generales y posteriormente se actualizan los datos en el Sistema de Información. Las bajas de equipos de cómputo son canalizados a través de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.

- Se pueden dar 2 tipos de traslados de activos:
 - Traslado varios: Aplica cuando se presentan mudanzas, cambio de usuario o cambio de ubicación.
 - Traslado al Almacén por remodelación o no uso del activo: Aplica cuando los activos son trasladados al Almacén debido a que éstos no están siendo usados, cuando se hacen remodelaciones de áreas o cuando se ha cumplido la vida útil. En estos casos y dependiendo del tipo de activo, se revisa la posibilidad de reubicarlos en la institución.
 - En caso de que estén en mal estado se darán de baja según procedimiento.

Para todos los traslados, los usuarios deben formalizar su solicitud con el almacén diligenciando el formato de traslado teniendo en cuenta los siguientes soportes y niveles de aprobación.

TIPO DE MOVIMIENTO	FORMATO DILIGENCIADO	JUSTIFICACION CLARA DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD	VoBo JEFE SECCION	VoBo DIRECTOR ó DECANO DEL AREA
TRASLADOS VARIOS (Por mudanza, cambio de usuario o ubicación)	X	X	X	
TRASLADOS AL ALMACEN POR REMODELACION O NO USO DEL ACTIVO (Aplica cuando los activos en buen estado, son trasladados al Almacén para que sean reutilizados, debido a que éstos no están siendo usados por el usuario.)	X	X	X	X

- Se pueden dar 4 tipos de bajas de activos:
 - Baja por Daño: Se da cuando el activo presenta daño irreparable, ausencia de repuesto o es financieramente inviable su reparación. Se debe anexar un soporte técnico generado por la sección de Mantenimiento, a excepción de los activos de tipo mueble o que muestren visiblemente su condición, en los cuales es válido un registro fotográfico. En ambos casos, la baja debe ser aprobada de acuerdo con los niveles de atribución de bajas.

- Baja por Obsolescencia: Se puede presentar por desuso o desgaste de los bienes y tecnologías motivadas no por un mal funcionamiento del mismo sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las existentes en el mercado. También se considera dentro de este concepto cuando un bien, a pesar de estar funcionando, no tiene respaldo del fabricante en cuanto a mantenimiento y repuestos.
- Baja por pérdida o robo: Corresponde a siniestros ocurridos dentro o fuera de la Universidad. El usuario debe notificarlo en las siguientes 24 horas de haber detectado el siniestro.
- Otro: Corresponde a otro tipo de baja no contemplada en los tipos anteriores. Se debe justificar claramente el tipo de baja.

Para todas las bajas (excepto la de faltantes de inventario), los usuarios deben formalizar su solicitud con el Almacén diligenciando el formulario de baja digital que se encuentra en GELDA, teniendo en cuenta los siguientes flujos de bajas, por tipos de activos, las actividades de cada flujo con sus revisiones, aprobaciones y tiempos de servicios. Ver siguiente tabla:

APROBACIONES EN LOS TIPOS DE BAJAS DE ACTIVOS												TOTAL DIAS
BAJAS POR TIPO DE ACTIVOS	ACTIVIDADES / APROBACIONES / TIEMPOS DE SERVICIOS (en días hábiles)											
BAJAS DE EQUIPOS DE COMPUTOS POR DAÑOS POR OBSOLESCENCIA	1)APRUEBA JEFE OPERACIONES DITC	2)REVISALMACEN	3)APRUEBA POR MONTO 1. DSA 2. ALMACEN	AA CONSULTA A BANNER	4) REVISION AUX. ALMACEN	AA NOTIFICACION DE CORRED	5)ARCHIVAR SOLICITUD					16
	3	3	6		4							
			1)REVISALMACEN	2)APRUEBA POR MONTO 1. DSA 2. ALMACEN	AA CONSULTA A BANNER	3) REVISION AUX. ALMACEN	AA NOTIFICACION DE CORRED	4)ARCHIVAR SOLICITUD				
BAJAS EQUIPOS EN GENERAL POR DAÑO Y OBSOLESCENCIA	3		6		4							13
	1)APRUEBA RESPONSABLE DEL ACTIVO	2)APRUEBA JEFE SECCION O AREA	3)APRUEBA DIRECTOR O DECANO	4)REVISALMACEN	5)APRUEBA POR MONTO 1. DSA 2. ALMACEN	AA CONSULTA A BANNER	6) REVISION AUX. ALMACEN	AA NOTIR CACION DE CORRED	7) ARCHIVAR SOLICITUD			
		3	3	4		6		4				
BAJAS DE EQUIPOS DE LABORATORIOS POR DAÑO Y OBSOLESCENCIA	1)APRUEBA RESPONSABLE DEL ACTIVO	2)APRUEBA JEFE SECCION O AREA	3)APRUEBA DIRECTOR O DECANO	4)REVISALMACEN	5)APRUEBA POR MONTO 1. DSA 2. ALMACEN	AA CONSULTA A BANNER	6) REVISION AUX. ALMACEN	AA NOTIR CACION DE CORRED	7) ARCHIVAR SOLICITUD			23
	3	3	4	3	6		4					
BAJAS DE ACTIVOS POR OTROS BAJAS DE ACTIVOS POR PÉDIDA O ROBO	1)APRUEBA RESPONSABLE DEL ACTIVO	2)APRUEBA JEFE SECCION O AREA	3)APRUEBA DIRECTOR O DECANO	4)REVISALMACEN	5)APRUEBA JEFE DE ALMACEN	6) REVISALMACEN	7)APRUEBA POR MONTO 1. DSA 2. ALMACEN	AA CONSULTA A BANNER	8) REVISION AUX. ALMACEN	AA NOTIR CACION DE CORRED	9) ARCHIVAR SOLICITUD	26
	3	3	4	3	3		6		4			
		1)APRUEBA RESPONSABLE DEL ACTIVO	2)APRUEBA JEFE SECCION O AREA	3)APRUEBA DIRECTOR O DECANO	4)REVISALMACEN	5)APRUEBA JEFE DE ALMACEN	6)APRUEBA POR MONTO 1. DSA 2. ALMACEN	AA CONSULTA A BANNER	7)REVISION AUX. ALMACEN	AA NOTIR CACION DE CORRED	8) ARCHIVAR SOLICITUD	
	3	3	4	3	3	6		4				26

- Toda solicitud para dar de baja por daño y obsolescencia (excepto obsolescencia de equipos de cómputos) deberá soportarse con un informe de diagnóstico aprobado por el jefe de la sección de Mantenimiento donde se justifique el motivo de la baja. y por el director o decano del área que es usuario para verificar la disponibilidad de recursos para su reemplazo o su reparación de ser viable financiera y presupuestalmente.

Para todas las bajas de activos, adicional a la aprobación del Director o decano de área, se requiere las siguientes aprobaciones de acuerdo con el monto del activo:

- Desde 10 hasta 40 SMMLV Director de Servicios Administrativos
 - Por encima de 40 SMMLV y hasta 350 SMMLV aprueba el (la) Director (a) financiero.
 - Por encima de 350 SMMLV y hasta 720 SMMLV aprueba el (la) Vicerrector (a) Administrativo y Financiero.
 - Desde 720 y hasta 1.200 SMLMV aprueba el Rector
- Para todos los casos de bajas por daño y Obsolescencia se deben cumplir los niveles de aprobación anteriormente mencionados y también se debe tener presente:
 - Para los activos de áreas comunes con cargo al Centro de Costo 29299, la baja deberá contar con el concepto favorable del Jefe de Mantenimiento.
 - Para los activos de áreas comunes que maneja la Sección de Servicios Generales la baja deberá contar con el concepto favorable del Jefe de Servicios generales.
 - Para la baja por daño de los equipos de cómputo (Cpu, monitores, impresoras, escáner, computadores portátiles, entre otros), una vez la sección de mantenimiento genera el informe de diagnóstico, el Jefe de Operaciones TIC es quien debe emitir el concepto favorable de la baja y notificarlo a Almacén.

-Para la baja por obsolescencia de equipos de cómputos (Cpu, monitores, impresoras, escáner, computadores portátiles, entre otros) deberá contar con el concepto favorable del jefe de Operaciones Tic. Para esos casos se omite el informe de diagnóstico. No requiere aprobación del jefe de Mantenimiento.

-La baja por daño y obsolescencia de equipos de cómputos (servidores físicos del data center a cargo de DTIC, los equipos de red y sistemas de almacenamiento) deberán contar con el concepto favorable del Jefe de Infraestructura Tic y su debida justificación.

-La sección de Almacén, examina el estado y tipo de activo con el fin de determinar si es apto para ser reubicado internamente en la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el GELO-CP-005 Actividad 6. Los activos dados de baja y que se encuentren en buen estado, son entregados al área de Bienestar Organizacional para que se encargue de la disposición final, ya sea para venta a colaboradores o donación a entidades.

-La sección de almacén, envía semestralmente al Comité Financiero un informe consolidado de activos dados de baja.

-El informe de activos no encontrados durante los inventarios físicos es presentado ante el comité financiero para su revisión, análisis y posterior aprobación por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero.

-Cuando se presenta una pérdida o robo de un activo, ya sea fuera o dentro de la Universidad, el usuario debe diligenciar en su totalidad un formulario que se encuentra en la página de activos (link: <https://www.uninorte.edu.co/activos/>) opción Reportar un siniestro, durante las 24 horas siguientes de haber detectado u ocurrido el siniestro. Importante detallar en el formulario un informe detallado de modo, tiempo y lugar del suceso. Una vez culminado el diligenciamiento del formulario, el usuario debe formalizar con Almacén la baja de los activos siniestrados a través del formato de baja con las aprobaciones requeridas. Para los casos que por su valor amerite, la Dirección Financiera evaluará y realizará el reclamo a las compañías de seguro. Para esto el caso será examinado a la luz de las circunstancias de modo,

tiempo y lugar para determinar si existe o no responsabilidad, independientemente que se trate de una pérdida o hurto, circunstancia que es puesta en conocimiento al área de gestión Humana, quien se encargará de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

4.5 SERVICIOS AUDIOVISUALES

4.5.1 Políticas generales de servicios audiovisuales

- Al final de cada año el Coordinador de Recursos Audiovisuales relacionará las propuestas de compras de equipos al Director de Servicios Administrativos para su respectiva aprobación.
- Los equipos audiovisuales, tales como videobeam, computadores portátiles y sistemas de amplificación y amplificadores de voz, entre otros, serán administrados por la Coordinación de Servicios Audiovisuales a fin de facilitarlos en préstamo para las actividades académicas de los diferentes programas de pregrado y postgrado, cursos de extensión, investigación, y actividades administrativas.
- La Universidad invertirá en equipos audiovisuales de acuerdo con las necesidades académicas y el crecimiento de los programas.
- La Universidad evaluará permanentemente la tecnología existente en el mercado para seleccionar los equipos audiovisuales que se ajusten a sus necesidades académicas y económicas.
- Es política institucional mantener las aulas de clase y laboratorios dotados con recursos audiovisuales para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Las estadísticas del número de equipos y utilización anual de los mismos se entregan anualmente a la Oficina de Planeación para el Boletín estadístico.
- Es política de la Universidad velar por la custodia de los equipos audiovisuales, por lo que se deberá realizar un permanente conteo y verificación de su ubicación y estado.
- Todos los equipos audiovisuales estarán cubiertos por una póliza de seguros, de acuerdo con las políticas institucionales sobre seguridad física de activos.

4.5.2 Políticas generales sobre los servicios que se prestan.

- En el servicio que se ofrece en las clases de las Aulas Magistrales, los auxiliares de Servicios Audiovisuales sólo hacen entrega y recibo del salón y de los equipos al profesor de la clase en el horario correspondiente, el auxiliar no permanece en el salón.
- Los equipos audiovisuales que se requieren para lugares distintos a salones de clases, se tramitan por la página “Sistema de Reservas de Recursos Académicos”, este servicio sólo aplica para colaboradores. A los estudiantes no se les facilita equipos en préstamos, estos deben ser tramitados por el profesor, Director de Departamento o un funcionario de Bienestar Universitario, cuando se trate de actividades de grupos estudiantiles
- Los computadores portátiles que administra Servicios Audiovisuales solo se facilitan para trabajar con los videobeam en clases, eventos o actividades administrativas de carácter interno o externo. No se facilitan para la elaboración de tesis, investigaciones, trabajos personales o como soporte de equipos fijos en las oficinas administrativas dentro o fuera de la Universidad.
- Los préstamos de equipos audiovisuales para ser utilizados fuera de los predios de la Universidad deben ser tramitados por los jefes o Directores de Departamentos, por lo

menos con tres días de anticipación y en día hábil, El transporte y la instalación de los equipos corre por cuenta del usuario o el Departamento respectivo. Los equipos solo se facilitan si la actividad es organizada por la Universidad del Norte, pero si la actividad es programada por otra Institución, los equipos deberán ser alquilados a algún proveedor de la ciudad. Ningún convenio de la Universidad incluye el préstamo de equipos audiovisuales.

- Dado que la programación de equipos y de turnos de los auxiliares se realiza el día anterior a las 5:00p.m, la atención de solicitudes para el mismo día no es posible. Los eventos más importantes en los cuales se requiera del personal de Audiovisuales fuera del horario establecido, debe solicitarse con anticipación para autorizar el servicio, por la implicación de costos extras que de esto se deriva. Los equipos que sean solicitados fuera de las horas que presta servicios la Coordinación de Servicios Audiovisuales, serán entregados al usuario quien deberá encargarse de su traslado, instalación. Los equipos no deben dejarse abandonados en el lugar de la actividad, mientras los equipos se encuentren fuera de Audiovisuales son responsabilidad del usuario.
- Las actividades se atienden de lunes a Viernes hasta las 8:00p.m, y los sábados hasta la 1: 00p.m de la tarde, después de ese horario la oficina que organiza corre con los costos de horas extras y transporte.

4.7 GESTION DOCUMENTAL

4.7.1 COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO

El Comité Interno de Archivo es el grupo asesor responsable de definir las políticas y los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística de la Institución, cuya función es la de asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental. Este comité fue creado por Resolución Rectoral No 69 del 1 de agosto de 2013

El Comité está integrado por el Director de Servicios Administrativos, el Jefe de la Sección de Gestión documental, el Director de la Oficina Jurídica, un representante de la Dirección

de Planeación, designado por su Director, el Director de Tecnología Informática y de Comunicaciones, el sistema integrado de gestión, el Director de Auditoría General. Podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, los demás colaboradores que el Comité determine, especialistas, historiadores, usuarios, etc.

Funciones y responsabilidades:

- Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística
- Aprobar la política de gestión de documentos e información de la Universidad.
- Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Universidad y someterlas a los procedimientos de validación y registro que se requieran.
- Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la Universidad del Norte, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos.
- Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por la sección de Gestión Documental de la Universidad.
- Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
- Revisar e interpretar y si se considera pertinente, adoptar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la respectiva entidad, respetando siempre los principios archivísticos.

- Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental
- Aprobar el programa de gestión documental de la entidad
- Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la entidad para el desarrollo de sus funciones y procesos;
- Apoyar el diseño de los procesos de la Universidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
- Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la Universidad.
- Consignar sus decisiones en Actas' que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas
- Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
- Ejercer las funciones adicionales que le asigne la alta Dirección de la Universidad en materia de archivos y gestión documental.

4.7.2 POLITICAS DE LA SECCION DE GESTION DOCUMENTAL

- La sección de Gestión Documental, es el área asignada para Coordinar las actividades o proyectos de Gestión documental institucional; así como se encarga

de rescatar, clasificar, valorar, atesorar, conservar, preservar y gestionar la documentación histórica institucional en cualquier soporte que sirva como consulta, testimonio o fuente de historia de la institución.

- La sección de Gestión Documental gestiona los servicios relativos al recibo y envío de comunicaciones de carácter institucional, producto de sus actividades académicas y administrativas; el trámite de estas comunicaciones se debe realizar siguiendo los lineamientos establecidos por esta área.
- Todo envío de correo a nivel local, nacional e internacional debe tener su asignación presupuestal, el administrador del centro de costo solicitará los traslados presupuestales a la sección de presupuesto cuando se requiera.
- El responsable de un área debe mantener actualizadas las Tablas de retención documental (TRD), para ello debe informar a la Sección Gestión Documental las novedades que se presenten en la producción o trámite de los documentos en cualquier formato (físico y/o electrónico) para recibir la orientación pertinente.
- El tiempo de retención de los documentos se determinará teniendo en cuenta el requisito legal aplicable y su impacto institucional, previa valoración de la Sección Gestión Documental y el área productora.
- Todas las áreas que tienen un documento institucional de aprobación de entidad estatal, con excepción de los contratos, deben reportarlo a la Sección Gestión Documental para su inclusión en la TRD del área.
- El responsable del área debe garantizar el cumplimiento de las TRD en el archivo de gestión a su cargo.
- Para la eliminación de documentos que hacen parte de una serie documental que ha cumplido su tiempo de retención, se requiere un Acta de eliminación de

documento aprobada por el jefe del área productora, Jefe de Gestión Documental y Presidente del Comité Interno de Archivo.

- Toda la información institucional será clasificada por el área productora de acuerdo con los niveles, roles y responsabilidades definidos. Esta clasificación estará basada en la criticidad y la normativa aplicable. La Universidad adoptará los mecanismos necesarios para proteger la información en todo su ciclo de vida de acuerdo con los recursos y las medidas de seguridad definidas.
- Es responsabilidad de todos los colaboradores de la institución, conocer, apropiar y velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad definidas para la información clasificada, inclusive la tratada por terceros que tengan relación con los procesos por los que ellos responden.
- En el numeral 5.2. del presente Manual de Políticas Administrativas se describen las políticas de seguridad informática, las cuales incluyen las responsabilidades y deberes de los colaboradores respecto al uso de la información y los sistemas informáticos, así como las medidas que se deben tomar contra su divulgación, modificación o destrucción accidental o maliciosa.
- La gestión de la información es una responsabilidad compartida entre los administradores de datos que representan los procesos y servicios institucionales y la función de custodia y protección de estos por parte de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones.

4.8 POLÍTICAS DE PLANTA FÍSICA

4.8.2 Comité de Planta Física

Es el organismo responsable de planear, coordinar, evaluar y hacer seguimiento a los proyectos de planta física de la Universidad en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con el presupuesto de inversiones aprobado por el Rector y el Consejo Directivo.

El Comité está integrado por el Vicerrector Administrativo y Financiero, quien lo preside, el Director de Servicios Administrativos, un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Academia, el Jefe de Diseños Arquitectónicos, el Jefe de Mantenimiento, el Jefe de Proyectos Administrativos, el Jefe de Proyectos de Ingeniería y el jefe de interventoría. Para el análisis de temas específicos de planta física, podrán participar profesores y colaboradores administrativos. Los proyectos evaluados en el Comité son presentados para aprobación al Rector y al Comité de construcción del Consejo Directivo de acuerdo con sus atribuciones y el valor total del proyecto.

Funciones y responsabilidades:

- Estudiar, evaluar y recomendar la propuesta de asignación de espacio para los nuevos proyectos de acuerdo con el Plan Maestro de Desarrollo Físico. Dicha propuesta de asignación de espacio físico se someterá a la aprobación de las instancias respectivas, dependiendo del nivel de atribuciones establecidas.
- Definir a principios de cada año, el programa de ejecución de los proyectos de planta física aprobados en el presupuesto, los cuales, dependiendo de su valor, serán presentados al Rector para su respectiva aprobación.
- De acuerdo con las necesidades y proyectos de la institución, pueden surgir proyectos emergentes, los cuales se presentarán a las instancias respectivas para su aprobación y se ejecutarán según su viabilidad técnica y económica.
- Asignar los responsables de la ejecución de los proyectos de planta física aprobados para ejecutar en el año.
- Programar la ejecución de los diferentes proyectos de planta física aprobados en el presupuesto.

- Llevar las actas del comité con los acuerdos, compromisos y decisiones que se tomen en sus sesiones.

4.8.3 Comité Técnico de planta física

Es el organismo que se encarga de analizar los aspectos técnicos de los proyectos realizando una evaluación integral y recomendación previa, para su presentación en el comité de planta física.

El Comité está integrado por: el Director de Servicios Administrativos quien lo preside, el Jefe de la sección de mantenimiento, el Jefe de Diseños Arquitectónicos, el Jefe de Proyectos de Ingeniería, el Jefe de Interventoría, Jefe de Proyectos Administrativos y el Coordinador de Proyectos de infraestructura. Este comité, invita a expertos cuando el tema a tratar así lo requiera.

Funciones y responsabilidades:

- Planear, organizar y programar las visitas de contratistas, proveedores y consultores interesados en inscribirse en el registro de proveedores de la Institución para el desarrollo de los proyectos de planta física.
- Recomendar al Comité de Planta Física los contratistas y consultores que cumplan con los requisitos exigidos por la Institución.
- Estudiar los aspectos técnicos de los proyectos de planta física para optimizar la infraestructura institucional.
- Evaluar y recomendar al comité de planta física la adjudicación de los proyectos de acuerdo con los resultados y la evaluación técnica de las ofertas recibidas.
- Llevar actas del comité con los análisis y recomendaciones técnicas con sus respectivos soportes.

4.8.4 Políticas generales de infraestructura física

- La Universidad mantendrá una infraestructura en planta física para atender con calidad, seguridad, tecnología y confort todos los servicios que presta, teniendo en cuenta siempre el respeto y la conservación del medio ambiente. Estos criterios se constituyen en orientadores de la actividad planeadora.
- El crecimiento y la modernización de la infraestructura de planta física deberán responder a un Plan Maestro de Desarrollo Físico.
- El Plan Maestro de Desarrollo Físico priorizará las necesidades de crecimiento con criterios urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y ambientales para garantizar la calidad académica, investigativa y de extensión.
- El Plan Maestro de Desarrollo Físico deberá ser evaluado periódicamente, a fin de hacer los ajustes y redireccionamientos que responderán a las nuevas estrategias de desarrollo institucional. El plan se presentará al Rector y al Consejo Directivo.
- La Universidad decidirá sobre la adquisición o adecuación de terrenos, la viabilidad de proyectos de construcción y la inversión en activos fijos, teniendo en cuenta las necesidades planteadas, y la disposición presupuestal correspondiente.
- Toda edificación que la Universidad construya dentro del campus deberá cumplir con todos los aspectos técnicos, con lo establecido en los códigos, reglamentos y normas legales vigentes.
- Todos los proyectos de infraestructura física serán desarrollados con criterios de inclusión.

- Se integrarán al desarrollo del campus proyectos de arborización y paisajismo con el objeto de generar espacios de carácter orgánico y naturalista, e incentivar la conservación y el cuidado de la naturaleza.
- En todos los proyectos de planta física se integrará, en lo posible, el uso de las nuevas tecnologías de informática y comunicaciones (TIC) para el desarrollo de los procesos educativos y el incremento de la productividad, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- En los proyectos de construcciones académicas se analizará la ubicación de salones y oficinas para profesores de manera que el proceso académico se desarrolle óptimamente.
- La Universidad establecerá los mecanismos de seguimiento de construcción de las obras en sus diferentes etapas, que le permitan realizar el control de la ejecución (presupuestal, cronológica y técnica), con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento una vez sea dada en operación y entregada a las oficinas encargadas de ejecutar el mantenimiento.
- La oficina encargada del proyecto de construcción deberá hacer seguimiento a la obra en los aspectos técnico, económico, jurídico y de seguridad, a la vez que presentará un reporte escrito, al Comité de Planta Física o a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o a las instancias definidas para tal efecto, durante el proceso y al final de la obra.
- Dentro de la evaluación de los proyectos de planta física se estudiarán los costos y actividades de mantenimiento que se requieran durante su futura operación.

- Los proyectos de planta física que la Universidad ejecute serán diseñados bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad ambiental haciendo énfasis en el ahorro energético, el manejo de aguas, funcionalidad de ambiente interior y manejo de residuos sólidos dentro del presupuesto disponible.

4.8.5 Respecto a la aprobación, adjudicación y ejecución de los proyectos de planta física

- Las instancias responsables que autorizan la ejecución de un proyecto de planta física de acuerdo con el monto de este son: el Consejo Directivo, el Comité de Construcción del Consejo Directivo, la Rectoría, Rector, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Servicios Administrativos.
- Los proyectos de infraestructura física como construcción de edificios, sistemas de seguridad, aire acondicionado, energía, hidro-sanitarios, cableado estructurado, eléctricos y automatización, entre otros, deberán responder a la planeación y al diseño, y ser presentados a las instancias correspondientes para la aprobación de su contratación. Preferiblemente deben tener un concepto y/o evaluación técnica para su ejecución.
- Cualquier cambio en los diseños aprobados con el nuevo alcance de obra serán presentados en comité de planta física, verificados por interventoría y aprobados por la Vicerrectoría acorde a sus atribuciones. Si el impacto supera las atribuciones de la Vicerrectoría, se llevarán al Rector. En todo caso sea positivo o negativo, la Vicerrectoría debe tener conocimiento para su aprobación.
- Los niveles de autorización para contratar los proyectos son: Jefe de Mantenimiento, Director de Servicios Administrativos, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Rector y el Comité de Construcción del Consejo Directivo y/o el Consejo Directivo. Estos diseños podrán ser ejecutados por el Jefe de Proyectos de Ingeniería, por el Jefe de Diseños Arquitectónicos, por la Dirección de Servicios Administrativos o por colaboradores competentes, ya sean docentes o personal administrativo,

y por contratistas especializados en diseño, para lo cual se requerirán las cotizaciones necesarias de acuerdo con lo establecido en las políticas de logística y seguridad integral y el grado de complejidad del proyecto. La selección del diseño deberá obedecer al cumplimiento del alcance de los aspectos técnicos, económicos y legales que haya establecido la Universidad, previa revisión y análisis por el comité técnico.

- Las órdenes de mantenimiento están a cargo de la Oficina de Mantenimiento, siguiendo los respectivos niveles de aprobación de acuerdo con las atribuciones asignadas.
- La oficina encargada del proyecto de construcción deberá evaluar el desempeño del contratista o proveedor, mediante procedimiento definido para ello.
- La selección de los contratistas que ejecutarán los proyectos de planta física se llevará a cabo por invitación privada, previa inscripción en el registro de proveedores y aprobación de las instancias autorizadas. El proceso de invitación cumplirá los procedimientos definidos para ello. Las instancias autorizadas para aprobar los nombres de las empresas seleccionadas son el Consejo Directivo, el Comité de Construcción del Consejo Directivo, el Rector, la Vicerectoría Administrativa y Financiera, el Comité de Planta Física y la Dirección de Servicios Administrativos.
- Todo proceso de contratación deberá realizarse con los criterios de igualdad y transparencia. Por este motivo, cuando se realice una invitación o cotización se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral de Cotizaciones para convocar a las empresas con nivel técnico y capacidad de contratación equiparables. Se puede tramitar contratación con mínimo una cotización cuando el proveedor sea único (ver numeral Proveedor único).
- Las actividades adicionales extracontractuales y/o las mayores cantidades de obras resultantes del desarrollo de proyectos serán revisadas por el comité técnico, de acuerdo con el procedimiento que se tiene para ello.

- Todos los contratos deberán ser liquidados una vez haya concluido el objeto del mismo y se reciba a satisfacción el proyecto ejecutado. Para proveedores estratégicos y críticos se realizará la salida del proveedor de acuerdo con lo establecido en el numeral Salida del proveedor.
- Los diseños deberán incluir los planos generales y de detalles, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y el presupuesto de ejecución del proyecto. La información deberá ser entregada en medio impreso y digital.
- Es responsabilidad de la dependencia encargada de la ejecución de la obra, la elaboración, revisión y verificación de los planos de construcción del proyecto, y su entrega a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de acuerdo con los procedimientos e instructivos
- La custodia y distribución de los planos de la Universidad es responsabilidad de la Vicerrectora Administrativa y Financiera , por lo tanto, el acceso a esta información será autorizado por esta dependencia.

4.8.6 Respecto a la asignación del espacio físico de la Universidad

- La asignación de oficinas para personal administrativo, profesores y áreas en general es responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Cada funcionario tendrá una sola oficina independientemente del número de cargos que ocupe.
- La asignación de oficinas para profesores de tiempo completo o medio tiempo tiene prioridad sobre la asignación a profesores catedráticos.

- Los profesores de medio tiempo compartirán oficina dependiendo de su jornada de trabajo.
- Para el caso de proyectos, la Oficina responsable de su ejecución, presentará al Comité de Planta Física la propuesta de ubicación para su evaluación y aprobación, y solicitará la aprobación presupuestal requerida.
- Los requerimientos y asignaciones de oficinas de profesores se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello.
- Los cambios, ajustes en el uso y capacidad de los espacios físicos deberán ser revisados y aprobados por el comité de planta física.

5. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

5.1 POLÍTICAS DE COMPRAS DE RECURSOS COMPUTACIONALES

- Todas las solicitudes de compra de recursos computacionales se realizarán en la aplicación diseñada para tal fin llamada CAPS (Computer Assets Purchase System), ubicada en ubicada en el portal web de profesores y colaboradores, exceptuando las requisiciones para renovación tecnológica y cargos nuevos, que serán directamente diligenciadas en el Sistema de Información Sirius por la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones y los proyectos de investigación para los que se utiliza el formato: Requisición de compras de recursos computacionales proyectos de investigación.
- Los colaboradores que solicitarán compras de recursos computacionales en el sistema CAPS son: Decanos, Coordinadores de programas de Pregrado y Postgrados, Directores de Departamento, Directores de Oficinas Administrativas, Jefes de Oficinas Administrativas y asistentes administrativos y académicos.

5.1.1 Acerca de las compras y las solicitudes

- La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones administrará un fondo presupuestal para compra de recursos tecnológicos utilizados en puestos de trabajo, para:
 - Renovación tecnológica de recursos adquiridos con dicho fondo presupuestal.
 - Reposición por daños de equipos adquiridos dicho fondo presupuestal.
 - Dotación de puestos de trabajo para nuevos cargos de docentes o colaboradores administrativos.
- Dentro de este fondo presupuestal puede haber asignaciones especiales de recursos para proyectos y necesidades del área administrativa y de apoyo académico.
- Las renovaciones y compra de nuevos equipos informáticos y de software de los laboratorios académicos se adquirirán con presupuesto de los departamentos académicos. Para el caso de proyectos de investigación y para las unidades de negocio de la Universidad los equipos se adquirirán de sus respectivos presupuestos.
- La Dirección de tecnología informática y de Comunicaciones será la oficina encargada de revisar las solicitudes de compra de recursos computacionales, en cuanto a la ubicación y conectividad (corriente regulada y red de datos) y definir las especificaciones requeridas de los recursos solicitados de acuerdo con la justificación diligenciada en CAPS.
- Las compras de recursos computacionales se realizarán de acuerdo con las asignaciones presupuestales que tengan las solicitudes realizadas.

5.1.2 Acerca de la asignación

- Se asignarán equipos de cómputo en las oficinas de todos los colaboradores que ocupen cargos permanentes y que lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

- Se asignarán equipos de cómputo a los docentes de tiempo completo de los diferentes departamentos académicos para que sean ubicados en sus cubículos
- Se asignarán equipos de cómputo compartidos para uso de docentes de medio tiempo.
- Se asignarán equipos de cómputo a las secretarías, en la medida de lo posible, compartirán recursos, si la ubicación física lo permite.
- Los equipos de cómputo a asignar serán definidos teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por el usuario, previo análisis de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.
- Se podrán adquirir equipos portátiles para docentes investigadores adscritos a un proyecto específico de investigación y desarrollo con financiamiento externo, durante la ejecución del proyecto. Solo se asignará un portátil por docente y en caso de daño se debe reponer con recursos de proyectos.
- Las impresoras serán compartidas por los usuarios que ocupen una misma área física, y se ubicarán en áreas de las secretarías, salvo solicitudes elevadas por colaboradores que manejen información de tipo confidencial.
- El software solicitado para uso de estudiantes solo se instalará en salas de usuarios o laboratorios que dispongan de recursos computacionales adecuados, y será adquirido por el Departamento Académico o por el programa de Postgrado. El trámite de compra para el licenciamiento se debe realizar con un semestre de anticipación a la utilización.
- La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones aprobará la implementación de herramientas en la nube. En el caso de que estas

herramientas impliquen el tratamiento de datos personales se presentarán al Comité de Protección de Datos Personales y se aplicarán protocolos de seguridad.

- La configuración técnica de los recursos computacionales que se asignen será la requerida para atender las necesidades de acuerdo con la justificación de la solicitud.

5.1.3 Acerca de las recomendaciones y especificaciones técnicas

La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones será la oficina encargada de revisar las tendencias del mercado, conocer la tecnología de punta y mantenerse actualizada en el tema, con el fin de definir especificaciones técnicas acertadas.

Las especificaciones técnicas de una impresora las definirá la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones teniendo en cuenta el volumen de impresión y la calidad requerida.

La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones definirá las especificaciones técnicas de los recursos a adquirir; no definirá marcas y modelos de equipo, salvo excepciones donde la recomendación va sujeta a un equipo o software especial.

La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones definirá el estándar del software de propósito general y el antivirus que se instalará en los equipos de la Universidad.

Todo equipo de cómputo adquirido para la Institución se conectará a la Red Roble Amarillo y tendrá como mínimo instalado el software de propósito general y el antivirus, de acuerdo con el estándar institucional.

Todo software instalado en un microcomputador debe estar debidamente licenciado por la Universidad. La instalación de software libre debe ser debidamente revisado y aprobado por la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones y . Todas las instalaciones deben ser realizadas por un funcionario de DTIC.

Los equipos Apple serán asignados a laboratorios académicos y oficinas que los requieran para cubrir actividades de diseño gráfico y de edición de audio y video.

5.2 POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Se presentan los lineamientos institucionales para regular la administración y utilización de los recursos y servicios de tecnología informática y de comunicaciones, en busca de prevenir y minimizar los riesgos informáticos a los que se encuentra expuesta la Universidad, manteniendo la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información, servicios y recursos de la Red Institucional Roble Amarillo.

5.2.1 Política de uso aceptable de los recursos

La política de uso aceptable de los recursos informáticos no tiene el objetivo de imponer restricciones que vayan en contra de la cultura abierta, de confianza e integridad de la Universidad del Norte. El propósito de esta política es presentar unos lineamientos generales acerca del uso aceptable de los recursos informáticos de la Universidad del Norte, ya que su inapropiado uso puede exponer a la institución a riesgos tales como ataques de código malicioso, intrusiones, interrupción de los sistemas de información y de los servicios, robos de información y que se emprendan acciones legales contra la Universidad por incumplimiento de las leyes vigentes.

- Los recursos informáticos, incluyendo, pero no limitándose a equipos de cómputo y comunicaciones, software, sistemas de información, sistemas operativos, medios de almacenamiento, cuentas que proveen acceso a los servicios TIC, correo electrónico e Internet, entre otros, son propiedad de la Universidad y deben ser usados en asuntos relacionados con actividades académicas y administrativas de la misma. En consecuencia, el excesivo y abusivo uso particular de los recursos informáticos

constituyen una violación a la prohibición de usar los útiles y herramientas suministradas por el patrono en objetos distintos del trabajo contratado, conforme a lo previsto en el artículo en el Código Colombiano Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad.

- La seguridad es el resultado de un trabajo en equipo, por lo tanto demanda la participación y soporte de todos los miembros de la comunidad universitaria que hacen uso de la información y de los recursos informáticos. Es responsabilidad de cada usuario conocer estos lineamientos y actuar de acuerdo con lo definido en ellos.
- Por razones de seguridad y eficiencia en el manejo de los recursos informáticos, la Universidad a través de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y de la Oficina de Auditoría adelantará procesos de monitoreo y levantamiento de estadísticas sobre el uso racional de los mismos. Para tales fines, los usuarios deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Para cumplir con la ley de derechos de autor, no se debe:
 - Realizar copias de cualquier material protegido por las leyes de *copyright*, incluyendo, pero no limitándose a software, libros, artículos, fotos, música o cualquier otro material.
 - Instalar software para el cual la Universidad no tiene licencia. Solo se puede instalar software en calidad de prueba cuando un docente lo esté evaluando para fines académicos o de investigación, para esto debe hacer la solicitud a la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones.
 - b) Para garantizar la disponibilidad, la integridad y la confidencialidad de la información, no se debe:
 - Instalar software gratis o de libre distribución, que se obtenga en Internet o por otro medio, sin autorización de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y Auditoría.

- Compartir cuentas y/o contraseñas con ninguna persona, aunque ésta acredite la confianza del usuario, ya que las cuentas y/o contraseñas son de uso personal e intransferible.
- Divulgar o entregar sin autorización contraseñas de acceso a los servicios o sistemas de información.
- Realizar cualquier actividad que tenga la intención de introducir programas maliciosos (tales como virus, gusanos, troyanos, ransomware), programas que rastreen o exploten alguna vulnerabilidad en los equipos o que puedan comprometer los servicios informáticos de la Universidad del Norte o de terceros.
- Intentar ingresar a un equipo de cómputo o sistema de información para el cual no se tiene acceso permitido, así como utilizar una cuenta para la cual el usuario no está autorizado.
- Hacer uso de algún recurso informático con propósitos de ocio o lucro.
- Utilizar herramientas y/o técnicas para suplantar el remitente de un correo electrónico.
- Impedir u obstaculizar el funcionamiento o el acceso normal de cualquiera de los servicios TIC, de los datos, o de la red en sí.
- Interceptar la información que viaje por las redes cableadas o inalámbricas sin la debida autorización.
- Utilizar herramientas o programas que afecten la disponibilidad u operación de la red institucional o los servicios TIC.
- Destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos de los sistemas de información sin la debida autorización.
- Compartir, ceder o entregar datos o información de la universidad a terceros sin la debida autorización.
- No contar con las autorizaciones o consentimientos para el tratamiento de información personal conforme a lo establecido en los lineamientos del programa de protección de datos personales, la política de privacidad institucional, la Ley

1581 de 2012 y todos los decretos reglamentarios de protección de datos aplicables en Colombia.

- Responder a correos electrónicos maliciosos en los que se solicite información de acceso a los servicios o sistemas de información.
 - Dejar información confidencial o sensible expuesta en equipos o lugares cuyo acceso es público, o compartirla sin la debida protección a la misma.
- c) En cuanto al uso aceptable de los navegadores de Internet:
- Los exploradores o navegadores web dejan huellas mediante las cuales se puede realizar seguimiento a todos los sitios, por lo cual los recursos de la Universidad no deben ser usados para acceder a sitios en Internet cuyo registro pueda perjudicar la reputación de la persona o la de la Universidad.
 - El reglamento de servicios informáticos es parte activa de la política de uso aceptable de los recursos. La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones es la responsable de difundir y publicar el reglamento para el uso apropiado de los recursos de la red institucional y sus servicios, y es deber de los usuarios seguirse por este reglamento.

5.2.2 Políticas de control de acceso a Servicios e Infraestructura TIC

Las siguientes políticas direccionan aspectos importantes para controlar el acceso a las áreas donde se encuentra la infraestructura tecnológica que soporta los servicios informáticos, y para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información logrando que solo los usuarios autorizados tengan acceso a ella.

5.2.3 Del acceso a áreas restringidas

- El acceso físico al área donde se encuentran los recursos informáticos críticos para la operación de la Universidad, tales como los equipos donde funcionan los sistemas de información, equipos de redes, equipos de telecomunicaciones y copias de respaldo de la información, está restringido solo a las personas autorizadas formalmente, que son aquellas que para realizar su función en la Universidad requieren de un acceso físico directo al área donde están ubicados dichos recursos. Existe un procedimiento documentado para el acceso del personal no autorizado.

- Se debe controlar el acceso a las áreas físicas identificadas por la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones como restringidas utilizando técnicas de identificación y autenticación. De igual manera, se debe mantener un registro histórico de los accesos a estas áreas.

5.2.4 Del acceso a los servidores

- Las siguientes políticas regulan el acceso por parte de los administradores y operadores de servidores que realizan funciones de administración, operación y supervisión:
- Los usuarios no tienen acceso directo a las consolas o interfaces del sistema operativo de los servidores; sus accesos quedan limitados a los provistos por el servicio, aplicación o sistema de información soportado por el servidor.
- Los colaboradores que realizan tareas de administración y operación del servidor son las únicas personas que tienen acceso a todos los comandos y programas que permiten realizar las tareas de administración del sistema operativo. Para el caso de los equipos coadministrados, se autoriza el acceso sin restricciones al funcionario designado por la oficina o dependencia propietaria del servidor.
- Los colaboradores que realizan tareas de administración del servidor son los responsables de la definición de usuarios y asignación de roles a nivel de sistema operativo., lo cual debe realizarse teniendo en cuenta el principio del menor privilegio. Igualmente es responsable de la supervisión de los registros de acceso al servidor.
- Siempre que sea posible, se debe mantener un registro histórico de los accesos a los servidores.
- El acceso remoto de los colaboradores que realizan tareas de administración y operación del sistema operativo de los servidores deberá realizarse mediante técnicas que aseguren la confidencialidad e integridad de la información.

5.2.5 Del acceso a las estaciones de trabajo

- Las estaciones de trabajo contarán con los mecanismos de control de acceso que garanticen que la persona que utiliza una estación es la que está autorizada para ello.
- El uso de las estaciones de trabajo y equipos de cómputo compartidos será responsabilidad de los jefes de cada área.

5.2.6 Del acceso a las redes de datos

- El acceso a todos los recursos de la red será controlado para prevenir ingresos no autorizados.
- Dado que la red de datos está distribuida en el campus, con diversos tipos de usuarios, se establecerán zonas de la red dependiendo del tipo de usuario que tiene acceso a ella, definiendo listas de acceso específicas para cada zona.
- Se debe controlar el acceso a los recursos informáticos y a los sistemas de información de acuerdo con la zona de la red y los equipos desde los cuales se intenta realizar el acceso.
- En el caso de redes inalámbricas es responsabilidad del usuario garantizar la confidencialidad e integridad de la información que se envía y recibe desde el dispositivo conectado a ésta.

5.2.7 Del acceso a los sistemas de información

- El acceso a los programas de los sistemas de información que soportan la gestión académica y administrativa de la Universidad se hará mediante un esquema de identificación y autenticación del usuario; los niveles de acceso estarán definidos de acuerdo con el perfil del cargo del usuario.

- Los procedimientos de creación, desactivación y retiro de las identificaciones deben garantizar que solo los empleados activos de la Universidad tengan acceso a la información que requieren para desempeñar sus funciones.
- El acceso a los sistemas de información a través de la red deberá hacerse de manera controlada verificando la zona de la red de datos desde la cual se está intentando realizar el acceso; existen servicios que solo están orientados para ser utilizados dentro de una zona en particular, por lo cual se deberá negar el acceso desde otras zonas de la red.
- El acceso a los sistemas de información y servicios estará definido con base en roles y permisos de acuerdo con las funciones desempeñadas y será otorgado por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.
- La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones es la dependencia encargada de custodiar los datos que los sistemas de información institucionales generan, mas no se hace responsable por el mal uso que de éstos se pueda hacer por parte de los usuarios.

5.2.8 Del acceso remoto seguro

- Se podrán utilizar únicamente las herramientas de acceso remoto seguro definidas y autorizadas por la Universidad
- En el caso que el acceso remoto sea desde un equipo personal, este equipo deberá cumplir con los requisitos definidos por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones
- El acceso remoto seguro a la red y a los recursos de la Universidad será controlado utilizando técnicas de autenticación y cifrado de datos, en caso de que sea requerido.

- La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones es la responsable de autorizar el servicio de acceso remoto seguro, de acuerdo con los perfiles de los cargos que requieran este servicio.
- La activación del servicio de acceso remoto seguro para colaboradores en incapacidad médica deberá ser autorizado por la Dirección de Gestión Humana.
- El acceso remoto seguro es un servicio controlado por la herramienta de gestión de activaciones y desactivaciones. Para la activación del servicio se tienen en cuenta el cargo y funciones de colaboradores. Los proveedores que brindan soporte o desarrollan productos TIC podrán contar con el servicio previa autorización y sólo a ambientes de desarrollo o pruebas. El acceso de proveedores a ambientes productivos debe ser solicitado a La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y las sesiones de conexión deben ser monitoreadas en tiempo real.

5.2.9 Acerca de las cuentas de usuario y contraseñas

- Las identificaciones que proveen acceso a los servicios TIC son de uso personal e intransferible.
- El uso de las contraseñas como primera medida de control de acceso a los servicios y recursos debe seguir estrictamente las recomendaciones establecidas.
- La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones podrá realizar cambio de contraseña en los siguientes eventos:
 - Cuando se considere que la seguridad de los servicios de información pueda estar comprometida.
 - Por pérdida u olvido de la contraseña por parte del usuario.
 - Cuando se considere que la confidencialidad de la información puede estar comprometida.

- Los usuarios deben cambiar periódicamente las contraseñas según los mecanismos establecidos en los servicios a los cuales tienen acceso.
- Los administradores de servidores y productos TIC de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones deben cambiar periódicamente las contraseñas de acceso a los recursos que administran.
- Las contraseñas de usuarios de cuentas privilegiados (Administradores de Base de datos, de servidores, de equipos de conectividad, entre otros). deben ser complejas, es decir cumplir con requerimientos tales como contener caracteres especiales, combinación de letras y números, combinación de mayúsculas y minúsculas, no contener fechas de nacimiento o nombres personales, entre otros.
- En los sistemas operativos de los servidores solo deben existir las cuentas necesarias para la adecuada prestación del servicio, el monitoreo, la operación y para la administración segura del servidor.
- Los servidores, sistemas de bases de datos, sistemas de información y equipos de redes y comunicaciones no podrán entrar en producción con las contraseñas que traen estos sistemas por omisión

5.2.10 Políticas de administración de los recursos

Las siguientes políticas direccionan aspectos importantes para la instalación, operación y administración de los recursos informáticos de hardware y software de la red de la Universidad del Norte, y tienen el objetivo de asegurar al máximo nivel posible la integridad y la disponibilidad de estos recursos.

La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones debe contar con más de una persona capacitada en la administración y soporte de los diferentes productos y servicios TIC y de los recursos que los soportan.

5.2.11 Acerca de los recursos de hardware/ Servidores / equipos de redes y telecomunicaciones

- Los servidores y equipos activos de la red de datos y de telecomunicaciones deben ser adecuadamente configurados para protegerlos contra ataques informáticos y accesos no autorizados.
- Los servidores que soportan los diferentes servicios y sistemas de información de la Universidad, así como los equipos de redes y comunicaciones, deben ser operados y administrados con base en procedimientos documentados, asegurando de esta forma la eficiencia, efectividad y seguridad en su operación y administración. De igual forma, toda la documentación sobre la instalación, operación, configuración y administración de estos sistemas, de sus sistemas operativos y de los servicios que presta, debe estar actualizada y disponible para las personas autorizadas cuando se requiera.
- La Dirección de Tecnología Informática y de Telecomunicaciones debe garantizar la existencia de un plan de contingencia debidamente probado, que asegure la operación mínima de los servicios críticos, reduciendo el tiempo de indisponibilidad de los servicios debidos a fallas.
- La Universidad hará contratos de servicio de mantenimiento o recursos contingentes para minimizar el tiempo fuera de servicio de la infraestructura TIC que soporta los servicios críticos.
- Todos los servidores y equipos de redes y telecomunicaciones deben estar asegurados por pólizas que cubran siniestros tales como: robo, daño por corriente débil, incendio, inundación, asonadas, entre otros eventos.

- Toda operación que involucre un cambio en la configuración de la red debe ser formalmente planeada, autorizada y documentada, de acuerdo con los procedimientos de cambio definidos.
- Todos los elementos pasivos de red, incluyendo el cableado, debe ser instalado por personal calificado y supervisado por un funcionario de la Universidad, asegurando la integridad del cableado y de las tomas de datos.

5.2.12 Estaciones de trabajo y dispositivos móviles.

- Cada persona es responsable de procurar la confidencialidad e integridad de la información de los diferentes servicios y recursos TIC (Tecnología Informática y de Comunicaciones) que tiene a su disposición, y de los documentos institucionales que maneja en los recursos computacionales asignados.
- Todas las estaciones de trabajo deben estar aseguradas por pólizas que cubran siniestros tales como robo, daño por corriente débil, incendio, inundación, asonadas, entre otros eventos.
- Los usuarios son responsables del bloqueo de los recursos computacionales asignados, mientras esta no se encuentre en uso, con el fin de garantizar la seguridad de la información.
- Es responsabilidad de todos los usuarios notificar las pérdidas o robos de equipos informáticos, eventos que son gestionados como incidentes de seguridad.

5.2.13 Acerca de los recursos de software

- El software, incluyendo sistemas operativos, sistemas de información, entre otros, debe ser adecuadamente configurado para protegerlo contra ataques informáticos.
- Los sistemas de información de la Universidad deben ser operados y administrados con base en procedimientos documentados, asegurando de esta forma la eficiencia, efectividad y seguridad en la operación y administración de los sistemas.

- Debe existir, en la medida que los recursos institucionales lo permitan, ambientes de desarrollo separados de los ambientes de producción, y en lo posible en equipos diferentes.
- Todo software instalado en servidores, estaciones de trabajo y dispositivos móviles debe contar con su respectiva licencia; para los servidores la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones debe velar por el cumplimiento de los acuerdos de licencias; para las estaciones de trabajo y dispositivos móviles, cada usuario responsable del equipo, debe asegurar el cumplimiento de estas.

5.2.14 Políticas de seguridad de la información

Las siguientes políticas direccionan aspectos importantes para el procesamiento, almacenamiento, respaldo y transmisión de la información. Estas políticas tienen el objetivo de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada, almacenada y transmitida a través de los recursos informáticos de la Universidad, según los niveles de riesgo aceptables por la institución.

5.2.15 Acceso y procesamiento de la información

- El acceso a los datos en los sistemas de información solo podrá efectuarse mediante los programas o interfaces que conforman estos sistemas. En caso de ser requerido un cambio en los datos para la atención de incidentes y solicitudes que no puedan ser realizados a través de las interfaces o programas de los sistemas, se deberá seguir un procedimiento que garantice que tales cambios serán debidamente autorizados y auditados.
- Debe existir más de una persona capacitada en el soporte a los programas aplicativos para atender las necesidades de usuarios en cuanto a consulta y manejo de la información.

- En la medida que sea posible, los administradores de los servidores, de las bases de datos, de los sistemas de información, de los servicios de correo electrónico, de la red corporativa y en general de todos los servicios TICs, deberán tener un acceso restringido a la información que se maneja en el sistema administrado.
- Los colaboradores que tengan a su cargo recursos informáticos no deben suministrar información de propiedad de la Universidad, ni facilitar su estación de trabajo a terceros, sin antes verificar que tales personas están autorizadas para acceder a esa información o para utilizar su estación.
- Los colaboradores no deben obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, interceptar o divulgar información personal almacenada en las bases de datos de los sistemas de información, sin la debida autorización.

5.2.16 Transmisión de la información

- En la transferencia de información sensible o de carácter confidencial se debe garantizar en forma razonable su confidencialidad e integridad, por ejemplo, haciendo uso de técnicas de cifrados. Los servicios de autenticación de las páginas web y aplicaciones móviles deberán ser configuradas para operar con mecanismos que aseguren la confidencialidad e integridad de la información transmitida.
- Se deben establecer mecanismos que garanticen la integridad de la información cuando ésta sea transferida de un sistema de información a otro, por cualquier medio, ya sea éste una copia en medio magnético o a través de la red.
- Sólo se podrán realizar compras por Internet en sitios considerados como confiables, con los cuales se pueda establecer una comunicación segura haciendo uso de tecnologías de cifrado y autenticación.

5.2.17 Políticas de respaldo para la plataforma tecnológica uninorte.

El proceso de respaldo que se realiza a los datos requiere del hardware y software adecuado y de la definición de un conjunto de reglas con el fin de garantizar su correcta operación y administración. Estas reglas serán referenciadas en el presente documento como *políticas de respaldo*.

Cada una de estas pautas que se presentan a continuación nos permitirá tener una mayor fiabilidad ante una solicitud de recuperación, ya sea por contingencia, pérdida de información o para la ejecución de pruebas.

Datos a respaldar

Los datos a respaldar corresponden a los que se encuentran en servidores productivos de los diferentes sistemas y servicios Administrados y soportados por la Dirección TIC, que así haya sido definido al momento de liberar el servicio a disposición de los usuarios.

Con relación a los datos de otros servidores no productivos o no administrados por la dirección TIC, que sean solicitados de forma expresa por el usuario, con la respectiva autorización por parte del jefe del área que lo solicita.

La configuración de las copias de respaldo, para cada servicio o servidor, estará basada en una lista previamente definida de servidores, directorios, carpetas y/o tipos de archivos.

Frecuencia con la cual se deben ejecutar los respaldos y su Retención.

A continuación, se relacionan los dos tipos de respaldo que serían realizados:

El respaldo incremental: consiste en una copia donde solo se incluyen los datos que han sido modificados desde el último respaldo y que normalmente se ejecuta con una frecuencia diaria.

El respaldo completo: consiste en una copia donde se incluyen todos los datos a los que se definió tomarle copia. Normalmente tiene un periodo de retención mayor que el respaldo incremental.

Aclaración: Los respaldos consisten en una copia de los datos que se encuentran almacenados en el momento en que se realizó la misma, pero no registran todas las actividades o el contenido de los archivos de los usuarios a lo largo del día. En consecuencia, es posible que un usuario cree un archivo y durante el transcurso del día lo elimine, por lo que esos datos no quedarán en la copia de respaldo.

Servidores y/o Servicios definidos como no críticos:

Respaldo completo: se realiza semanalmente y se mantiene vigente por 4 semanas. El último respaldo completo de cada mes se mantiene vigente por 13 meses, tiempo durante el cual el dato podrá ser recuperado.

.

Respaldo incremental: se realiza diariamente y se mantiene vigente por 7 días.

Servidores y/o Servicios definidos como críticos:

Respaldo completo: se realiza semanalmente y se mantiene vigente por 4 semanas. El último respaldo completo de cada mes se mantiene vigente por 13 meses; y el último respaldo completo de cada año se mantiene vigente por 5 años.

Respaldo incremental: se realiza diariamente y se mantiene vigente por 28 días.

Archivos en Computadores de usuario final.

Son los archivos almacenados en los equipos de cómputo de la Universidad, asignados a los directivos y alta gerencia. Los usuarios con equipos que hacen parte de este grupo son los siguientes:

- Miembros del comité ejecutivo
- Directores administrativos
- Decanos
- Profesores investigadores, jefes y colaboradores según su función

Para respaldar los datos almacenados en los equipos anteriores, se utilizan herramientas especializadas para este propósito. Para ello se instala en cada equipo el respectivo agente, el cual permite respaldar todos los archivos que allí se encuentren.

La frecuencia de esta copia de respaldo es diaria y se incluyen en la misma todos los datos allí almacenados (específicamente archivos), y se mantiene vigente por tres meses.

Medios donde se guardan las copias de respaldo.

Para la conservación de las copias de seguridad, los datos serán almacenados en diversos medios los cuales incluyen discos, cintas y servicios provistos en la nube. Las cintas magnéticas tendrán copias las cuales serán custodiadas por un tercero en una ubicación fuera del campus de la Universidad. Además, los datos de servicios críticos son respaldados en la nube.

Tiempo aceptable de recuperación de los datos.

El tiempo comprometido para una recuperación dependerá del medio donde se encuentre almacenado.

Para copias de respaldo que se encuentren en:

- Sistema de almacenamiento local: la restauración tomará de 8 horas.
- Cinta: la restauración tomará 36 horas.
- Nube: la restauración tomará 48 horas.

Tipos de pruebas de restauración.

Las pruebas de restauración de los datos de servicios críticos están documentadas en el proceso “Gestionar la Seguridad TIC”. Estas pruebas apuntan a validar la disponibilidad, consistencia de los datos recuperados y a medir los tiempos de recuperación ante un eventual requerimiento de recuperación.

5.2.18 Políticas de protección contra virus informáticos

- Todos los computadores de propiedad de la institución, con sistema operativo Windows y Apple deben tener instalado el software antivirus corporativo, el cual debe estar configurado de acuerdo con los estándares establecidos.

- Es responsabilidad de los usuarios reportar al Centro de Soluciones Uninorte, cualquier infección de código malicioso de los equipos a su cargo.
- El software antivirus y sus archivos de definición de virus deben mantenerse actualizados y corriendo a intervalos regulares, verificando que los computadores no se encuentren infectados.
- Todo mensaje de correo electrónico entrante o saliente será revisado por soluciones antivirus antes de ser entregado al destinatario final.

5.2.19 Detección y respuesta a incidentes de seguridad informática

- Se definirán criterios para la tipificación de incidentes de seguridad informática, los cuales serán gestionados de acuerdo con el procedimiento definido.
- Todo evento que pueda afectar la seguridad de la información o los sistemas, debe ser reportado oportunamente a la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, según el procedimiento definido.
- Los incidentes de seguridad informática que comprometan datos personales deberán ser reportados a la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente y siguiendo los procedimientos definidos para tal fin.

5.2.20 Control de cambios en infraestructura y servicios TIC

Todo cambio que se realice sobre la infraestructura tecnológica para el procesamiento de la información, comunicaciones y seguridad informática de la Universidad debe ser controlado, gestionado, autorizado adecuadamente, sometido a una evaluación que permita identificar riesgos asociados que puedan afectar la operación y realizado en horarios que no impacten la disponibilidad de los servicios de tecnologías de información críticos.

5.2.21 Políticas respecto a la administración de la seguridad informática

Las siguientes políticas relacionan aspectos para la adecuada administración de la seguridad informática y reflejan la posición de la Universidad referente a los temas de educación e inversión en seguridad informática:

- Todo el personal de la Universidad es responsable de la seguridad de la información a su cargo, por lo cual debe asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Educación en seguridad informática

- El jefe de seguridad informática debe divulgar entre todos los usuarios de los servicios TIC y sistemas de información las guías, controles, riesgos, buenas prácticas e información necesaria para fortalecer la seguridad informática de la Universidad.

Inversión en seguridad informática

- La Universidad procurará asignar los recursos necesarios para la educación, la asesoría externa y la implantación de nuevos sistemas que garanticen un nivel óptimo de la seguridad informática, previa evaluación costo/beneficio que implican dichos sistemas.

5.3 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5.3.1 COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Según Resolución Rectoral No. 10 de enero 31 de 2022, “Por la cual se amplía el Comité de Protección de Datos Personales”, el Comité de Protección de Datos Personales tendrá la función de la aprobación del programa integral de gestión de datos

personales y realizará seguimiento a su implementación. Cada representante tendrá la obligación de velar por comunicar a sus dependencias, las directrices y recomendaciones del comité, para garantizar la protección de los datos personales tratados en sus áreas, en cumplimiento de la normativa legal. Corresponde al presidente del Comité y/o al Jefe de Seguridad Informática convocar a las sesiones del Comité las cuales podrán ser presenciales o virtuales. El Comité de Protección de Datos Personales, estará conformado de la siguiente manera:

El Director de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, quien lo presidirá;

El Director de la Oficina Jurídica;

- El Director de Comunicaciones y Mercadeo;
- El Director de Admisiones,
- Un delegado de la Auditoría;
- Un representante de la academia;
- Un representante del área de Investigaciones
- Un representante del área de Extensión.
- Dos (2) decanos.

5.3.2 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se establecen los lineamientos relacionados con la gestión de datos personales de la Fundación Universidad del Norte. Estas disposiciones son obligatorias para todas las dependencias académicas y administrativas que traten con datos e información personal, en aras de dar cumplimiento a la normativa vigente específicamente la Ley estatutaria 1581 de 2012, como base fundamental para el desarrollo de las actividades de tratamiento de datos personales, Decreto único reglamentario 1074 de 2015 y la Guía de principio de responsabilidad demostrada. Dados los diferentes proyectos y convenios internacionales en los que participa la Universidad, se dará cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento (EU) 2016/679), cuando aplique. Los objetivos de estos lineamientos son:

- Cumplir la legislación vigente de Protección de Datos Personales en todas las actividades que impliquen una forma de tratamiento de datos personales.
- Almacenar los datos personales recolectados por la Universidad, en condiciones de seguridad informática adecuadas, consolidadas en bases de datos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Universidad.
- Tratar los datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de datos de la Universidad, y para las finalidades por las cuales fueron autorizadas por su titular.
- Garantizar que las áreas que tienen a cargo la custodia y tratamiento bases de datos personales conozcan sus deberes y obligaciones con relación a la protección y manejo de dichos datos.
- La universidad tiene definidos lineamientos institucionales para la protección de datos personales entre los cuales se destacan:

Lineamientos para recolección de datos personales:

- Para recolectar datos personales a través de formularios físicos deben ser digitalizados realizando la solicitud, en un plazo máximo de 10 días, al correo digitalizacion@uninorte.edu.co. Estos formatos deben contener el aviso de privacidad y la autorización debe llevar la firma de la persona. Un formato físico podrá ser utilizado para recoger los datos de una o varias personas.

Para recolectar datos personales a través de formularios digitales:

- Solución CRM y sus herramientas de automatización integradas para recolectar datos de poblaciones de prospectos, estudiantes y egresados para la gestión de contactos e información comercial.

- Formularios web dispuestos por Marketplace.
- Formularios web dispuestos por sistemas de colaboración como Formularios de Office 365, Zoom.
- Sistemas de gestión de eventos como Eventbrite.
- Sistemas de gestión de encuestas como Qualtrics.
- Los colaboradores que recolecten datos personales a través de las herramientas Office 365, Zoom, Eventbrite y Qualtrics deben diligenciar el formato de recolección de datos para aplicaciones externas (Adjunto) y en conjunto con los datos recolectados (Se debe descargar el reporte que genera la herramienta), deben ser enviados al correo basededatos@uninorte.edu.co en un plazo máximo de 10 días para el almacenamiento de su autorización.
- No son válidos otros medios distintos a los mencionados anteriormente, por ejemplo, chats personales como WhatsApp.

Lineamientos para la recolección de la autorización de datos personales:

- Para realizar el tratamiento de datos personales, de manera previa e informada, se deberá solicitar al titular de la información la autorización respectiva. En la autorización se deberá explicar cuál es la finalidad del tratamiento y qué destinación se le van a dar a los datos, así como los derechos que tiene el titular frente a su información.
- Las dependencias que utilizan la plataforma CRM deben ingresar en la vista de la persona y registrar en el campo “Ubicación Evidencia de Autorización” de la pestaña “Seguimiento” dónde reposa la evidencia de la autorización de tratamiento.

Lineamientos para el almacenamiento de las autorizaciones datos personales:

- Plataforma CRM y sus herramientas integradas (Salesforce) para la gestión de contactos e información comercial. Toda dependencia académica o administrativa que se encuentre habilitada para hacer uso de este sistema debe realizar la gestión de datos e información personal exclusivamente con este sistema.
- Sistema de Gestión Documental AZDigital, para información recolectada a través de medios físicos y se debe solicitar su digitalización realizando la solicitud, en un plazo máximo de 10 días, al correo digitalizacion@uninorte.edu.co
- Sistema desarrollado por Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones donde se debe subir la información obtenida de los formatos de recolección de datos para aplicaciones externas en conjunto con los datos recolectados.
- Sistema de grabación de llamadas institucional operado por Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.

Lineamientos para el almacenamiento de los datos personales:

- Sistema de Información Banner y sus sistemas integrados.
- Plataforma CRM y sus herramientas integradas (Salesforce) para la gestión de contactos e información comercial.
- Sistemas de Gestión de eventos e inscripción a cursos de extensión e idiomas (Marketplace).
- Turpial y otros sistemas aprobados por Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones
- Sistemas de colaboración como Formularios de Office 365, Zoom.
- Sistemas de gestión de eventos como Eventbrite.
- Sistemas de gestión de encuestas como Qualtrics.
-

- Dirección de Tecnología Informática garantizará que en cada uno de los sistemas anteriormente mencionados existan mecanismos para almacenar la información de manera segura. Es responsabilidad de cada área garantizar que no compartan o circule la información a personas no autorizadas.

Lineamientos para el uso y circulación de los datos personales:

- Circulación interna: Los datos personales solo serán tratados por el personal debidamente autorizado, y, en el caso de los datos sensibles, deberá garantizarse estrictos niveles de confidencialidad. Para esto se hace uso de la Herramienta de colaboración corporativa y herramienta CRM.
- Circulación externa: Corresponde al tratamiento de datos personales que deba realizar un agente externo a la institución. Debe evitarse si En la autorización dada por el titular de la información, no se incluyó la posibilidad de entregar a terceras entidades, dentro o fuera de Colombia, su información. Puede darse Transmisión (Entre la universidad y un encargado) lo que indica que debe suscribirse un contrato de transmisión de datos o Transferencia (Entre la universidad y un responsable). La transferencia debe evitarse solicitando a los titulares de los datos entregar la información directamente al otro responsable. En caso de que sea estrictamente necesario debe suscribirse un contrato de transferencia de datos.
- No son válidos para realizar la circulación y uso de los datos, otros medios distintos a los mencionados anteriormente, por ejemplo, chats personales como WhatsApp.
- *Para mayor información revisar Los lineamientos del programa integral de protección de datos personales los cuales se encuentra publicados en el sitio <https://www.uninorte.edu.co/web/portal-de-ciberseguridad/tratamiento-de-datos>

5.4 POLÍTICAS DE SERVICIO EN LAS SALAS DE USUARIOS

- Las salas de usuarios son para el servicio de:
 - Todas las clases de asignaturas de pregrado que tengan definidas horas prácticas con recursos computacionales en el plan de estudio.
 - Las asignaturas que requieran servicio ocasional para clases y que demanden utilización de recursos computacionales.
 - Los cursos de educación continuada que requieran utilización de recursos computacionales.
 - Los estudiantes de la Universidad del Norte que requieran utilizar un puesto de trabajo con recursos computacionales para el desarrollo de su actividad académica.
 - Las asignaturas de postgrados que requieran apoyo con recurso tecnológico para el desarrollo de sus clases.
 - Realización de exámenes con apoyo de recurso computacional.

5.4.1 Acerca de las reservas

- Se requiere reservas de las salas para los siguientes casos:
 - Clases ocasionales de pregrado. El docente realizará solicitud con 48 horas de anticipación.
 - Cursos de educación continuada. El coordinador realizará solicitud durante la planeación del curso.
 - Clases de postgrados. El coordinador realizará solicitud con 48 horas de anticipación.
 - Servicio Infosalas. Los docentes de pregrado y los coordinadores de postgrado realizarán solicitud con 48 horas de anticipación.
 - Las solicitudes de realización de exámenes digitales (Catálogo Web) de asignaturas de los diferentes programas académicos se deben realizar en la programación académica. Para los exámenes que no se incluyan en la programación académica, la solicitud debe realizarse con 48 horas de anticipación, sin embargo, no se garantiza la disponibilidad.

- Las solicitudes y reservas deben tener en cuenta que el número de estudiantes por grupo no puede exceder el número de licencias disponibles del software, así como tampoco el número de puestos de trabajo de la sala.

5.4.2 Asignación del servicio

- Se asignarán los servicios solicitados en las salas de usuarios teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y prioridades:
 - Las asignaturas que tengan definidas horas prácticas en el plan de estudio y requieran servicio permanente.
 - Los estudiantes que requieran horas individuales para prácticas.
- Se asignará el servicio de Infosalas para clases ofrecidas en los Bloques G, K y J que no tengan una duración menor a dos horas y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.
- La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones solo asignará servicio con software licenciado por la Universidad y en equipos que no superen el número de licencias existentes. Toda solicitud de instalación de software licenciado se debe hacer con 48 horas de anticipación a la clase.

Se asignarán 2 horas para las solicitudes de exámenes.

5.4.3 Prestación del servicio

- Todas las asignaciones de servicio en las salas de usuarios se garantizarán hasta 15 minutos después de la hora de reserva.
- Los estudiantes que utilicen el servicio de salas de usuario e infosalas son responsables del almacenamiento de su información. (p.e., memorias USB, , Drive, etc.)

- En el servicio de Infosalas, el docente será el responsable de los computadores desde el momento en que se hace entrega de éstos en el salón de clase, hasta cuando son devueltos al funcionario supervisor de Infosalas.

5.5 POLÍTICAS DE SERVICIO Y RECURSOS INFORMÁTICOS EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA DE DOCENTES

- En la Sala de Informática para Docentes se brinda el servicio de préstamo de puestos de trabajo dotados con computadores
- Podrán utilizar la sala todos los docentes de la Universidad que necesiten apoyo de recursos informáticos en el desarrollo de las actividades propias de su función de docencia, investigación y extensión.
- Los docentes que deseen utilizar la sala deberán realizar reserva; de otra forma, podrán hacer uso solo cuando exista disponibilidad.
- Los docentes con reserva que no se presenten perderán su turno 15 minutos después de haber pasado la hora de reserva. Este tiempo se asignará a otro que lo solicite.
- Se asignarán los turnos en la sala de docentes teniendo en cuenta su disponibilidad.
- Toda instalación de software en las estaciones de trabajo debe ser realizada por un funcionario de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, previa autorización.
- La información que se guarda en los equipos no será respaldada por la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, es responsabilidad de cada usuario.

5.6 POLITICAS PRESTAMOS EQUIPOS PORTATILES A ESTUDIANTES

- Se prestará un equipo por estudiante diariamente para poder ser usado en cualquier sitio dentro de la Universidad. Los equipos no pueden ser sacados de la Universidad.
- Para el préstamo de un equipo el estudiante debe presentar su carné y tener vigente su matrícula.
- El préstamo es máximo por cuatro horas diarias consecutivas. La no devolución dentro de ese tiempo genera una multa por hora adicional. Los estudiantes que no devuelvan el equipo el mismo día del préstamo (antes de 8:00 p.m.), además de pagar el valor correspondiente de la multa, no podrán prestar equipos nuevamente durante el semestre. Si el equipo sufre algún daño o pérdida, este debe ser cubierto por el estudiante.
- Después de 6:00 p.m. no se prestarán equipos
- Sólo se prestan equipos a estudiantes que no tengan multas pendientes.

5.7 POLÍTICAS DEL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA

- El uso de los recursos de videoconferencia debe ser solicitado con 1 semana de anticipación al evento y serán asignado por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones de acuerdo con su disponibilidad.
- Toda videoconferencia requiere previamente la realización de una prueba técnica. El responsable la coordinará con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y los sitios remotos (sedes transmisoras y receptoras).
- El coordinador de la videoconferencia es responsable de los recursos desde el momento en que los recibe hasta cuando termina el evento y los recursos serán recogidos por el personal de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.

- El coordinador del evento es responsable de la operación del software durante la transmisión

5.8 POLÍTICAS PARA SERVICIOS DE INTERNET

5.8.1 Respecto a la navegación en Internet

- El servicio de navegación podrá ser utilizado por estudiantes, docentes y colaboradores de la Universidad, así como también por colaboradores del Hospital Universidad del Norte, en la búsqueda de información útil para las labores académicas y administrativas.
- La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones se reserva el derecho de restringir el acceso a páginas web que, de acuerdo con las políticas institucionales, no deban ser vistas por los usuarios de la Red Roble Amarillo, Igualmente, aquellas páginas y servicios cuya utilización afecte considerablemente el rendimiento del ancho de banda del enlace a Internet y que no sean relevantes para el desarrollo de las actividades académico-investigativas de la Universidad o puedan afectar la seguridad de los servicios o la información.

5.8.2 Respecto al correo electrónico y disco virtual (almacenamiento de la nube)

- La Universidad del Norte asigna, por medio de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, una identificación de Uninorte para el manejo de correo electrónico I a todos los estudiantes de pregrado, postgrado y cursos libres matriculados en cada semestre, a colaboradores y docentes de tiempo completo y medio tiempo y a catedráticos, a pensionados y a egresados. A estudiantes, colaboradores y docentes de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos, se les asignan además los servicios de disco virtual y videollamada. Todas las cuentas son activadas con el dominio uninorte.edu.co.

- Durante cada semestre se desactivan las cuentas de estudiantes y docentes catedráticos que no cuenten con matrícula y/o carga académica vigente; para las cuentas de los colaboradores que se retiran de la Universidad, siempre y cuando no sean estudiantes o egresados, serán desactivadas inmediatamente.
- A los colaboradores que se retiren y sean egresados o estudiantes, no se le desactivará su cuenta uninorte.edu.co, se le cambiará su perfil, y se les asignarán los permisos según este.
- La Universidad podrá cambiar la identificación de una persona para el servicio cuando lo considere necesario.
- Las cuentas de correo y disco virtual de pensionados tienen vigencia de cinco años y se renovará por solicitud.
- La Universidad no se hace responsable de la información que los usuarios almacenen en su cuenta de correo, disco virtual o en cualquier servicio de la herramienta colaborativa que esté usando la universidad. Es responsabilidad de cada usuario tener copias de respaldo (BackUps) de todo el contenido que guarde en el servicio.
- Los usuarios son completamente responsables de todas las actividades realizadas con sus cuentas.
- Ningún servicio de las herramientas colaborativas Uninorte podrá ser utilizado con el fin de almacenar o transmitir información cuyo contenido sea ilegal, invasor del derecho de la privacidad, ofensivo a terceros o que atente contra los derechos de autor, marcas o patentes.
- Todos los mensajes de correo electrónico que entran y salen de la Universidad, y los archivos almacenados en el disco virtual son chequeados por un sistema antivirus, propios de la solución de correo. En caso de detectarse un virus, el mensaje será inmediatamente eliminado sin posibilidad de recuperación.
- Todos los mensajes entrantes pasan el control anti spam propio de la solución de correo. Aquellos mensajes identificados como spam serán dirigidos a una carpeta para facilitar al usuario la tarea de clasificarlos.

- Todos los mensajes enviados desde el sistema de correo, incluirán una nota de pie de página o Disclaimer, donde se aclara que los mensajes no representan opinión o consentimiento oficial de la Universidad del Norte, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de colaboradores en ejercicio de atribuciones reglamentarias.
- Las cuentas de correo y disco virtual Uninorte de los estudiantes, docentes y colaboradores de apoyo administrativo son estrictamente para usar en el desarrollo de la actividad académica y/o laboral de cada usuario y estarán asociadas a una persona responsable de la misma.
- Las cuentas de correo Uninorte no personales (genéricas) estarán vinculadas a una Dirección u Oficina y el director o jefe de la misma será el responsable de la cuenta.
- Las cuentas de correo Uninorte, se basan en los servicios ofrecidos por la compañía Google y por ello hereda todas las políticas de estos.
- El mal uso del servicio generará el cierre definitivo de la cuenta.
- Para el envío de correos masivos a dominios externos se utilizará la herramienta institucional definida de acuerdo a los procedimientos establecidos.

5.8.3 Respecto al espacio de almacenamiento para las cuentas de correo

El espacio de almacenamiento para cada usuario será el que asigne el proveedor de sistema de correo dentro de sus políticas

5.8.4 Respecto a las listas de distribución de correo

- Se definirán tanto para los colaboradores, como para las estudiantes listas de distribución para facilitar los envíos masivos de correo.
- Colaboradores y profesores de tiempo completo tendrán acceso a grupos de distribución públicos creados y actualizados únicamente por la Dirección TIC, que les permitirá enviar comunicados a un conjunto específico de usuarios.

5.9 POLÍTICAS DE DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

El sitio web de la Universidad es de carácter educativo (.edu) y está compuesto por:

- La página principal, que contiene los enlaces con información de interés hacia el público externo; esta busca:
 - Proyectar la imagen y visibilidad institucional hacia el mundo, permitiendo incrementar en forma ágil el contenido académico y científico, de tal forma que soporte el posicionamiento de la Universidad en rankings mundiales de sitios web académicos.
 - Apoyar la oferta académica y servicios institucionales, con el fin de posicionar la marca de la Universidad a nivel Nacional e Internacional.
- El acceso a los diferentes portales que contienen la información de interés segmentada para cada uno de los públicos Internos y externos.
- La información del sitio Web Institucional se presenta en español con posibilidad de ser traducida en línea en inglés, cuando el usuario lo requiera.

5.9.1 Del contenido

- Toda la información y material que se publique en el sitio WEB de la Universidad debe cumplir los siguientes criterios:
 - Guardar relación con los propósitos y funciones institucionales.
 - Respetar los derechos de autor y marcas registradas.
 - Tener la información necesaria, adecuada y pertinente, sin excederse en la extensión de los contenidos.

- Los contenidos publicados en sitio web institucional deben cumplir cualquiera de los siguientes propósitos:
 - Promocionar los productos y servicios que ofrece la Universidad, con el fin de soportar toda la función de mercadeo y promoción institucional.
 - Divulgar la producción investigativa, académica e intelectual de la institución, con el fin de apoyar su visibilidad nacional e internacional.
- Todo contenido publicado en el sitio WEB debe permanecer actualizado. Aquellas páginas que no se encuentren actualizadas o que no se ajusten a las políticas de la Universidad serán deshabilitadas del sitio de la Universidad del Norte.
- La redacción, ortografía y sintaxis de los textos son responsabilidad de los aprobadores de contenido de cada comunidad (Página); La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas puede intervenir y corregir los contenidos si encuentra errores en este.
- Con el fin de garantizar la coherencia de la información solo se entregará cuenta del editor de contenido a los colaboradores que hayan realizado la capacitación funcional de este y sobre redacción y sitios web. La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, es la oficina encargada de la entrega de identificaciones.
- Las páginas de los programas de pregrado tendrán, sin excepción, el nombre del programa, el código de ICFES, el número de SNIES, una breve presentación del programa, el título universitario que se otorga, la duración, y el plan de estudios por períodos académicos.
- Las páginas de los programas de postgrado tendrán, sin excepción, el nombre del programa, el código del ICFES, el número de SNIES, una breve descripción del programa, el título universitario que se otorga, la duración, a quién va dirigido, la relación de los profesores y el plan de estudios.

- Tanto para los programas de pregrado, como para los de Postgrado, cuando se ofrece en otra ciudad, se debe colocar el siguiente texto “Los programas ofrecidos en otras ciudades se hacen a través de la modalidad de extensión”, en ningún caso se podrá hablar de sede.
- Tanto para los programas de pregrado, como para los de Postgrado, cuando se ofrece en otras ciudades, en la sede de una institución de dicha ciudad, debe incluir el siguiente texto “Este programa se ofrece también en la ciudad de (Ciudad) en convenio con la Universidad (Nombre de la Institución).
- Las páginas de las revistas y series científicas tendrán el registro ISSN, el objetivo de la publicación, el índice de contenido y unos listados de las bases de datos, índices bibliográficos y red de revistas donde se encuentren referenciadas y/o indexadas.
- Las páginas de los grupos de investigación deben indicar el área a la que pertenecen, el nombre y correo electrónico del coordinador del grupo, objetivo del grupo, líneas de investigación, un listado de los investigadores con su respectivo enlace al CvIac de cada uno de ellos; y en el caso de aquellos grupos clasificados en Colciencias, su categoría y el enlace al GrupIac. Los documentos científicos de los grupos de investigación deben ser referenciados desde cada una de las páginas de esto.
- Las páginas personales (blogs) de los profesores deberán contener información y publicaciones propias de su función docente investigativa y guardar relación con las políticas y normas institucionales, coadyuvando así al cuidado de la imagen de la Universidad.
- Para garantizar la debida divulgación de la producción de investigación, académica e intelectual de la Universidad cada docente y/o grupo de investigación es responsable de publicar los documentos
- Para la apertura o ajuste de una nueva página web, se deben seguir los procedimientos institucionales definidos para tales fines

5.9.2 De la publicidad

- El sitio de la Universidad del Norte en Internet solo hará referencia o enlazará a organismos externos, cuando se trate de páginas que den visibilidad a la gestión de la Universidad del Norte, tales como universidades, bibliotecas, sitios de investigación o de interés cultural y de impacto social.
- Se incluirán logotipos de otras entidades externas únicamente en los siguientes casos:
 - Cuando corresponda a actividades académicas desarrolladas entre las dos instituciones.
 - Cuando sean membrecías, afiliaciones, redes académicas o de investigación.
 - No se incluirán logotipos de empresas que patrocinen o auspicien proyectos, eventos y conferencias.

5.9.3 Del diseño

- Los diseños y contenidos de las páginas del sitio de la Universidad del Norte son de propiedad de la Universidad.
- Las imágenes institucionales utilizadas deben ser las permitidas en el Manual de Imagen e Identidad Corporativa.
- Cuando una página esté diseñada para recolectar información debe especificarse el uso que se dará a dicha información.
- Las dependencias no deben incorporar páginas en un dominio diferente al de la Universidad (uninorte.edu.co).

- Para la publicación de contenido, imágenes y archivos en el sitio WEB de la Universidad, se seguirán los estándares relacionados en el manual de imagen corporativa de la página web.
- Toda imagen de video, foto, multimedia o animación que se publique en el sitio WEB debe provenir de:
 - Centro de Producción Audiovisual, cuando sean fotografías y/o videos.
 - Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones o CEDU, cuando sean multimedia, animaciones y/o diseños gráficos.
- En caso de no ser producida por las áreas en mención, debe ser aprobada por cualquiera de ellas de acuerdo al tipo de pieza. En todos los casos debe cumplir con las disposiciones de derecho de autor institucionales.

5.9.4 De las responsabilidades

- El jefe de la dependencia que publica información en las diferentes páginas que componen el sitio web de la Universidad, es responsable de velar por su calidad y actualización.
- Es responsabilidad de cada dependencia que publica y/o actualiza contenido en el sitio WEB de la Universidad realizar su propia revisión de estilo y ortografía.
- La Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas velará por el cumplimiento de los estándares de diseño gráfico, tal como se establecen en el manual de imagen corporativa de la página web.
- Las páginas de los docentes de la Universidad ('blogs') son de apertura voluntaria y cada docente es responsable del contenido y archivos publicados, de su calidad, pertenencia y actualización. Lo publicado en los blogs de los docentes, no representa el punto de vista de la Universidad del Norte. Por tal motivo en todos debe ser visible el

siguiente texto “Los comentarios aquí consignados no representan la opinión o consentimiento oficial por parte de la Universidad del Norte, la cual no adquiere responsabilidad alguna por el contenido ubicado, salvo en lo que se refiere al ejercicio de las funciones y las atribuciones de los colaboradores de la institución con capacidad de representación para fines legales y/o académicos de acuerdo con los procedimientos institucionales. Estos contenidos no se podrán retener, grabar o usar con ningún propósito en contra de la Universidad.

- Las páginas de los grupos de investigación de la Universidad (‘blogs’) son de apertura voluntaria y cada coordinador del grupo es el responsable del contenido y archivos publicados, de su calidad, pertenencia y actualización. Lo publicado en los blogs de los grupos de investigación, no representa el punto de vista de la Universidad del Norte. Por tal motivo en todos debe ser visible el siguiente texto “Los comentarios aquí consignados no representan la opinión o consentimiento oficial por parte de la Universidad del Norte, la cual no adquiere responsabilidad alguna por el contenido ubicado, salvo en lo que se refiere al ejercicio de las funciones y las atribuciones de los colaboradores de la institución con capacidad de representación para fines legales y/o académicos de acuerdo con los procedimientos institucionales. Estos contenidos no se podrán retener, grabar o usar con ningún propósito en contra de la Universidad.
- Es responsabilidad de las divisiones académicas y/o grupos de investigación la publicación y la divulgación en el sitio web institucional de la producción de investigación, académicas

5.10 POLÍTICAS DE LOS PRODUCTOS TIC

5.10.2 Políticas de adquisición y/o desarrollo de sistemas de información

- La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones es la dependencia encargada de adquirir, desarrollar y dar soporte a los sistemas de información institucionales.

- Todo proceso de compra o desarrollo productos TIC dentro de la institución debe contar con la participación de personal de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, con el fin de:
 - Identificar la tecnología para la operación adecuada del producto TIC acorde con la plataforma existente en la institución y evaluar la viabilidad técnica para su implementación.
 - Posibilitar la integración con los sistemas de información y servicios TIC existentes en la institución.
 - Garantizar la continuidad en la operación del producto TIC.
- Todo sistema de información debe cumplir con los requerimientos de seguridad definidos por la institución.
- La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones realizará análisis de riesgos de servicios críticos o sensibles que estén implementados en la modalidad de computación en la nube

5.11 POLÍTICAS DE LA RED INALÁMBRICA

5.11.1 Sobre los usuarios

- El servicio de red inalámbrica está disponible para los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes).
- El usuario es responsable de los elementos de hardware y software de sus dispositivos personales necesarios para utilizar el servicio.
- El usuario aceptará la responsabilidad por cualquier acción realizada por otras personas desde el equipo de su propiedad o asignado, conectado a la red inalámbrica.

5.11.2 Sobre el servicio

- La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones es responsable de la gestión de la red inalámbrica
- La Universidad del Norte no garantiza la privacidad y seguridad de sus datos y de las comunicaciones al utilizar este servicio.
- El usuario es el único responsable de la seguridad de la información que tenga en su equipo y que maneje utilizando el servicio de red inalámbrica.
- La información que es transmitida en este servicio no viaja cifrada. La Universidad no se hace responsable de la información que viaje por este medio.
- El uso de aplicaciones que demanden de un ancho de banda considerable, por ejemplo, streaming de audio y video, y otros programas recreativos, se toleran dentro de niveles razonables, los cuales, en ningún caso deberán afectar la disponibilidad del servicio.

Prohibiciones

Los siguientes servicios y/o actividades están prohibidos sobre la red inalámbrica:

- Saturar la red mediante la emisión de un tráfico excesivo, en forma intencional o no.
- El uso de software de intercambio de archivos anónimos, conocidos como clientes P2P y Torrent.
- Poner a disposición de terceros material ofensivo, obsceno, indecente o que afecte la buena imagen de otros.
- Escanear o probar la vulnerabilidad de equipos, sistemas o segmentos de red.
- Enviar mensajes no solicitados (spam), código malicioso o ataques internos o externos a la red universitaria.

- Modificar los parámetros de red de su equipo, tales como la dirección IP, máscara de red, puerta de enlace predeterminada y DNS. Tales parámetros se asignarán de manera automática.
- Proporcionar servicios de red tales como DNS, DHCP, BOOTP u otros servicios que pueden interferir con el funcionamiento normal de la red.
- Realizar la instalación de un punto de acceso inalámbrico y facilitar a terceros el uso de la red.
- Emplear la red inalámbrica de la Universidad del Norte con fines de lucro, actividades comerciales o ilegales.
- Crear y/o propagar un virus informático o código malicioso en la red.

Monitoreo y Registros

- La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones realiza monitoreos y revisiones periódicas para detectar equipos no autorizados o mal configurados que puedan afectar la disponibilidad o desempeño del servicio.
- Los registros de acceso a la red inalámbrica son almacenados y podrán ser utilizados en la gestión de incidentes de seguridad, operación o en la investigación de casos disciplinarios. Además, podrán ser cedidos a las autoridades cuando así lo requieran.

Actividades de carácter institucional sobre la red

- Para llevar a cabo cualquier tipo de actividad académica sobre la red inalámbrica de la Universidad del Norte, se debe notificar con anticipación a la dirección TIC para de esta manera poder garantizar el buen desarrollo de la misma.

- El servicio de exámenes en línea haciendo uso del catálogo web o cualquier otra plataforma en Internet, sólo será garantizado cuando éste sea previamente solicitado y aprobado por la dirección TIC
- Para hacer uso del servicio en eventos de concentración masiva de usuarios, debe solicitarse con anticipación a la dirección TIC, informando el lugar en el que se llevará a cabo el evento y el número de personas que harán uso de la red, para evaluar si es factible la prestación del servicio.
- No se garantiza el servicio de videoconferencias sobre la red inalámbrica

Cobertura

- La Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones dispondrá de los recursos asignados para dar cobertura del servicio en el campus, dando prioridad a las áreas académicas y excluyendo áreas como parqueaderos, zonas deportivas, zonas verdes, contenedores y baños.

5.12 DEL CENTRO DE CONTACTO

5.12.1 Sobre llamadas telefónicas

- El manejo de las bases de datos consignadas en los sistemas de información del Centro de Contacto se rigen por la *Política de privacidad de datos personales institucional*.
- El Centro de Contacto cuenta con la infraestructura necesaria para registrar una evidencia en audio válida para el uso y tratamiento de datos por parte de la Universidad.

- La solución tecnológica dispuesta por la Universidad para soportar la estrategia CRM es la plataforma institucional para la gestión de contactos
- La prioridad para la gestión de contactos será los públicos de pregrado, postgrado y campañas institucionales; las otras solicitudes de servicio deberán ser presupuestadas por los centros de costo solicitantes.

5.12.2 Sobre Email

Las imágenes que acompañen a los correos electrónicos para fines de promoción deberán cumplir con la normativa del *Manual de Identidad Corporativa* y la campaña institucional vigente. El centro de contacto no se hace responsable por la información y el contenido divulgado en correos electrónicos por otros usuarios en canales diferentes al del Centro de Contacto.

6. POLÍTICAS DE LA GESTIÓN JURÍDICA

La Secretaría General y la Oficina Jurídica procurarán que las actuaciones de la Universidad se sujeten en todo momento a las leyes vigentes, garantizando que la normativa interna se ajuste a las disposiciones legales..

La participación de la Secretaría General y la Oficina Jurídica en todas las actuaciones, debe garantizar que los intereses y derechos de la Universidad están legalmente protegidos, así como la observación de los principios tales como: eficiencia, transparencia en la gestión, ética, observación de la misión institucional y el cumplimiento en general de los principios constitucionales y legales.

6.1 ESCALA DE AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

De acuerdo con las instrucciones y delegaciones que para el efecto impartan los órganos de dirección de acuerdo con las disposiciones estatutarias, todo ello con base en las pre-

visiones estatutarias, la Oficina Jurídica debe actualizar cada año, la escala de autorizaciones correspondiente a la contratación de bienes y servicios por parte de la Universidad, para la vigencia respectiva.

6.2 CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN y DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL.

La presentación de propuestas, expresiones de interés o la firma de contratos de investigación o extensión en cuantías superiores a 5188 SMLMV para los de investigación y de 4150 SMLMV para los de extensión y cooperación internacional, y superiores a 1200 SMLMV para otros contratos, requerirán de la autorización de los miembros del Comité de Dirección Del Consejo Directivo conforme al procedimiento establecido por éste y de acuerdo a la atribución delegada por el Consejo Directivo en los términos del artículo 7º del Reglamento Interno.

6.2.1 COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El Comité está integrado por: El Rector, quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, el El Vicerrector de Investigaciones e Innovación y el Secretario General.

Podrán asistir como invitados, los directores y/o responsables de los proyectos y las personas que se consideren, tales como pares evaluadores y auditor. En caso de existir observaciones o aspectos jurídicos relevantes del contrato u ofrecimiento, en los términos de los pliegos de condiciones o términos de referencia, estos deben ser expuestos por el abogado que haya revisado, en este comité.

Los proyectos, autorizaciones o contratos deberán ser presentados al Comité al menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de sesión del Consejo Directivo, de acuerdo con la agenda aprobada anualmente.

De las sesiones que serán citadas por el Rector, se levantarán actas en las que conste la fundamentación de los proyectos y las decisiones que se adopten. El Comité designará al secretario que se encargará de hacer las citaciones y levantar las actas respectivas.

El comité tendrá a su cargo la evaluación integral de propuestas, compromisos o contratos que adquiera la Universidad en cuantía superior a la autorizada para el Rector y en general, para todos los proyectos que se consideren de importancia estratégica o que lo ameriten por su monto o riesgo.

El Comité evaluará todos los proyectos, incluidos los que se presenten con cargo al Sistema General de Regalías.

El Director del proyecto, convenio o contrato, deberá sustentarlo ante el Comité, en el cual se evaluará:

- La procedencia, pertinencia e impacto del proyecto ya sea de investigación o de extensión distribución de cargas académicas para los docentes intervinientes;
- El presupuesto del proyecto previamente revisado por la VAF;
- La conveniencia de participar en cualquier forma asociativa como consorcios o uniones temporales;
- Los aspectos jurídicos relevantes del contrato u ofrecimiento, en los términos de los pliegos de condiciones o términos de referencia revisados previamente por la oficina jurídica.

6.3 OTROS CONTRATOS, ACUERDOS, OFERTAS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Los contratos, acuerdos y/o convenios relacionados con el giro ordinario de la actividad de la Universidad cuya cuantía superen los 1200 SMLMV, requerirá concepto del Comité de Proyectos. Cuando superen esa cuantía, la autorización la impartirá el Consejo Directivo como lo establece el respectivo reglamento.

No se encuentran sujetos a los límites anteriores, los actos encaminados al cumplimiento de obligaciones legales como el pago de impuestos, tasas, contribuciones, parafiscales, etc. o los que se derivan de la prestación de servicios públicos.

Cuando la Universidad participe en una licitación o concurso para una contratación por cuantía superior a los montos autorizados por el Consejo Directivo, es necesario que se obtenga la autorización previa por parte de este,, para participar en la actuación y para suscribir los respectivos contratos.

6.3.1 Atribuciones para la suscripción de contratos y/o compromisos relacionados con la compra de bienes o servicios

En los contratos u otras modalidades convencionales que se adopten (órdenes de compra, trabajo o servicio, u orden de publicidad) cuyo objeto esté relacionado con la compra de bienes o servicios, se tendrán en cuenta el siguiente régimen de autorizaciones:

- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrá autorizar contratos hasta por 720 SMLMV. Los contratos en cuantía superior, requerirán la autorización del rector;
- El director Financiero podrá autorizar contratos hasta por 350 SMLMV;
- Podrán suscribir contratos hasta por 40 SMLMV relacionados con las funciones propias de la respectiva dependencia:
 - Director de Comunicaciones;
 - Director de Servicios Administrativos;
 - Director de Unidades de Servicios y Logística empresarial;
- Podrán suscribir contratos y/u órdenes de trabajo, servicio o compra hasta por diez (10) SMLMV, relacionados con necesidades propias de la respectiva dependencia:
 - Director de la Oficina Jurídica
 - El Jefe de compras;
 - El Jefe de Mantenimiento;
 - El Jefe de Servicios Generales;

- Coordinador de Logística y Operaciones Unidades de Servicio y Logística Empresarial.
 - Coordinador de Mercadeo y Servicio al cliente Unidades de Servicio y Logística Empresarial.
- En todos los casos, los contratos deberán contar con disponibilidad presupuestal y cumplir con los procedimientos y controles establecidos en las disposiciones internas y especialmente en el Manual de Políticas Administrativas.
 - Las dependencias indicadas anteriormente podrán solicitar y/o expedir órdenes de compras, trabajo o servicios, según la dependencia de que se trate, en relación con los montos indicados y dependerán de la escala de autorizaciones para órdenes, establecida por la Universidad.
 - La Dirección de Servicios Administrativos podrá adelantar procesos de compraventa de bienes por valor de hasta 452 SMMLV los cuales, deben ser realizados atendiendo las directrices de la Oficina Jurídica. Para el caso de las compras que superen los 452 SMMLV y se trate de libros del Instituto de Idiomas y órdenes maestras de artículos gestionados por Almacén, se realizará una orden de compra que debe contar con las políticas de atribución. Para el caso de la Dirección de Comunicaciones, cuando la orden de publicidad excede los 40 SMLV, pasa por la aprobación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y continúa su trámite ante el medio de comunicación.
 - En todos los casos se cumplirán las políticas de atribuciones.
 - La Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial podrá realizar la contratación de servicios requeridos para asegurar la operación ante emergencias y posibles contingencias de acuerdo con las atribuciones y consideraciones establecidas en este capítulo, atendiendo las directrices de la Oficina Jurídica.

- Para todos los efectos, el representante legal de la Institución es el Rector, quien por disposición estatutaria cuenta con dos suplentes, designación que actualmente recae en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y en la Dirección Financiera. Adicionalmente, la firma de contratos, convenios, pactos o compromisos y en general la facultad de comprometer a la Universidad con respecto a terceros, sólo podrá ser efectuada por quien ejerza las funciones de representación legal o aquellos en quienes se delegue tal atribución. Actualmente ejercen funciones de representación por delegación o mediante poder:
- El Director de la Oficina Jurídica, para suscribir en nombre y representación de la Universidad del Norte, todas las pólizas de seguro que tome la Institución para el aseguramiento de las obligaciones que adquiera o contraiga en cumplimiento de su objeto social.
- El Director de Gestión Humana para que represente a la Universidad en materia laboral, ante los trabajadores, autoridades administrativas o judiciales de carácter laboral y demás instituciones públicas y privadas en lo que tiene que ver con dicha materia. Dicha atribución comprende la facultad para suscribir los contratos laborales a nombre de la Institución y todas sus modificaciones, suspensiones y finalización de los mismos, responder las peticiones que se formulen, recibir notificaciones, otorgar poderes a abogados para atender actuaciones administrativas y judiciales, representar a la Universidad en interrogatorio de parte, realizar pagos previos los trámites y autorizaciones internas, conciliar, transigir y en general realizar todos los actos de representación de la Universidad en asuntos de carácter laboral. Dichas facultades no incluyen la de enajenar, ceder ni comprometer con gravámenes bienes de la Universidad del Norte ni los derechos sobre bienes que han sido constituidos a su favor.
- El Secretario General, en la representación de la Universidad, en todo lo que tiene que ver con actuaciones de naturaleza administrativa, contractual y judicial.

- El flujo de aprobación de los contratos, acuerdos y/o convenios se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación.

6.4 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La Universidad podrá participar en consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con otras instituciones de educación superior acreditadas o de reconocida trayectoria o con instituciones de naturaleza científica o tecnológica, previo estudio de la viabilidad económica del acuerdo asociativo. Para los efectos anteriores, la Universidad conservará una participación mayoritaria y ejercerá la representación.

En cualquier otro caso, una vez efectuado el estudio de viabilidad económica, se requerirá la autorización expresa del Rector, con el visto bueno de la Secretaría General y aprobación del Comité de Proyectos

6.5 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE INVERSIÓN FINANCIERA

Autorización para la realización de operaciones de inversión financiera. Las operaciones de inversión financiera serán autorizadas por la vicerrectoría administrativa y financiera y las cartas de instrucción deberán ser firmadas por dos funcionarios autorizados de acuerdo con las siguientes reglas:

- Cuando la cuantía sea hasta quinientos (500) SMLMV, corresponde al Vicerrector Administrativo y Financiero, Director Financiero, Jefe de Tesorería, Jefe de Presupuesto, Jefe de Financiamiento Estudiantil, Jefe de Financiamiento Empresarial y Coordinador de Análisis Financiero.
- Cuando la cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV, la aprobación a través de la firma corresponderá al Vicerrector Administrativo y Financiero, Director Financiero, Jefe de Tesorería, Jefe de Presupuesto, Jefe de Financiamiento Estudiantil y Jefe de Financiamiento Empresarial.

6.6 APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS Y ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO

Apertura de cuentas bancarias y adquisición de tarjetas de crédito, fiducias y patrimonios autónomos: La Carta de Instrucción para la apertura de cuentas bancarias o adquisición de las tarjetas de crédito deberá ser firmada conjuntamente por dos (2) de los siguientes funcionarios:

- a) El Vicerrector Administrativo y Financiero como primera firma;
- b) Como segunda firma, alguno de los siguientes: el Director Financiero, Jefe de Tesorería y Jefe de Presupuesto.

En la ausencia del Vicerrector Administrativo y Financiero, la primera firma podrá ser reemplazada por la del Director Financiero, previo aval del Vicerrector Administrativo y Financiero y como segunda firma cualquiera de los funcionarios autorizados en el literal b).

6.7 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y GIRO DE CHEQUES

Los pagos por transferencias o gerencia electrónica requerirá siempre de dos (2) autorizaciones, siempre y cuando las cuentas que se van a pagar cumplan con los requisitos legales e internos y cuenten con las autorizaciones y vistos buenos de los responsables de su aprobación. Para los fines anteriores se tendrá en cuenta los siguientes tipos de autorizadores:

- **Tipo A:** Vicerrector Administrativo y Financiero, Director Financiero, Jefe de Tesorería y Jefe de Presupuesto.
- **Tipo B:** Jefe de Financiamiento Estudiantil, Jefe de Financiamiento Empresarial y Coordinador de Análisis Financiero.

PARAGRAFO 1º. Las transferencias electrónicas pueden ser autorizadas por los funcionarios autorizados según el tipo de firma (A ó B) sin tener en cuenta la cuantía.

PARAGRAFO 2°. Para plataformas que permitan un solo aprobador, deberá contarse con el aval de dos personas tipo A, previamente para su trámite.

Autorización para giros de cheques: Los pagos por giro de cheques requerirá siempre de dos (2) autorizaciones, siempre y cuando las cuentas que se van a pagar cumplan con los requisitos legales e internos y cuenten con las autorizaciones y vistos buenos de los responsables de su aprobación. Para los fines anteriores se tendrá en cuenta los siguientes tipos de autorizadores:

- **Tipo A:** Vicerrector Administrativo y Financiero, Director Financiero, Director de Unidades de Servicios y Logística Empresarial, Jefe de Tesorería y Jefe de Presupuesto.
- **Tipo B:** Jefe de Financiamiento Estudiantil, Jefe de Financiamiento Empresarial y Coordinador de Análisis Financiero.

PARAGRAFO 1°. El giro de cheques se sujetará, conforme a la cuantía y los tipos de autorización descritos a continuación:

- a) Hasta siete (7) SMLMV, dos firmas independientemente del tipo de autorización: A ó B;
- b) Desde siete (7) SMLMV hasta doscientos veinte (220) SMLMV, dos firmas nivel tipo A o una firma tipo A y una firma tipo B.
- c) Superior a doscientos veinte (220) SMLMV, dos firmas tipo A.

PARAGRAFO 2°. El Director de Unidades de Servicios y Logística Empresarial deberá registrarse sólo en las cuentas que manejen recursos de las unidades de servicio y logística empresarial. Por tanto, los cheques que se giren deberán ser firmados conjuntamente por dos (2) de los siguientes autorizadores:

- a) El Director de Unidades de Servicios y Logística Empresarial o Director Financiero como primera firma.

- b) Alguno de los autorizadores tipo Tipo A ó B, definidos en el parágrafo 1 del artículo cuarto.

Autorización para pagos PSE: Los pagos por PSE, requerirá siempre de un (1) preparador y un (1) aprobador tipo A o B, siempre y cuando las cuentas que se van a pagar cumplan con los requisitos legales e internos y cuenten con las autorizaciones y vistos buenos de los responsables de su aprobación por parte del centro de gestión o área. Para los fines anteriores se tendrá en cuenta los siguientes roles:

- **Preparador:** Jefe de Tesorería, Jefe de Presupuesto, Coordinador de Análisis Financiero, Asistente de Tesorería y Auxiliar de Finanzas.

- **Autorizadores:**
 - Tipo A:** Vicerrector Administrativo y Financiero, Director Financiero, Jefe de Tesorería y Jefe de Presupuesto.

 - Tipo B:** Jefe de Financiamiento Estudiantil, Jefe de Financiamiento Empresarial y Coordinador de Análisis Financiero.

PARAGRAFO 1°. Cuando exista en el proceso rol de preparador y de autorizador, estos deben ser diferentes, en caso contrario, es decir, que no existan estos dos roles, cualquier autorizador puede realizar el pago.

PARAGRAFO 2°. El autorizador en la plataforma PSE debe ser distinto de la persona que aprobó la factura o cuenta de cobro con el fin de que exista segregación de funciones.

6.8 POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN

- La representación de la Universidad del Norte la ejercerá el Rector y en caso de faltas temporales, los suplentes actualmente designados por el Consejo Directivo, así: primer suplente, la Vicerrectora Administrativa y Financiera; Segundo suplente, el Director Financiero.
- Es responsabilidad de la Oficina Jurídica elaborar y/o aprobar todos los contratos y convenios que requiera la institución para adquirir bienes y servicios y, en general, para formalizar acuerdos con terceros sobre temas administrativos o académicos. Están por fuera de la competencia de la Oficina Jurídica los contratos laborales y los civiles para la prestación, por parte de personas naturales, de los servicios profesionales que requiera la institución para la realización de las actividades propias de la academia.
- No obstante que los contratos pueden ser verbales o escritos, en la Universidad del Norte todos los contratos deben hacerse por escrito, sean o no con formalidades plenas.
- Cada contrato debe ser debidamente suscrito y legalizado para que un contratista pueda iniciar la prestación de sus servicios o realice el suministro de un bien. Sólo en casos de alta prioridad, considerados por la Rectoría o alguna de las Vicerrectorías como emergencia académica, se podrá solicitar al contratista el inicio de sus actividades, previas las consideraciones jurídicas que eviten riesgos o busquen minimizar riesgos por la anticipación del proceso, tales como garantías, seguridad social y riesgos profesionales de empleados, entre otros.
- La Oficina Jurídica es responsable, por regla general, de elaborar contratos para vincular personas naturales que deban prestar sus servicios profesionales a la Universidad.

- Para la contratación de servicios de personas naturales y personas jurídicas hasta de treinta y cinco (35) salarios mínimos, la Oficina Jurídica realizará una orden de servicios; para valores superiores la Oficina Jurídica realizará un contrato civil de prestación de servicios.

- La Oficina Jurídica elaborará los contratos con personas jurídicas o naturales , siempre que su cuantía exceda los límites para contratar de quienes pueden elaborar órdenes de compra, trabajo o servicios.
- Se realizarán contratos con formalidades plenas siempre que se trate de acuerdos que impliquen el desarrollo de prestación de servicios altamente especializados que por su naturaleza requieran la redacción de obligaciones especiales, así como aquellos acuerdos que impliquen múltiples obligaciones para el desarrollo del objeto contractual.

- Se suscribirán contratos con formalidades plenas en todos los casos en que se contrate con entidades públicas o del Estado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad sobre contratación pública vigente en el país.

- Asimismo, deben elaborarse contratos o convenios con formalidades plenas en los casos en que se pretenda formalizar una relación con entidades extranjeras de cualquier índole, y para las siguientes formas contractuales, entre otras:
 - Arrendamientos.
 - Cesión de derechos de autor.
 - Comodato.
 - Concesión.
 - Consorcio y cualesquiera formas asociativas (uniones temporales, sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones, etc.)
 - Cooperación interinstitucional, académica o comercial.
 - Depósito.
 - Donación.
 - Edición.

- Encargo fiduciario.
 - Mandato.
 - Prestación de servicios (inclusive de investigación y consultoría).
 - Obra.
 - Permuta.
 - Prácticas estudiantiles.
 - Transacción.
- La Oficina Jurídica, a través de su participación en la gestión de contratación, debe garantizar a la institución:
 - Que sus intereses y derechos están legalmente protegidos.
 - Que la institución atiende juiciosamente los preceptos constitucionales y legales.
 - Que lo que se plasma en el contrato corresponde fielmente a la voluntad, necesidades y expectativas de la Universidad.
 - Que se cumplen todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 - La transparencia en la gestión y la negociación en el período contractual, con el agotamiento y verificación de las aprobaciones a que haya lugar. La Oficina Jurídica garantizará también la transparencia en la gestión precontractual cuando participe activamente en ella.
 - El cumplimiento de las reglas sobre ética de la contratación, previstas en la misión, los estatutos y en las normas internas.
 - Que se han tomado las medidas necesarias para minimizar los riesgos propios de la contratación.
 - Que la institución respeta los derechos de los contratistas y contratantes, y que su gestión a este respecto se basa en la justicia y equidad contractuales.
 - El uso habitual de los mecanismos alternos de solución de conflictos, con el fin de evitar al máximo la participación de la institución en procesos judiciales.
 - La eficiencia y agilidad en la gestión contractual.
 - Que mantendrá permanentemente actualizada y compilada la información referente a los contratos y convenios que suscriba la Universidad, con el fin de que

pueda ser consultada por las demás dependencias como insumo para la toma de decisiones estratégicas.

- Mantener informadas, en la medida de lo posible, a las distintas dependencias que por sus funciones puedan tener interés en contratos que sean tramitados por esta oficina, de modo que aunque esté la información contractual centralizada en esta oficina, las dependencias puedan tener conocimiento de ella.
 - Mantener formatos flexibles que permitan ser ajustados y complementados.
-
- La Universidad no debe pactar, en ningún caso, cláusulas contractuales que impliquen ser garante o avalista de obligaciones de terceros, a menos que se trate de entidades subordinadas a la Fundación o creadas por esta.
 - La Universidad pactará cláusulas de conciliación y arbitraje en sus contratos, así como procurará la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos. En los casos en los que, por tratarse de contratos o convenios de adhesión, se excluya la cláusula compromisoria, previo análisis de riesgo por parte de la oficina Jurídica, la vicerrectoría Administrativa y Financiera autorizará su no incorporación.
 - La Universidad debe exigir en todos sus contratos y órdenes cuyos valores superen los doce (12) salarios mínimos, pólizas de seguro que amparen todos los riesgos, entendiendo por tales, el cumplimiento, la calidad, la estabilidad, el buen manejo y correcta inversión de anticipos, la responsabilidad civil extracontractual, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la seriedad de la oferta. Para contratos y órdenes de valores inferiores, queda a elección de la Oficina Jurídica la exigencia de tales pólizas. Sin embargo, siempre que se pacte el pago de anticipos debe solicitarse la correspondiente póliza.
 - Para la solicitud de pólizas en los contratos y órdenes, la Universidad se sujetará a los siguientes valores, teniendo en cuenta que los valores en salarios mínimos se

refieren al valor del contrato o de la orden y los porcentajes se refieren al valor de la garantía con respecto al valor de la orden o contrato. Montos:

GARANTÍAS VALOR DE LAS GARANTÍAS

Seriedad de la oferta. Siempre que se abra un proceso de selección objetiva de 150 SMLMV o más, el valor asegurado debe ser el 20% del valor de la oferta.

Anticipo. Se podrá pactar el pago de anticipos que oscilarán entre el 30% y el 50% dependiendo de la actividad y la negociación. El valor asegurado deberá ser igual al del anticipo. Cumplimiento. El valor asegurado deberá ser del 30% del valor de la orden durante la vigencia y 3 meses adicionales.

Calidad, buen funcionamiento y estabilidad. El valor asegurado deberá ser del 40% del valor del contrato por un período idéntico a la garantía otorgada por el contratista en su oferta, durante la vigencia del contrato cuando aplique y/o entre 1 y 2 años contados a partir del cumplimiento del contrato, cuando aplique.

Responsabilidad civil extracontractual. Podrá oscilar entre el 10% y el 20% del valor del contrato dependiendo de la actividad durante la vigencia y un mes adicional.

Salarios y prestaciones civiles. Podrá oscilar entre el 5% y el 10% del valor del contrato dependiendo de la actividad durante la vigencia del contrato y 3 años adicionales.

- No será necesario solicitar pólizas de cumplimiento a los profesores y funcionarios de planta de la Universidad, ni en aquellos casos en los que el monto del contrato o la forma de pago permitan realizar un seguimiento al cumplimiento del objeto contratado
- La Oficina Jurídica procurará, en todo caso, porque exista la garantía suficiente para el cumplimiento del contrato u orden de que se trate. Cualquier excepción a las políticas concerniente a las garantías o a la forma de contratación deberá ser autorizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

- La Universidad no contratará con personas con las que haya tenido experiencias negativas desde el punto de vista técnico o comercial, o con las personas que hayan incumplido sus obligaciones, o que le hayan causado perjuicios a la Universidad, salvo autorización expresa del Rector o los Vicerrectores.
- No obstante, lo anterior, la Universidad basará sus decisiones en un sistema de evaluación de proveedores (16.1.8. Desempeño de proveedores) que permita tomar decisiones adecuadas para la preservación de los intereses de la institución.
- Los contratos o convenios deberán redactarse en idioma castellano. Podrán suscribirse contratos o convenios con personas jurídicas extranjeras en su propio idioma y con documentos proforma cuando así lo exijan.
- Los representantes legales de la Universidad no deben suscribir por ningún motivo pagarés en blanco. En caso de que sea inminente hacerlo (porque sea necesario realizar la operación que lo exige y la entidad con la que haya de realizarse dicha actividad así lo requiera), la oficina encargada del pagaré se obliga a diligenciarlo parcialmente y enviarlo a la Oficina Jurídica para su aprobación previa a la firma del Representante Legal, de forma tal que se haga claridad en los siguientes puntos:
 - Que se indique la fecha en que se suscribió.
 - Que se exprese claramente que quien lo firma lo hace en su calidad de representante legal de la institución y no como persona natural.
 - Que se suscriba paralelamente una carta de instrucciones en que se indique la forma precisa en que debe ser diligenciado.
- Adicionalmente, la Oficina Jurídica debe llevar una relación de todos los pagarés que la Universidad suscriba, cualquiera que sea su motivación, con indicación precisa de la fecha en que se firme, la entidad beneficiaria, la dependencia interna involucrada y el momento en que debe exigirse de vuelta, además de constancia de su cancelación o destrucción.

- Todo bien o servicio que contrate la Universidad debe estar precedido por un contrato o por una orden. De lo contrario, la institución no debe hacerse responsable por el pago de expensa alguna. El funcionario que no cumpla con esta directriz, asumirá directamente el valor de la obligación y constituirá una falta disciplinaria en caso de no aprobarse el correspondiente acuerdo de pago que se gestione para el pago del servicio contratado.
- Las oficinas o dependencias solicitantes de un contrato o convenio son las responsables de su correcto desarrollo; por lo anterior, deben solicitar oportunamente a la Oficina Jurídica la elaboración del correspondiente otrosí, en caso de que se requiera una modificación o prórroga de un contrato o su correspondiente garantía. Así, como solicitar oportunamente la terminación o liquidación de un contrato.
- Toda propuesta debe ser preparada por la División o Centro correspondiente, y adicionalmente debe ser sometida a la aprobación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y/o de las dependencias que corresponda de acuerdo con la naturaleza del asunto.
- La Universidad debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los compromisos contenidos en los contratos o convenios que suscriba, así como ejecutar las obligaciones en la forma y oportunidad consignadas en las propuestas que presente. De manera particular, los pagos a los contratistas, consultores y proveedores deben corresponder de manera exacta con lo definido en el contrato. En caso de ser necesario un cambio que pueda afectar a la Universidad, deberá solicitarse aprobación al Vicerrector Administrativo y Financiero y a Dirección Financiera, desde el punto de vista financiero, y la Oficina Jurídica proporcionará asesoría con respecto al mecanismo más adecuado para ello. Para los efectos indicados, los cambios que no afecten los intereses o derechos de la Universidad e

impliquen una renuncia del contratista de sus derechos, , no requieren formalidades especiales, ni autorizaciones especiales,

- La verificación y el control de los documentos que demuestren que los contratistas que ejecuten actividades para la Universidad están afiliados al sistema general de seguridad social, es responsabilidad de la oficina a cargo del contrato u orden respectiva y específicamente del funcionario de la Universidad que se encuentre coordinando la ejecución de dicha actividad. La afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, se tramitarán a través de la Auxiliar de afiliaciones de ARL de la Oficina Jurídica, a solicitud de los responsables del respectivo contrato.
- Es responsabilidad de cada dependencia u oficina responsable ante la solicitud de un contrato, se verifique la existencia de conflicto de intereses de un proveedor o cliente con quien se desee contratar. De existir conflicto de intereses, esta oficina podrá remitir para su revisión al comité de conflicto de intereses cuando así lo considere.

Disposiciones especiales en materia de contratación pública:

- En los contratos que se suscriba con el Estado, el funcionario de la dependencia responsable tendrá a su cargo verificar que la Institución no incurra en causal de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de intereses, conforme a las normas que regulan la materia.
- Será igualmente responsabilidad de éstos, establecer a partir de los términos de referencia, las condiciones y posibilidades que tiene la Universidad para ejecutar cabalmente el contrato, verificando que no existan disposiciones que hagan imposible la ejecución o gravosa para la Institución, generando riesgos de incumplimiento.

- En los casos en los que las entidades estatales tengan reiteradas obligaciones insolutas a favor de la Universidad, ésta se abstendrá de suscribir nuevos contratos salvo autorización expresa de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- La Universidad podrá participar con otras instituciones de educación superior en la integración de consorcios o uniones temporales. Cuando se trate de empresas privadas, requerirá la revisión por el Comité de Proyectos y con autorización del Rector. En estos casos, además de justificar su integración, se deberá acreditar ante la Vicerrectoría, la idoneidad y seriedad de la empresa, sus condiciones económicas y su experiencia y cumplimiento. En el acto de constitución, la Universidad tendrá a su cargo la dirección y participará en forma mayoritaria en su composición.
- Cuando el valor del contrato supere los montos de autorización del Rector, se deberá obtener a través del Secretario del Consejo Directivo, la autorización pertinente por parte de dicho órgano o del comité que este delege, con anticipación a la presentación de la respectiva propuesta o la expresión de interés.
- Los contratos estatales, salvo en el caso de declaratoria de urgencia manifiesta, no podrán iniciarse sin estar debidamente perfeccionados y legalizados o suscrita la respectiva la respectiva acta de inicio. Se entienden perfeccionados los contratos estatales cuando existe acuerdo por las partes y éste consta por escrito y se expide el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. La legalización del contrato está sujeta a la expedición de la resolución aprobatoria de garantías, pagos impositivos y de publicación oficial y demás requisitos previstos en el contrato
- Los responsables de los contratos comunicarán oportunamente a la Oficina Jurídica los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato con el objeto de orientar las acciones necesarias para proteger los intereses de la Universidad.

- Los contratos estatales por regla general deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en el plazo establecido en el contrato. El responsable del contrato deberá promover la liquidación, incorporando las reclamaciones que estén pendientes y procurando los acuerdos, conciliaciones y transacciones necesarias para obtener la declaratoria de paz y salvo, contando con el apoyo de la Oficina Jurídica.
- En todo caso, en lo que respecta al proceso de contratación, la Universidad se sujetará al manual de contratación que se expida para los efectos.

6.9 NORMATIVIDAD INTERNA

- Mediante resolución rectoral se determinan las autoridades que tienen competencia para expedir normas internas. Cuando éstas son de carácter general o van dirigida a la comunidad universitaria, se tendrá en cuenta que:
 - Corresponde a la Secretaría General y/o a la Oficina Jurídica verificar a través del visto bueno, que el ordenamiento se ajuste a las normas constitucionales y legales y a las disposiciones internas conforme al orden de jerarquía definido reglamentariamente por los Estatutos y el Rector.
 - La Oficina Jurídica tendrá a su cargo autorizar la publicación de la normatividad interna, requisito necesario para su vigencia y mantener actualizada la información dispuesta para los miembros de la comunidad académica en el portal institucional.
 - Corresponde a los funcionarios asumir la responsabilidad de conocer, aplicar e implementar la normatividad vigente asociada con las actividades y procesos que tienen a su cargo.

7. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD

7.1 Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

La Universidad del Norte cumple con su misión institucional mediante sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, y para ello concibe la gestión universitaria como el liderazgo de equipo que trabaja con excelencia, innovación y responsabilidad, en el marco de nuestro sello de rectitud, alegría y verdad.

La Institución planifica y propende por su desarrollo, y sostenibilidad ambiental, social y económica; la correcta asignación y uso eficiente de los recursos, la calidad y el mejoramiento continuo de los servicios y procesos, el cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación, la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, la protección y preservación de la seguridad y salud de los miembros de su comunidad, y por la modernización de su tecnología e infraestructura, dando cumplimiento a los requisitos legales en una integración armónica con la estrategia académica y la clara orientación a sus grupos de interés.

Para ello se asumen los siguientes compromisos:

1. **EXCELENCIA EN LA GESTIÓN:** Mantener una visión de largo plazo en donde la planeación, evaluación, mejoramiento continuo y rendición de cuentas permitan el cumplimiento de la misión institucional con transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo. Desde esa perspectiva, identificar, evaluar y gestionar riesgos para el aprovechamiento, identificación y gestión de oportunidades que nos permitan lograr de manera permanente una posición competitiva.
2. **EXCELENCIA EN LOS SERVICIOS:** Ofrecer experiencias innovadoras, creativas, pertinentes y oportunas mediante una amplia oferta de productos y servicios de excelencia que busquen satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.

3. **EXCELENCIA EN LOS PROCESOS:** Fortalecer el enfoque por procesos, la comunicación e interrelación efectiva entre áreas para promover el aprendizaje colaborativo, la búsqueda de soluciones innovadoras y pertinentes de mejoramiento, eficiencia y productividad para el logro de resultados.
4. **EXCELENCIA EN TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA:** Trabajar continuamente de manera planificada para apalancar el logro de la visión institucional mediante la implementación ágil de servicios TIC innovadores, con altos estándares de calidad, altamente confiables, disponibles y seguros para la academia, la investigación, la extensión y la administración universitaria. Fomentar el desarrollo de un campus sostenible, moderno, seguro y con una arquitectura incluyente en constante evolución que garantice el desarrollo de las actividades misionales
5. **EXCELENCIA HUMANA:** Promover el bienestar, la gestión del conocimiento y la cultura institucional mediante un ambiente de trabajo inclusivo, seguro y saludable, y de conciliación entre lo laboral y familiar, y en donde la ética, los valores, el liderazgo de equipo, el autocuidado, el sentido de pertenencia, la disciplina en la gestión y la formación permanente, permitan atraer, potenciar y retener el capital intelectual, para generar un alto nivel de compromiso, motivación, felicidad y productividad.
6. **INTERNACIONALIZACIÓN:** Fortalecer y establecer relaciones, convenios y alianzas internacionales con universidades, centros de investigación, organizaciones y/o empresas, que permitan el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión, para visibilizar nuestras fortalezas institucionales, compartir buenas prácticas, atraer estudiantes y profesores de otras latitudes y fomentar la experiencia multicultural.
7. **RESPETO POR LAS LEYES:** Cumplir con el orden jurídico y normatividad interna vigente.

8. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** Promover el cuidado y conservación del medio ambiente buscando generar transformación cultural y bienestar en la comunidad universitaria, mediante el uso sostenible de los recursos naturales, la adecuada gestión del impacto medioambiental de la operación de la Universidad, y fomentando la educación ambiental y la sostenibilidad.

7.2 Conceptualización de los objetivos de macroprocesos SIGC

La gestión se desarrolla dentro de macroprocesos estratégicos que se integran para ofrecer un servicio de calidad a la comunidad universitaria y al sector externo, para los cuales se establecen los siguientes objetivos generales:

PLANEACIÓN: Asegurar el direccionamiento estratégico institucional mediante la definición de objetivos y estrategias de desarrollo enfocados en el cumplimiento de la misión y visión de la universidad y generar información estadística y estudios de mercado oportunos y confiables para apoyar la toma de decisiones.

SEGUIMIENTO Y MEJORA: Establecer el direccionamiento estratégico del sistema integrado de gestión de calidad, considerando riesgos y oportunidades y promoviendo la generación de valor para asegurar la excelencia del quehacer universitario.

GESTIÓN DE PROGRAMAS DE IDIOMAS: Vincular instituciones educativas, empresas, estudiantes y comunidad en general a la Unidad Académica del Instituto de Idiomas, ofreciendo programas de formación en lenguas que den respuesta a las necesidades y oportunidades del mercado, a través de actividades que aseguren la disponibilidad y pertinencia de los recursos requeridos para la prestación de los servicios. Así mismo, trabajar en la planeación, desarrollo y evaluación de los programas, cumpliendo con los lineamientos de las estructuras académicas y siguiendo las políticas institucionales con altos estándares de calidad.

GESTIÓN DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA: Vincular instituciones educativas, estudiantes y comunidad en general en las diferentes etapas de la vida al Centro de Educación Continuada, con una amplia oferta de programas de actualización de conocimientos y experiencias de aprendizaje en modalidad presencial, virtual, remota o alguna combinación de las anteriores, que den respuesta a las necesidades y oportunidades del mercado. A través de actividades que conlleven a la apertura de los programas y aseguren la disponibilidad y pertinencia de los recursos requeridos para la prestación de los servicios. Así mismo, trabajamos en el desarrollo y evaluación de los programas ofrecidos cumpliendo con los lineamientos de las estructuras académicas y siguiendo las políticas institucionales con altos estándares de calidad.

GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS: Brindar soluciones integradas que cumplan las expectativas de nuestros clientes, garantizando el compromiso institucional de apoyar al sector productivo e institucional, de carácter público y privado a nivel regional, nacional e internacional, mediante la transferencia de conocimiento en las diferentes áreas y con las últimas tendencias y conocimientos en asesorías, consultorías, diseños, asistencia y servicios técnicos – científicos.

COMUNICACIONE Y MERCADEO: Gestionar estrategias de comunicación y mercadeo orientadas al posicionamiento y reputación de la institución, sus programas, servicios, proyectos y voceros.

ADMISIONES: Gestionar la promoción, reclutamiento y selección de estudiantes en las diferentes modalidades de ingreso, de acuerdo a los lineamientos institucionales y estándares de calidad establecidos.

REGISTRO ACADÉMICO: Asegurar el correcto y oportuno registro de toda la actividad académica del estudiante, desde su ingreso hasta su graduación, utilizando sistemas de información institucionales.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Brindar apoyo a la comunidad universitaria en los procesos de internacionalización de la Institución, mediante la gestión de oportunidades

y alianzas de cooperación académica, investigativa y cultural fortaleciendo las relaciones con socios nacionales e internacionales y contribuyendo a la formación intercultural y global de los estudiantes y docentes; así como, a la visibilidad y reconocimiento institucional.

GESTIÓN DE BIBLIOTECA: Ofrecer a nuestra comunidad universitaria recursos de información y servicios que faciliten el desarrollo de actividades académicas y de investigación a través de una infraestructura física y tecnológica.

GESTIÓN HUMANA: Obtener la máxima creación de valor para la Institución a través de la atracción y selección de perfiles calificados y competitivos, la contratación y adecuadas relaciones laborales dentro del marco legal, la administración de salarios y pagos oportunos, la planeación, formación y seguimiento al desempeño como parte del desarrollo integral y el bienestar del talento humano; con el fin de mantener, retener, potenciar y motivar el capital intelectual promoviendo un adecuado ambiente laboral que contribuya a la satisfacción, tranquilidad y estabilidad de nuestros colaboradores.

GESTIÓN FINANCIERA: Asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución y apoyar el crecimiento académico pertinente mediante el manejo efectivo de los recursos acorde con los lineamientos estratégicos y políticas administrativas.

GESTIÓN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA: Implementar y gestionar servicios TIC innovadores, que soporten la visión institucional respecto a la academia, la investigación, la extensión y la administración universitaria, asegurando la actualización tecnológica, la calidad y disponibilidad acorde con las exigencias institucionales.

GESTIÓN LOGÍSTICA: Asegurar que las actividades logísticas requeridas para apoyar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución, sean realizadas con eficacia y eficiencia, suministrando bienes y servicios que satisfagan las necesidades de los clientes.

GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD INTEGRAL: Garantizar el desarrollo de las actividades en el campus bajo un ambiente de trabajo seguro, saludable y confiable para las personas y todos los recursos, enmarcado lo anterior dentro de las políticas administrativas institucionales y orden legal vigente e incluyendo la preservación de la seguridad de la información y de los servicios TIC y el aprovisionamiento, administración y gestión de herramientas tecnológicas de detección, prevención, respuesta y recuperación de ataques cibernéticos.

GESTIÓN DE PLANTA FÍSICA: Planear, diseñar y ejecutar proyectos de planta física sostenibles que permitan el desarrollo óptimo, organizado y armónico del campus en el marco del plan de desarrollo físico y la prospectiva institucional.

GESTIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD: Ofrecer a la comunidad universitaria servicios complementarios de calidad que apoyen al desarrollo de las actividades académicas y brinden bienestar en el campus, proporcionando un ambiente moderno y agradable que contribuya a crear ventajas competitivas para la institución.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO: Garantizar la disponibilidad, la limpieza y el adecuado funcionamiento de los sistemas, muebles, equipos y planta física, atendiendo eficazmente las diferentes necesidades de la comunidad universitaria y utilizando las herramientas tecnológicas para el mantenimiento preventivo y correctivo.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: Garantizar la planificación, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión ambiental promoviendo el uso respetuoso y racional de los recursos naturales, gestionando los impactos ambientales del quehacer institucional, el cumplimiento legal ambiental, y sensibilizando a la comunidad universitaria a través de estrategias de educación para la sostenibilidad.

GESTIÓN JURÍDICA: Asegurar que todas las actuaciones, procesos, documentos y reglamentaciones de la Institución, se encuentren ajustados a la normatividad legal vigente, y a los objetivos y políticas institucionales, adelantando gestiones preventivas para evitar incumplimientos.

7.3 Lineamientos para proyectos especiales

Con el fin de minimizar los riesgos asociados al cambio y preservar el conocimiento, la Oficina de Gestión de Calidad, participará activamente con las áreas en proyectos especiales de impacto que promuevan la optimización, mejora e innovación de servicios y procesos, desde la fase de formulación, implementación y hasta su finalización.

Se debe tener en cuenta el Sistema Integrado de Gestión de Calidad como base para la implementación y articulación de cualquier sistema de gestión requerido, para la correcta operación de la institución bajo un enfoque por procesos que conlleve a la eficiente operación de los programas, proyectos y su sostenibilidad en el tiempo.

8. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

El Comité Financiero de Posgrados es el encargado de la revisión y toma de decisiones estratégicas en materia administrativa y financiera para garantizar la sostenibilidad y crecimiento de los programas de posgrado.

- El comité estará integrado por los siguientes miembros: Vicerrector Administrativo y Financiero, Director Financiero y Jefe Administrativo y Financiero de Posgrados.

Funciones del Comité

1. Analizar la viabilidad financiera de la apertura de nuevos programas de posgrado.
2. Renovación de registros calificados: Revisar y aprobar los análisis financieros para la renovación de registros calificados.
3. Aprobación del Manual de Tarifas: Validar y aprobar el manual de tarifas de posgrados, asegurando su alineación con la realidad financiera institucional.
4. Revisión de incrementos de matrícula: Analizar la propuesta de incremento de matrícula de los programas de posgrado.

5. Evaluar la modificación o incorporación de nuevas políticas que regulen los aspectos administrativos y financieros de los programas de posgrado.

6. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de metas

7. Revisar y analizar propuestas de convenios de beneficios para la oferta de posgrado con empresas

- Todos los programas deben ser planeados tanto académica como administrativamente. Esta planeación, en lo que a la administración se refiere, debe contener un estudio de mercados (si es nuevo) y un estudio de factibilidad económica y financiera que incluya la proyección de los ingresos (por inscripciones, por matrículas y por derecho a grado), las inversiones, los egresos y una posible deserción.
- Los programas de posgrados tanto para nuevas cohortes como cohortes antiguas solo podrán iniciar si hay un número mínimo de estudiantes matriculados superando el punto de equilibrio y cumpliendo los indicadores de rentabilidad del programa. En los casos en que esta condición no se cumpliera, la Dirección Financiera solicitará la aprobación de su apertura al comité financiero de posgrados con la debida justificación académica o financiera.
- Los estudiantes admitidos a los programas de postgrado podrán efectuar el pago de la matrícula en efectivo o utilizando cualquiera de las opciones de financiación ofrecidas por la institución o por entes externos de financiación. Los estudiantes se acogerán a la reglamentación existente en la Universidad
- Los egresos deben clasificarse en egresos operativos, financieros y de inversión. Los egresos operativos se clasificarán así: servicios personales, gastos generales, costos de apoyo administrativo, costos de apoyo académico y costos institucionales. Estos costos se aplicarán de manera semestral a cada programa de postgrado, y con base en los valores porcentuales que determine la administración en su estudio de costos.

- La estructura de costos de los programas de postgrado debe ser, en lo posible, flexible y liviana. Los profesores de la Universidad del Norte tendrán la oportunidad de participar como docentes y, en caso de que se requiera una especialidad o postgrado que no tenga la Universidad, se podrá contratar a profesores o expertos de otras instituciones. En cuanto a los profesores de los Departamentos académicos que asumirán horas de cátedra en Postgrado como parte de su carga académica de tiempo completo o de medio tiempo, para efectos de costeo, se presupuestará el valor de la hora vigente para docentes locales aunque esto no implique un pago adicional para el profesor.
- El valor de la hora-cátedra será determinado con base en la realidad financiera de cada programa, asegurando su sostenibilidad financiera. Para ello, se tendrá como referencia los valores tope establecidos en el manual de tarifas de posgrados, el cual será aprobado por el comité financiero de posgrados. Los presupuestos de honorarios docentes se ajustarán a los valores de hora definidos para cada vigencia.
- Los programas de postgrado que tengan previsto su desarrollo dentro del campus deberán presupuestar las inversiones en hardware, software, equipos de laboratorio y audiovisuales que se requieran para una operación con calidad. Los cursos que se desarrollen por fuera del campus deberán prever el alquiler o transporte y seguro de los equipos.
- Los excedentes de los programas de postgrado serán utilizados de acuerdo con el plan institucional de inversiones y de las divisiones académicas.
- Las bonificaciones tienen como finalidad reconocer el desempeño y compromiso de los equipos académicos y administrativos que contribuyen al desarrollo de los programas de posgrado. Estas se otorgarán a los programas y cohortes que cumplan con las metas poblacionales y de rentabilidad proyectada en cada periodo académico.

- Los valores para liquidar para cada rol, incluyendo coordinadores académicos, coordinadores administrativos y secretarías, serán determinados con base en criterios de viabilidad financiera y los límites establecidos en el manual de tarifas de posgrados.
- Para establecer los montos de bonificación se tendrá como referencia los valores definidos en el manual de tarifa de posgrados, y estos podrán ser sujeto de ajustes dependiendo de la realidad financiera de cada programa. El esquema de liquidación por tipo de rol será de la siguiente manera:
- Coordinadores Académicos: Recibirán un valor por todas las cohortes activas que cumpla con la meta poblacional y de rentabilidad. Para casos donde la cohorte supere significativamente la meta, se evaluará la posibilidad de un reconocimiento adicional.
- Coordinadores Administrativos y Secretarías: Se les asignará un monto fijo por cada cohorte que alcance la meta, teniendo como referencia los valores establecidos en el manual de tarifas.
- Para el caso de los Coordinadores Administrativos de la División de Derecho, recibirán su compensación basada en los criterios de desempeño establecidos en su modelo de incentivos.
- La liquidación de las bonificaciones se realizará durante el primer trimestre de cada periodo académico, una vez verificado el cumplimiento de la meta poblacional y la rentabilidad del programa o cohorte. En caso de que un programa no alcance la meta establecida en el momento de la liquidación, se efectuará una revisión en el mes siguiente para evaluar su cumplimiento.

- Los pagos se efectuarán mensualmente a partir de cada corte de liquidación y continuarán hasta la finalización del periodo académico. El pago de bonificaciones tendrá carácter retroactivo, dentro del período analizado, conforme a los valores liquidados en cada corte.
- La duración estándar de cada periodo académico será de 5,5 meses, excepto en la División de Salud, donde será de 6 meses.

8.1 POLÍTICAS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

- Los estudiantes desde el penúltimo semestre de pregrado, aprovechando sus créditos libres u otra electiva, que no sean del componente de formación básica, pueden acceder bajo la modalidad de enlace pregrado posgrados a un programa de especialización o maestría con un descuento equivalente al 30% durante el primer año de estudios.
- Por reglamento, se le permite al estudiante tomar hasta un 80% del total del plan de estudios de la especialización o maestría.
- En los casos señalados, los descuentos aplican siempre y cuando el estudiante inicie sus cursos libres de postgrado teniendo matrícula de pregrado.
- Los estudiantes de pregrado que se encuentren admitidos bajo la modalidad de enlace pregrado posgrado, serán contabilizados para efectos del cálculo del punto de equilibrio. En este sentido, los estudiantes de pregrado recibirán un descuento del 30% al ser admitidos mediante enlace pregrado-posgrado únicamente a programas de postgrado que ya cuenten con aprobación para su apertura.

- La admisión de estudiantes de pregrado al programa de enlace pregrado posgrado a una especialización y maestría se fundamenta en criterios de rendimiento académico demostrado por el estudiante durante los semestres cursados, tomando como referencia el promedio ponderado acumulado. Los criterios de admisión también aplican si el postgrado es de otra división y el estudiante cumple con los requisitos de admisión.
- El estudiante que cumpla con los criterios anteriores podrá ser admitido a cursos libres de postgrado para cursar la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer semestre o primer nivel, para clasificarlo como “estudiante que cursa asignaturas libres”, mientras se gradúa en su programa de pregrado. Una vez el estudiante se gradúa en el pregrado respectivo, se procederá a realizar la equivalencia o convalidación formal de todas las asignaturas cursadas y aprobadas hasta ese momento en la especialización o maestría. Por reglamento, se le permite al estudiante tomar hasta un 80% del total del plan de estudios del primer año ya sea para especialización o maestría.
- Las asignaturas electivas en el programa de pregrado respectivo, hasta un máximo de seis (6) créditos académicos, podrán ser homologadas por asignaturas o módulos correspondientes de la especialización o maestría. Para ello, el estudiante deberá tener matriculada en pregrado estas electivas. En todo caso, la homologación es opcional por parte del estudiante, quien la solicitará al coordinador del programa de pregrado respectivo.
- Los estudiantes de pregrado no podrán cursar asignaturas aisladas como cursos libres en los programas de especialización o maestría sin estar admitidos al respectivo programa de postgrado.
- Los estudiantes que, cumpliendo todo lo anterior, son admitidos al programa de enlace pregrado-posgrado, se beneficiarán de un descuento financiero global del 30% del valor total de la especialización cuando la duración sea de un año. Para el caso de las maestrías, los estudiantes también reciben el beneficio del descuento financiero durante el primer año del programa.

8.2 POLÍTICAS DE LOS CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO

- Todos los programas nuevos que la Universidad ofrezca en convenio, en Barranquilla o en extensión en otra ciudad, deben tener la aprobación del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- El pago por concepto de la revisión de documentos por el MEN para efectos de aprobación, debe ser asumido por ambas instituciones en partes iguales, y el 50% correspondiente a la otra institución deberá ser girado con antelación por ésta, a favor de la Universidad, que se encargará de hacer un sólo pago a favor del MEN. Se enviará la documentación del convenio con la debida anticipación, a fin de agilizar el trámite de aprobación.
- La Universidad del Norte elaborará, previamente al desarrollo del programa un presupuesto de ingresos y gastos, el cual será estudiado y aprobado en primera instancia por el Comité Financiero de Posgrados de Uninorte y presentado posteriormente a la Institución en convenio para su revisión y aprobación y al cual se deberán sujetar las partes para la buena marcha del programa. La distribución de excedentes o faltantes debe hacerse sobre la base exclusiva de la cartera recuperada y en los porcentajes pactados en el convenio firmado por ambas partes.
- En todos los casos, la administración financiera del convenio quedará a cargo de la Universidad del Norte. Cualquier excepción deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Todos los recaudos de matrícula y la gestión de crédito provenientes de los posgrados deberán realizarse en las oficinas y cuentas previstas por la Universidad para tal fin. La recuperación de la cartera deberá ser una responsabilidad compartida con la institución del convenio

- Las instituciones interesadas en establecer convenios con la Universidad deben asumir los costos iniciales que demande el estudio de factibilidad para la apertura del programa y, de ser aprobado por el MEN y lograr el inicio de una primera promoción, dichos costos serán aplicables al convenio y reembolsados a la institución en convenio.
- Cuando el programa se desarrolle en la ciudad origen de la institución que tiene convenio con la Universidad del Norte, sus costos de apoyo o indirectos (de la institución del convenio), deberán representar para ésta un aporte al desarrollo de la actividad académica, y en ningún momento una erogación reembolsable; a excepción del pago, si lo hubiere, al funcionario de la Institución en convenio que ésta designe como asistente del coordinador titular del programa, ya que ese monto debe formar parte de los costos del convenio.
- En caso de una deserción de estudiantes no presupuestada, la institución del convenio deberá negociar con la Universidad el porcentaje equivalente a los excedentes faltantes que resulten de la ejecución presupuestal.

9. POLITICAS DE COMUNICACIONES Y MERCADEO

La gestión de comunicaciones y mercadeo en la Universidad del Norte contribuye con el posicionamiento y reputación de la institución mediante el diseño e implementación de estrategias y soluciones innovadoras de comunicación y marketing orientadas a la atracción, posicionamiento, visibilidad y relacionamiento con las diferentes audiencias de la Institución. La gestión de comunicaciones es transversal a toda la universidad y articula mensajes, canales, públicos e indicadores que se alinean al direccionamiento estratégico institucional y expresan sus funciones sustantivas: en sus funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión, y la administración universitaria.

La marca Universidad del Norte tiene una semántica, voz, tono y forma para su comunicación y mercadeo, y como características principales de sus mensajes cuenta con la empatía, transparencia, veracidad, oportunidad y claridad .

Es así como en cada mensaje, canal y formato de comunicación, se emplea un lenguaje cercano, incluyente e inspirador; los contenidos son de carácter promocional, informativo, descriptivo, explicativo o argumentativo, y se respalda en evidencias, con hechos concretos y con recursos propios de las nuevas tecnologías que permiten complementar y el posicionamiento institucional. En la comunicación institucional se priorizan contenidos orientados a dar a conocer la excelencia institucional, el impacto social y el desarrollo, la sostenibilidad, gestión y eficiencia en los recursos, la investigación e innovación, la competitividad, la proyección e inserción internacional, la visión y liderazgo, la humanidad y compromiso con el entorno, la construcción de ciudadanía y los valores institucionales.

Son objetivos estratégicos de la comunicación y mercadeo institucional:

- Mantener informadas a las audiencias de la visión y gestión institucional.
- Establecer mecanismos de interacción y escucha activa.
- Crear contenidos para los canales institucionales acordes con los atributos y semántica institucional.
- Monitorear la reputación percibida a través de los medios de comunicación y ecosistemas digitales.
- Evaluar la gestión de comunicaciones y mercadeo para la mejora continua.
- Preparar y entrenar a voceros y actores clave de la comunicación institucional.
- Diseñar e Innovar en la realización de eventos, formatos y mensajes.
- Generar sentido de pertenencia, orgullo, cohesión, interacción y participación.
- Divulgar la producción científica de la Universidad
- Diseñar y velar por el cumplimiento de la identidad corporativa.
- Cumplir con aspectos legales y normativa interna vigente.
- Visibilizar y promocionar la oferta de programas y servicios.
- Atraer nuevos estudiantes a través de un mix de marketing acorde con los atributos y metas institucionales.

Monitorear la reputación de marca a través de la imagen percibida mediante la gestión de medios propios y externos.

Para el diseño, estructuración y revisión de indicadores de mercadeo, se cuenta con un comité de estrategia para pregrados y posgrados, que se reúne periódicamente y es responsable del diseño, implementación y evaluación del direccionamiento de marketing de programas. Hacen parte de los comités:

- Dirección de Comunicaciones y Mercadeo
- Dirección de Especializaciones
- Dirección de Admisiones
- Dirección de Tecnología Informática y De Comunicaciones
- Jefatura Financiera de Posgrados
- Jefatura de Financiamiento Estudiantil
- Dirección de Planeación
- Profesores asesores de mercadeo
- Coordinadores de programa

9.1 Sobre la identidad corporativa, el branding, la promoción y publicidad

El mix de marketing está enfocado en estrategias para la atraktividad de la Universidad para distintos prospectos según los programas o servicios, con el fin de posicionar, diferenciar, promover y rentabilizar la marca Universidad del Norte. Para ello, se estructuran estrategias de promoción y publicidad según los recursos disponibles y las necesidades institucionales, enfocadas en el cumplimiento de las metas de atracción e inscripción de programas.

Los medios, mensajes, formatos y colocación de pauta se deciden según las necesidades propias de cada programa, su público objetivo, mensajes clave y recursos disponible para

su producción y ejecución, así como el calendario académico y el cumplimiento de las metas institucionales.

Dentro del branding, la promoción y publicidad se contempla:

- Negociaciones y tarifas para la colocación de pauta en medios externos.
- La ordenación de pauta y administración de recursos para la publicidad en plataformas digitales.
- La realización de contratos para la activación de marca, branding y actividades de prospección y atracción de prospectos de pre y posgrados.
- La actualización y monitoreo de la identidad corporativa aplicada a cada táctica y pieza de promoción.
- El diseño y producción de recursos de marca que generen recordación y refuercen el branding institucional.
- El relacionamiento estratégico para la visibilidad de marca.

Velamos por la imagen e identidad institucional para lo cual se elabora, actualiza y comunica el Manual de Imagen e Identidad Corporativa, y sus distintas aplicaciones, así como se diseñan los conceptos de las campañas de publicidad de la institución y de los programas que así lo requieran. El Manual vigente contempla la normativa interna y legal vigente al sector educación y de la publicidad, y se encuentra disponible en <https://www.uninorte.edu.co/web/comunicaciones>

9.1.1 Sobre la ordenación de pauta

- La Dirección de Comunicaciones y Mercadeo es la única instancia autorizada institucionalmente para contratar publicidad y para ello desarrolla piezas y conceptos de publicidad acordes con la normativa vigente por parte del MEN para las IES. Para ello gestiona tarifas de publicidad, gestiona el relacionamiento con medios de comunicación y plataformas digitales, y gestiona la presencia de marca o voceros en eventos y actividades de alto impacto para la marca.
- La orden de publicidad es el tipo de contrato que se gestiona para la ordenación de pauta. Los proveedores de la pauta son considerados únicos, de acuerdo con lo

establecido en la política de proveedores (numeral 16.1.3.2 de este documento).
Aplican para la ordenación de publicidad, las siguientes consideraciones:

- Se reciben propuestas de publicidad de medios de comunicación en donde se establecen opciones de pauta y sus tarifas.
- Se realizan negociaciones específicas de acuerdo con pertinencia, frecuencia, audiencia, formato y canal.
- No se exige póliza de contratación debido a la dinámica propia de los medios y se incluye en el clausulado de la contratación.
- Una orden de publicidad tiene los mismos efectos que un contrato, por lo que la persona jurídica o natural contratada se compromete a prestar los servicios de publicación según los anexos y/o descripción incluida en este documento y de acuerdo con las políticas de la gestión de proveedores de la Universidad del Norte.
- El valor relacionado en una orden de publicidad solo se paga con facturas soportadas en las evidencias de cumplimiento de lo ordenado.
- En caso de que el medio incumpla con la pauta ordenada, la Universidad podrá anular la ordenación o renegociar los términos de lo contratado. Lo que sea acordado, deberá quedar por escrito y anexa a la factura del medio.
- Las órdenes de publicidad se consideran aceptadas por el medio de comunicación una vez es enviada y se confirma su recibido por parte del área comercial. En caso de que no se acepte el medio deberá confirmar por escrito al Jefe Administrativo que no la acepta, indicando las razones en un tiempo no mayor a 24 horas.
- La Universidad realiza monitoreo al cumplimiento de la orden y sólo hace el trámite del pago de la factura, cuando esta tiene anexa la comprobación de emisión o publicación de la pauta.
- La pauta que exceda los alcances determinados en los tipos de contratos Ordenes de Pauta, deberá ser contratada a través de los tipos de contrato que establece la Oficina Jurídica de la Universidad. Ello aplica para vallas publicitarias, patrocinios o participación en eventos externos, entre otros.

Sobre los eventos

La Dirección de Comunicaciones y Mercadeo es responsable de la organización de eventos de alto impacto institucional, los que convocan a diversos públicos internos y externos, en los que está presente el Rector y la alta directiva, y aquellos que de manera especial vinculan a la prensa.

Para el establecimiento de lineamientos y logística de organización de eventos se apoya en el Comité de Eventos Institucionales, que cuenta con la participación de: Comunicaciones, Dirección de Bienestar y Vida Universitaria y la Secretaría Académica, áreas que intervienen en las actividades neurálgicas de la planeación de los eventos institucionales. Igualmente, el comité coordina a las demás dependencias que forman parte de la logística necesaria para la realización de eventos. Los eventos de tipo promocional se contemplan en el mix de marketing de programas y corresponden a conferencias, ferias, congresos, seminarios, aperturas, inauguraciones, exposiciones, muestras, charlas, conversatorios, panel, foros, coloquios, simposios, debates, jornadas informativas, encuentros, cursos, talleres, desayunos, almuerzos, cenas, entre otros, que son realizados de manera conjunta con la Dirección de Admisiones y la Dirección de Especializaciones, así como coordinadores de programas y divisiones académicas

Existe un lineamiento institucional para la organización de eventos que se actualiza y comparte ante el Consejo Académico cada año o según necesidad.

Sobre los públicos de interés

Se consideran públicos de interés para la Universidad: la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, colaboradores administrativos, directivas, egresados, y sus familias). A su vez, hacen parte de las audiencias de interés pares académicos, proveedores, sector educativo, gobierno, medios de comunicación, líderes de opinión, sector empresarial y tercer sector, y, en general, la comunidad.



Desde la perspectiva del marketing, se prospectan los interesados en programas de la Universidad, por lo cual el mercado de Uninorte es amplio, desde la niñez hasta el adulto mayor, y se encuentra en el ámbito local, regional, nacional e internacional, según los perfiles que se refieran desde cada programa.

Sobre los voceros de la Institución

El principal vocero de la Institución es el Rector de la Universidad, seguido por los vicerrectores. El Rector, a través de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo, determinará las autoridades académicas delegadas, o los voceros ante los medios de comunicación, de acuerdo con los temas y pertinencia de los pronunciamientos. Todas las autoridades académicas están disponibles en: <https://www.uninorte.edu.co/web/sobre-nosotros/autoridades>

Sobre los medios de comunicación institucionales y las relaciones con los medios de comunicación

La Dirección de Comunicaciones y Mercadeo es la única dependencia que cuenta con la facultad de emitir comunicaciones institucionales a los medios de comunicación y audiencias institucionales, y emitir la posición institucional frente a requerimientos de los periodistas y líderes de opinión. Los canales institucionales de comunicación con los públicos de interés son gestionados por la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo; corresponde a la Dirección crear, administrar y evaluar mensajes, formatos y canales de comunicación de manera permanente.

Para responder a las necesidades de comunicación de las áreas y sus audiencias, la Dirección de Comunicaciones evalúa la creación de nuevos canales de comunicación, administrados por áreas distintas a la de Comunicaciones, con lineamientos claros pertinencia que cumplan con los objetivos estratégicos de la comunicación en la Universidad.

Es política Institucional monitorear y analizar la imagen de la Universidad proyectada y percibida a través de las publicaciones que se realicen en medios tradicionales, digitales y sociales, propios y de fuentes externas. El monitoreo reputacional en medios de comunicación propios y externos, tradicionales y sociales, se toma como insumo permanente para la toma de decisiones en la gestión de comunicaciones, manejo de crisis, gestión de canales y relacionamiento con medios de comunicación. Según la data obtenida, se clasifican fuentes y contenidos que generen impacto positivo, neutral o negativo en la marca, para poder establecer indicadores de la gestión de comunicaciones que permiten tomar acciones para reforzar, mitigar, reducir o priorizar, mensajes clave de la institución que contribuyan con el posicionamiento y reputación de la Universidad.

La Dirección de Comunicaciones y Mercadeo cuenta con su Comité de Contenidos para integrar a su equipo de trabajo, el cual se reúne cada semana y determina la agenda de medios, orientación periodística y cubrimiento noticioso de las actividades y proyectos de la Universidad. Al Comité también asisten áreas clave de la Universidad con necesidades de comunicación específica y que también gestionan sus propios canales de comunicación.

Sobre las redes sociales y la identidad digital

La Universidad del Norte diseña, implementa y mide el impacto de estrategias que favorecen su identidad, posicionamiento y reputación en ambientes virtuales, a través de la gestión y publicación de contenidos de tipo informativo, noticioso, promocional y de servicios, conversacionales y de aprendizaje, que promuevan el posicionamiento institucional y la interacción con audiencias digitales.

Para la gestión de redes sociales e identidad digital, la Universidad cuenta con un Lineamiento de Administración del Ecosistema de Redes Sociales Institucionales https://guayaquil02.uninorte.edu.co/4PL1CACI0N35/normatividad_interna/upload/File/lineamientos-redes-2023.pdf) que se construye, actualiza y gestiona de cara a sus procesos.

El Lineamiento de Administración del Ecosistema de Redes Sociales Institucionales presenta códigos, formatos, semántica, recursos, apertura, creación, propósitos y responsables de la gestión de las redes sociales institucionales. Los lineamientos hacen referencia exclusivamente a las cuentas en redes sociales que han sido definidas por la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo para fines de divulgación y promoción de productos, programas y servicios de la Universidad.

No se aplican ni se incluyen en estos lineamientos las cuentas o perfiles de redes sociales personales pertenecientes a los miembros de la comunidad universitaria, quienes gozan de libertad de cátedra y de expresión, y gestionan contenidos en sus perfiles de redes sociales de manera autónoma, independiente y a criterio personal y bajo su total responsabilidad.

Sobre la gestión de crisis

Desde la gestión de comunicaciones se entiende una crisis como una fase excepcional y circunstancial que puede tener su origen en una causa interna o externa, y que afecta de manera negativa la reputación de la institución. De acuerdo con ello, la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo hace parte del Plan de Emergencias y Continuidad del Negocio de la Universidad, en donde se definen los roles, responsabilidades, alcances y dinámicas de la gestión de una crisis. De cara al Plan de Emergencias y Continuidad del Negocio, es la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo la instancia responsable de los mensajes, canales y públicos para la gestión de una crisis, así como de su monitoreo y la medición de su impacto reputacional.

La gestión de una crisis en la Universidad del Norte responde a los siguientes preceptos de comunicación:

- Transparencia en el manejo de la información.
- Escucha activa de las partes involucradas.
- Respeto por la privacidad, la libertad de expresión y cátedra de los miembros de su comunidad universitaria.
- Respuesta oportuna y pertinente, cuando corresponda y según el comportamiento de la crisis.
- Análisis permanente de los contenidos y mensajes que se generen antes durante y después de la gestión de la crisis.

La Dirección de Comunicaciones y Mercadeo conserva un lineamiento de gestión de crisis basado en el Plan de Emergencias y Continuidad del Negocio, basado en el mapeo de los escenarios de crisis, la vocería determina según los escenarios y el mapeo de canales institucionales disponibles e idóneos para ello.

Sobre el laboratorio Álvaro Cepeda Samudio

La Dirección de Comunicaciones y Mercadeo es responsable del direccionamiento administrativo y gestión del Laboratorio Transmedial Álvaro Cepeda Samudio, que sirve al Departamento de Comunicación Social, para la formación de estudiantes, y a los requerimientos institucionales en materia de realización y producción de contenidos audiovisuales y transmedia. En este sentido, diseña políticas y lineamientos de servicios que propenden por el uso adecuado de la capacidad instalada en materia de recursos audiovisuales.

Hace parte del LACS el archivo audiovisual de la Universidad, en donde reposa el acervo histórico de la Universidad en fotografía y video. Para su administración, se cuenta con sistemas de almacenamiento que hacen parte de la infraestructura institucional.

Desde el LACS se ofrecen:

- Talleres de formación que hacen parte del currículo de estudiantes de Comunicación Social y Periodismo.
- Actividades formativas extracurriculares para estudiantes de pre y posgrado.
- Actividades formativas para público general que se ofrecen a través del CEC.

- Actividades de promoción que hacen parte de las estrategias de atraktividad de pre y posgrados.
- Transmisiones de eventos.
- Realización de videos para la comunicación institucional y de promoción de programas.
- Almacenamiento, disposición y difusión del archivo histórico audiovisual de la Universidad.
- Realización de series audiovisuales documentales para medios propios y externos.

El LACS cuenta con un Reglamento de Estudiantes <https://www.uninorte.edu.co/documents/20780182/22987554/Reglamento-Laboratorio-de-Produccion-Transmedia-Alvaro-Cepeda-Samudio.pdf/f7b53391-adbc-3a79-bc53-8d2bec5f6d20?t=1705503756312> para la atención de servicios al pregrado de comunicación social, un Lineamiento para la Gestión del Archivo Audiovisual, que incluye el sistema de catalogación, el almacenamiento de las autorizaciones y derechos de uso de imagen asociados a la producción audiovisual que se realiza desde el Laboratorio.

10. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

10.1 POLÍTICAS GENERALES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Toda gestión de servicio, selección y pago de proveedores y contratación de alimentos y bebidas de la Universidad será realizada desde la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial a través de las áreas a su cargo teniendo en cuenta los procedimientos establecidos para tal fin y las políticas definidas en el capítulo 16. Gestión de Proveedores.

10.1.1 COMITÉ DE COMPRAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Es el organismo encargado de evaluar y aprobar los proveedores para la compra de materia prima, productos semi-terminados, productos terminados y, en general, cualquier insumo de alimentos y bebidas necesarias para atender los requerimientos de la comunidad universitaria, así como el servicio de importación y nacionalización de los mismos en los casos que aplique.

El Comité lo integran el Auditor general o su delegado, el Director de Bienestar y Vida Universitaria, el Director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, el Jefe Administrativo y Financiero, el Coordinador de Operaciones y Logística, el Coordinador de Promoción y Comunicaciones, los Coordinadores de los Restaurantes, el Asistente Administrativo, el Asistente de compras de Alimentos y Bebidas, los Chefs seniors y cuando se considere pertinente, invitados de las áreas involucradas en la actividad.

Funciones y responsabilidades:

- Evaluar y aprobar los proveedores de materia prima, productos terminados, productos semi-terminados y, en general, insumos de alimentos y bebidas teniendo en cuenta los aspectos definidos en el numeral 16.1.3 Selección de proveedores y los criterios de:
 - Calidad del producto (Empaque, fechas de vencimiento, características organolépticas, características físico químicas).
 - Condiciones comerciales (precio, vigencia de negociación, formas de pago, capacidad de entrega, y fechas de entrega).
 - Certificados de Calidad (Invima, BPM, HACCP).
- Definir los criterios que deben regir para la compra de insumos de alimentos y bebidas y establecer los estándares bajo los cuales se orientarán las compras.

10.1.2 POLÍTICAS GENERALES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

- La Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial será la dependencia encargada de canalizar y proveer los servicios de alimentos y bebidas en el interior de la Universidad.

- La Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial presentará anualmente para aprobación de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial y a la Vicerrectoría Administrativo y Financiera la oferta de productos que respondan a las necesidades de las actividades académicas, de apoyo y administrativas, y la divulgará a la comunidad universitaria.
- Las órdenes de compra a proveedores de materia prima e insumos para alimentos y bebidas serán realizadas únicamente por la Coordinación de Logística y Operaciones de la Dirección de Unidades de Servicio de acuerdo con los lineamientos del Comité de Compras de Alimentos y Bebidas y los niveles de atribución contemplados en el presente manual.
- La Universidad sólo cancelará las facturas de proveedores externos de alimentos y bebidas de productos que estén autorizadas por la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, justificados con la respectiva orden de servicio y cargo presupuestal.
- Es política de la Universidad que toda solicitud de gestión de contratación de servicios tenga asignación presupuestal para su trámite; de tal manera, para toda solicitud de alimentos y bebidas, dentro y fuera de la institución, la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial verificará la disponibilidad presupuestal y procederá a la atención de la solicitud. Ésta deberá ser remitida por escrito e incluir el detalle del requerimiento.
- Los espacios institucionales destinados a la atención de servicios de alimentos y bebidas corresponden a la siguiente clasificación:
- Espacios para almuerzos, cenas, desayunos, banquetes, fiestas y recepciones: Restaurante 1.966, Café du Nord, du Nord Exprès, du Nord Plaza, du Nord Terrase,

El Camión, Le Petit Café, Bocas de ceniza, lobbies norte y sur, y cancha central del Coliseo Cultural y Deportivo.

- Espacios para meriendas, cocteles y coffee break: lobby de acceso salones del CEC (semisótano bloque G); lobby de acceso a las Aulas Magistrales Mayor y Menor del Bloque G primer piso; lobby de acceso salón 13G2; pasillo de acceso Salón de Proyecciones, Comedor de colaboradores, plazoleta de acceso Auditorio bloque F, Zona múltiple comedor estudiantes, plazoletas institucionales y los demás espacios contemplados en el ítem anterior.
- La realización de eventos dentro de los restaurantes de la Universidad está sujeta a la actividad propia de estos espacios: desayunos, brunch, refrigerios, coffee break, almuerzos, cenas, cocteles y cualquier otro relacionado directamente con alimentos y bebidas. Otro tipo de eventos como conferencias, simposios, seminarios, paneles, diplomados, conversatorios, grados y en general eventos académicos deben realizarse en los espacios que la Universidad tiene destinados para tal fin y cumplir con el procedimiento para la asignación de espacio físico. Cualquier excepción a esta política deberá ser aprobada por el Director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial.
- El mobiliario y en general los elementos que hacen parte de la experiencia sensorial del restaurante (sonido, luces, ambientación, decoración, entre otros) son parte integral del mismo y no serán utilizados para actividades diferentes para las que fueron adquiridos. De la misma manera, no podrán ser removidos ni alterados para la realización de eventos dentro de los restaurantes a menos que la solicitud cuente con el visto bueno de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial.
- Para los eventos internos y externos, el pedido o solicitud se debe realizar mínimo con 48 horas de anticipación, de tal manera que se pueda responder a cabalidad con lo solicitado garantizando la satisfacción de productos y/o servicios. La Jefatura

de Alimentos y bebidas podrá aceptar o rechazar las solicitudes de eventos que se encuentran por fuera de los parámetros establecidos en el presente capítulo.

- Para eventos especiales, se ajustará la oferta de acuerdo con presupuestos, requerimientos, disponibilidad y tiempos de respuesta. Las solicitudes deberán ser analizadas por la Dirección de Unidades de Servicio
- El personal de meseros de planta con los que cuenta la Universidad tiene como función la atención dentro de sus restaurantes. En los casos en que el evento se realice por fuera del área de restaurantes o que exceda la capacidad de atención del personal de planta y requiera la atención profesional de meseros expertos la Dirección de Unidades de Servicio ofrecerá el servicio, y su costo deberá ser asumido por la dependencia que lo requiera.
- Para los eventos que requieran personal de servicio adicional que deba trabajar durante una jornada completa (se considera jornada completa un turno de 8 horas continuas o discontinuas durante el mismo día), el centro de costo deberá asumir el valor del personal adicional y la alimentación y transporte (en los casos en que aplique) del personal de planta y adicional que atienda el evento. Para todos los casos, si el evento excede las 8:00 p.m, el centro de costo organizador del evento debe asumir los costos de alimentación y transporte del personal.
- La Universidad dispondrá de un menaje básico, para la atención de alimentos y bebidas dentro del área de restaurantes, que responda a la capacidad instalada en los lugares mencionados. Si el evento requiere menaje adicional, la coordinación involucrada en la atención del evento presentará la propuesta económica para su alquiler y/o consecución que, en todos los casos, deberá ser asumida por el centro de costos de la dependencia que organiza el evento.

10.1.3 Servicios de alimentación restaurantes externos

- La Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial será la dependencia encargada de gestionar los convenios con restaurantes externos para la prestación del servicio de Alimentos y Bebidas en los casos en que la Universidad no pueda atender la demanda. Esto incluye las atenciones realizadas por fuera del horario de funcionamiento de los restaurantes de la universidad
- Para poder hacer uso de estos convenios, la dependencia solicitante deberá informar por escrito a la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial desde donde se emitirá una carta para presentar en el restaurante seleccionado.
- Sólo se aceptarán para trámite de pago las facturas de los restaurantes proveedores que estén soportadas por la carta de autorización expedida por la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial. Las excepciones deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

10.2 POLITICAS DE SERVICIO DE REPROGRAFIA, LITOGRAFÍA, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN PEQUEÑO Y GRAN FORMATO

- Las órdenes de compra a proveedores de materia prima e insumos para los almacenes de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial serán aprobadas únicamente desde la Coordinación de Logística y Operaciones de acuerdo con los lineamientos del proceso de Gestión de proveedores, teniendo en cuenta los niveles de atribución contemplados en el presente manual y los procedimientos establecidos para tal fin. Para el caso del du Nord Graphique y teniendo en cuenta la naturaleza del negocio, las órdenes de compra de los servicios de litografía, montaje y material POP son elaboradas por el Asistente Administrativo de du Nord Graphique y revisadas y aprobadas por la Coordinación de Logística y Operaciones, teniendo en cuenta sus niveles de atribución.

- La Coordinación de Almacenes de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial evalúa y selecciona al o los proveedores de alquiler de máquinas multifuncionales e impresoras que le permitan prestar un servicio de alta calidad en los documentos impresos que se produzcan de acuerdo con las necesidades de la dependencia solicitante, teniendo en cuenta los lineamientos del proceso de Gestión de proveedores 14.1.3 Selección de proveedores.
- Todas las solicitudes de impresión digital en pequeño y gran formato, fotocopias, estampados, sublimación, litografía, reprografía, perfilería y en general todas las relacionadas con servicios de impresión e instalación de las mismas serán canalizadas a través de las unidades de la Administración de Almacenes adscrita a la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial.
- El servicio de fotocopiado e impresión prestado a estudiantes y funcionarios deberá estar ubicado en un espacio completamente diferente al lugar en que se preste este servicio a profesores
- Toda fotocopia e impresión digital deber tener asignación presupuestal, exceptuando los proyectos especiales, para los cuales se generará una factura a través de la oficina de Crédito Empresarial.
- El personal de reprografía es el único autorizado para permanecer en dicha área de trabajo, hacer uso de los recursos materiales que le son asignados y de las máquinas de impresión, esto aplica para todas las zonas digitales dependientes de la Coordinación de Almacenes.
- La Administración de Almacenes de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial evalúa y selecciona al o los proveedores de alquiler de máquinas multifuncionales e impresoras que le permitan prestar un servicio de alta calidad en los documentos impresos que se produzcan de acuerdo con las necesidades de la

dependencia solicitante, teniendo en cuenta los lineamientos del Comité de compras de diseño, papelería e impresión y lo establecido en el numeral 16.1.3. Selección de proveedores.

- El servicio de fotocopiado e impresión prestado a estudiantes deberá estar ubicado en un espacio completamente diferente al lugar en que se preste este servicio a profesores y colaboradores.
- La Universidad del Norte entiende por reprografía la reproducción facsímil de cualquier clase de obras escritas o editadas de forma gráfica tal como la que se lleva a efecto por medio de una fotocopia.
- El servicio de reprografía se regirá por lo contemplado en el artículo 26 de la ley 98 de 1993.
- Para la prestación del servicio de reprografía e impresión digital a las dependencias de la Universidad que se refiera a actividades inherentes al ejercicio de la institución, la oficina solicitante deberá diligenciar la orden de servicio o formato digital correspondiente, especificando el motivo, servicio solicitado, artes finales, especificaciones técnicas (si aplica) centro de costo, cantidades y contar con la firma autorizada.
- Los trabajos de reprografía e impresión se atenderán en el orden en que se reciban las solicitudes.
- Todas las reproducciones realizadas para los programas de postgrado, solicitadas por sus respectivos coordinadores, son con fines educativos y sin ánimo de lucro, de manera que no podrán ser comercializadas.

10.3 POLITICA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EVENTOS INSTITUCIONALES

10.3.1 Comité de Selección de Proveedores para Eventos Institucionales

Es el organismo encargado de evaluar y aprobar los proveedores para el alquiler de elementos relacionados con la realización de eventos: iluminación, mesas, sillas, tarima, vallas, sonido, decoración, menaje y en general, todo lo relacionado con la logística necesaria para llevar a cabo los eventos con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

- El Comité lo integran el Auditor general o su delegado, el Director de Bienestar y Vida Universitarios, el Director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, el Jefe de Servicios Generales, el Jefe Administrativo y Financiero de la Dirección de Unidades de Servicio y logística empresarial, la Coordinadora del Coli-seo Cultural y Deportivo, el Coordinador de Logística y Operaciones, la Asistente Administrativo y cuando se considere pertinente, invitados de las áreas involucradas en la actividad.
- Es política de la Universidad que toda solicitud de gestión de contratación de servicios tenga asignación presupuestal para su trámite; de tal manera, para toda solicitud contratación de servicios para la realización de eventos descritos en el presente capítulo dentro y fuera de la institución, la Jefatura Administrativo y Financiera de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial verificará la disponibilidad presupuestal y procederá a la atención de la solicitud. Ésta deberá ser remitida por escrito en el formato destinado para tal fin e incluir el detalle del requerimiento, esquemas, renders, raiders y lo que se considere necesario para tener total claridad en la disposición logística del evento.

10.3.2 POLITICAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES RELACIONADOS CON LA LOGISTICA DE EVENTOS.

- Debido a la naturaleza de las compras realizadas por la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, esta dirección utilizará el formato de invitación a cotizar SEME-FT-042 Invitación a cotizar de menos de 6 SMMLV, incluyendo los anexos requeridos para la cotización. Para la sección de Alimentos y Bebidas, la evaluación de las propuestas y la selección de los proveedores se realiza en el Comité de selección de proveedores. Para la Coordinación de Almacenes la solicitud de cotización se hará por medio de un correo solicitando a los proveedores las especificaciones de los productos solicitados las Unidades y se enviarán los anexos de muestras en el caso que lo requiera.
- La Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial seleccionará y comunicará cada dos (2) años el listado de proveedores para prestar los servicios inherentes a la logística de los eventos institucionales. La evaluación se realizará de manera anual y se mantendrá el listado siempre y cuando los proveedores cumplan con los requerimientos de calidad y servicio establecidos por la Institución.
- Sólo se aceptarán para trámite de pago las facturas de los proveedores seleccionados por el Comité de selección de proveedores para eventos institucionales. Si la dependencia desea contratar con un proveedor diferente, deberá presentar los respectivos soportes y cotizaciones de acuerdo con los montos para la elaboración de órdenes de servicio contemplados en el presente manual (16.1.3.1 Número de cotizaciones).
- La Coordinación del Coliseo Cultural y Deportivo está a disposición para asesorar a las dependencias en las necesidades logísticas propias de los eventos y apoyará a quienes requieran las cotizaciones, *renders* y *raiders* para la toma de decisiones.
- Es política de la Universidad que toda solicitud de gestión de contratación de servicios tenga asignación presupuestal para su trámite; de tal manera, para toda solicitud contratación de servicios para la realización de eventos descritos en el presente capítulo dentro y fuera de la institución, la Coordinación Administrativo y Financiera

de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial verificará la disponibilidad presupuestal y procederá a la atención de la solicitud. Ésta deberá ser remitida por escrito en el formato destinado para tal fin e incluir el detalle del requerimiento, esquemas, *renders*, *raiders* y lo que se considere necesario para tener total claridad en la disposición logística del evento.

11. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE VIAJES CORPORATIVOS

La Oficina de Viajes Corporativos es la instancia administrativa responsable de la gestión y control de los viajes corporativos en la Universidad del Norte. Se constituye en el interlocutor válido entre la comunidad universitaria y los proveedores de servicios relacionados con la gestión de viajes.

Todo viaje que realicen los colaboradores académicos y administrativos, así como aquellos invitados de la Universidad del Norte, es considerado un viaje corporativo, por lo que debe cumplir con las políticas de gestión establecidas en este documento.

La adquisición de tiquetes, liquidación de gastos de viaje y/o reserva de hotel serán atendidos mediante la solicitud de viajes.

Los viajes corporativos **nacionales** se deben solicitar con un mínimo de quince (15) días hábiles y para los **internacionales** (30) días hábiles.

Toda solicitud de viajes relacionada con proyectos debe tener un contrato vigente.

Toda solicitud de viaje relacionada con viajero tipo estudiante requiere carta de exclusión de responsabilidad.

Toda solicitud de viaje corporativo debe contar con disponibilidad presupuestal en las cuentas correspondientes para atender el gasto de viaje.

Los intereses de mora de la tarjeta corporativa generados por el pago fuera de fecha del extracto serán asumidos por el centro de gestión responsable de la solicitud de viajes que originó el retraso.

Políticas para tiquetes nacionales e internacionales

- La Oficina de Viajes Corporativos buscará la tarifa e itinerario adecuado, cuidando el presupuesto y el bienestar del viajero.
- La Universidad cuenta con agencias autorizadas con las cuales se tienen contratos establecidos, para la compra de los tiquetes aéreos. De acuerdo con la favorabilidad de condiciones para la institución, los tiquetes podrán ser adquiridos por cualquier otro medio.
- El viajero es responsable de verificar la documentación requerida (Visa, pasaporte, vacunas exigidas, cobertura en salud, entre otros) antes del viaje.
- El pasaporte debe tener mínimo 6 meses de vigencia de acuerdo con las normas estipuladas por migración.
- Los tiquetes aéreos serán adquiridos en cabina económica. En caso de que el viajero desee volar en una clase distinta a la autorizada o desee realizar un cambio por motivos personales, debe informar oportunamente a la Oficina de Viajes Corporativos y asumir el excedente generado con recursos propios.
- La oficina de viajes corporativos genera reservas únicas por viajero, conforme a las políticas de las aerolíneas.
- La solicitud de viajes corporativos se debe crear previo al evento.
- La expedición de tiquete está sujeta a las aprobaciones correspondientes en la solicitud de viajes corporativos así:

TIPO DE VIAJERO	APROBADORES	TIPO DE SVC	TIPOS DE SVC POR PROYECTO

		NAC	INT	NAC	INT
DOCENTE	Jefe inmediato	X	X	X	X
	Decano de la división	X	X	X	X
	Administrador de centro de costos	X	X	X	X
	Director del proyecto			X	X
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Jefe inmediato	X	X	X	X
	Director del área o Decano de la división		X		
	Administrador de centro de costos	X	X	X	X
	Director del proyecto			X	X
	Vic. Académico; Investigación Administrativo y Financiero		X		X
	Rector		X		

ESTUDIANTES	Administrador del centro de costo	X	X	X	X
	Director del proyecto			X	X
INVITADOS	Administrador del centro de costo	X	X	X	X
	Director del proyecto			X	X
CONTRATISTAS	Administrador del centro de costo	X	X	X	X
	Director del proyecto			X	X
CONFERENCISTAS	Administrador del centro de costo	X	X	X	X

Los cambios de tiquetes nacionales e internacionales están sujetos a las políticas, condiciones y restricciones de la aerolínea en la cual se adquirió.

Los casos especiales se revisarán en la oficina de viajes corporativos atendiendo a las prioridades institucionales.

11.1 TIQUETES NO VOLADOS

- Los tiquetes no volados, se revisarán atendiendo a las políticas de cada aerolínea.
- Los costos adicionales generados en la revisión de los tiquetes no volados deben ser asumidos por el área solicitante.
- Los tiquetes no volados quedarán bajo el control y manejo de la Universidad, se asignan de acuerdo con las necesidades institucionales, dando prioridad al área fuente del tiquete o reembolsados de acuerdo con la política tarifaria que aplique.
- Los casos especiales se revisarán en la oficina de viajes corporativos atendiendo a las prioridades institucionales.

11.2 GASTOS DE VIAJE

- Los valores correspondientes a alojamiento, alimentación y transporte (Interno y Aeropuerto), serán liquidados atendiendo a la Tabla de gastos de viajes institucional, según la categoría del cargo y el destino final del viajero. Las categorías responden a la estructura organizacional de la Universidad a niveles de responsabilidad y atribuciones.
- Las tarifas de viajes nacionales y de salidas de campo del programa de Geología son revisadas anualmente y ajustadas de acuerdo con lo revisado y aprobado por el Consejo Directivo al año inmediatamente anterior. Los ajustes a las tarifas de viajes nacionales, diferentes a aquellos por inflación, son revisados por el Área de Proyectos Administrativos y aprobados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Las tarifas de viajes internacionales son aprobados por el Rector. Estos son liquidados en dólares, euros o pesos atendiendo al destino. Cuando un viaje internacional excede 7 días de estancia, a partir del séptimo día la tarifa se ubica en la categoría inmediatamente anterior. Para el caso de la categoría C se liquidará el 85% de la tarifa original.

- En la solicitud de viajes corporativos no se podrá liquidar ningún concepto distinto a alimentación, alojamiento, transportes (Aeropuerto, interno y tren) y valor de equipaje de acuerdo con la ruta y política de equipaje que aplique según la aerolínea. Para conceptos distintos el colaborador deberá solicitar la revisión del caso ante el Auditor General.
- En la solicitud de viajes, no se liquidan gastos consulares, inscripción a eventos entre otros.
- En la solicitud de viajes no se liquidan gastos de viajes por los tipos de viajeros estudiantes e invitados.
- Cuando el colaborador por cualquier motivo no puede asistir a la actividad y ha recibido los gastos de viajes correspondientes, debe realizar el proceso de reembolso de estos atendiendo las políticas administrativas de la oficina de tesorería
- En el capítulo de las políticas de la **Gestión Financiera** se encuentran conceptos importantes para tener en cuenta al momento de liquidar los gastos de viajes.
- Las tarifas que se apliquen para la liquidación de los gastos de viaje por proyectos no deben superar las tarifas institucionales.
- Los casos especiales se revisarán en la oficina de viajes corporativos atendiendo a las prioridades institucionales

11.3 HOTELES

- Las reservas de alojamiento de las áreas de Postgrados y el Centro de educación continuada son realizadas por la misma área.
- Las reservas de alojamiento deben ser canceladas con antelación atendiendo a las políticas y penalidades que tiene cada hotel.
- Por política Institucional la Universidad no asume el coste de bebidas alcohólicas ni propinas.
- La universidad no asumirá costos adicionales por alojamiento y alimentación, superiores al autorizado atendiendo a las tarifas de gastos de viajes.
- El valor por alimentación para los tipos de viajeros invitados y estudiantes, será el aprobado por cada área. o
- Los casos especiales se revisarán en la oficina de viajes corporativos atendiendo a las prioridades institucionales.

12. POLÍTICAS AMBIENTALES

La Universidad del Norte promueve el cuidado y conservación del medio ambiente buscando generar transformación cultural y bienestar en la comunidad universitaria y la región. Nuestro compromiso ambiental es transversal a las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, y a la gestión administrativa con el fin de promover el uso respetuoso de los recursos naturales (agua, aire, suelo, energía, residuos, fauna y flora), gestionando los impactos ambientales del quehacer institucional, y fomentando la educación ambiental y la sostenibilidad.

Para los fines anteriores, la Universidad del Norte adopta la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo con la norma ISO 14001:2015, como sigue:

“La Universidad del Norte reconoce que las actividades que se desarrollan al interior del campus generan impactos ambientales los cuales pueden tener incidencia en el entorno, razón por la cual dentro de su política ambiental asume la responsabilidad de proteger el medio ambiente y cumplir la legislación ambiental vigente a través del desarrollo, implantación, mantenimiento y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001:2015.”

La Universidad del Norte asume voluntariamente los siguientes compromisos ambientales:

1. Hacer uso respetuoso, racional y eficiente de los recursos naturales con que cuenta la institución, incorporando las estrategias de: reducir, reutilizar y reciclar.
2. Realizar una adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la operación del campus.
3. Prevenir, mitigar y/o reducir los riesgos e impactos ambientales negativos derivados de las actividades propias de un campus universitario.
4. Implementar, mantener y articular programas de educación, comunicación y cultura ambiental con los grupos de interés.

5. Establecer principios de responsabilidad ambiental empresarial en la cadena de abastecimiento.

13. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE

- La fundación Universidad del Norte está comprometida desde sus orígenes, en el presente y hacia el futuro, con todas las dimensiones del desarrollo social, económico, político, ambiental y cultural, con responsabilidad social, manteniéndose en su lugar propio de inserción en la sociedad, que es el académico.
- La institución fomenta los principios de ética y comportamiento responsable de todos los colaboradores de la Universidad y una cultura basada en el principio de “cero tolerancia” al fraude.
- La política de “Cero Tolerancia frente al Fraude” es de estricto cumplimiento por parte de los administradores, directivos, profesores y colaboradores, así como de cualquier estudiante, cliente, contratista o tercero que tenga algún tipo de relación y que por lo tanto, están llamados a asumir las conductas propias de la cultura organizacional.
- La Universidad del Norte toma las medidas necesarias con el fin de combatir el fraude y busca permanentemente implementar mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento.
- La actualización de la política de “Cero Tolerancia frente al Fraude” se realizará cada vez que sea necesario, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos establecidos institucionalmente.
- La presente política y la guía para mitigar este tipo de riesgos ofrecen una visión general del marco de gestión de riesgos de fraude en la universidad.

14. POLITICA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La Universidad del Norte está comprometida con el respeto y salvaguarda de los derechos humanos; por lo anterior, la presente política busca garantizar su protección a favor de la sociedad y de manera especial, a favor de los miembros que integran esta comunidad universitaria.

Esta política reconoce y se guía por la parte dogmática de la Constitución Nacional, así como por los tratados internacionales ratificados por Colombia que reconocen derechos humanos tales como: (i) La Carta Internacional de Derechos Humanos y los tratados que la conforman, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; (ii) La Convención Americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y su protocolo adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador); (iii) Las declaraciones de la OIT relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; (iv) La Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo. Sirve igualmente de fuente, el Reglamento Interno de Trabajo de Uninorte, el Reglamento del Profesor, y los Valores institucionales, los cuales complementan la presente política.

La Universidad del Norte se compromete a actuar con la debida diligencia para identificar y prevenir los riesgos que atentan contra los derechos humanos, de igual manera, hemos acordado prevenir y mitigar los efectos que se deriven de situaciones en la que éstos se transgredan, por cualquier actividad que desarrolle la Institución o los miembros de la comunidad.

IMPACTO SOCIAL

Reconocemos el alto impacto que tiene la Universidad en la sociedad y especialmente en la Región Caribe. La presencia de la Universidad del Norte en temas de derechos humanos no se limita a las actividades educativas propias de nuestro quehacer como son: la enseñanza de los derechos humanos y sus mecanismos de protección (partiendo de la apuesta que hace la Universidad a favor del conocimiento como la mejor forma de transformación de la sociedad), las investigaciones sobre el tema, así como los observatorios a través de los cuales se recoge información sobre la situación actual, avances y

retrocesos en esta materia, como insumo al debate y reflexión, pero también a la adopción de políticas públicas.

Además, nos involucramos directamente con los miembros de grupos sociales vulnerables y desfavorecidos ya

sea brindándoles oportunidad de acceso a la educación de calidad mediante programas de becas o, por ejemplo, a través del voluntariado mediante el cual, además de generar beneficios a la comunidad que lo requiere, generamos sensibilidad social y conocimiento directo a los estudiantes respecto de las grandes desigualdades sociales.

Por otra parte, al interior de la Institución fomentamos la escucha mutua con miras a lograr a través del diálogo y la participación, consensos y acuerdos para beneficio colectivo, preservando los derechos y garantías de nuestra comunidad.

RESPECTO A LA DIVERSIDAD

La Universidad del Norte respeta la diversidad de las personas. Tenemos un alto compromiso con la igualdad de oportunidades y la no tolerancia a cualquier forma discriminación, acoso o trato degradante. Nos esforzamos constantemente en mantener una comunidad universitaria en la que no existe ninguna forma de discriminación en razón del sexo, género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, nacionalidad u origen social, orientación sexual, posición económica, condición de discapacidad, ni de cualquier otra índole o categoría protegida por la ley. Los fundamentos para el reclutamiento, la contratación, la ubicación, la capacitación, la compensación y las promociones en Uninorte se basan en las aptitudes, el desempeño, las habilidades y la experiencia, promoviendo así la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo.

En términos de igualdad y equidad, la Universidad facilita y permite el acceso igualitario a los cargos de la estructura organizacional, así como a la promoción, desarrollo personal y profesional, y a todos los beneficios institucionales indistintamente de las condiciones de

diversidad humana de los miembros de la comunidad universitaria. Se implementan estrategias para fortalecer la igualdad desde la sensibilización de los colaboradores, las comunicaciones, y todas las acciones requeridas para afianzar de manera práctica y empática una cultura de equidad laboral.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Uninorte tiene el compromiso de proporcionar lugares de trabajo seguros, saludables y productivos, en cumplimiento de las leyes y normas aplicables en materia de seguridad y salud, así como en las disposiciones internas.

Promovemos la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la conciencia sobre el riesgo, y fomentando el comportamiento responsable por parte de los colaboradores mediante actividades de información y formación.

Se trabaja para proteger la seguridad y salud de los colaboradores y los intereses de las demás partes involucradas, sobre todo a través de medidas preventivas.

TRABAJO INFANTIL

Prohibimos la contratación de personas menores de 18 años. Sólo vinculamos aprendices según lo exigido por la legislación Colombiana en aras de promover la formación de los futuros profesionales.

INTEGRIDAD

Uninorte reconoce que los actos de corrupción dañan las instituciones y afectan la democracia, por ello asumimos el compromiso de divulgar y aplicar nuestros valores institucionales, excelencia, liderazgo, ética, sentido de pertenencia y verdad en el desarrollo de nuestras actividades con toda la comunidad.

TRATO DIGNO

En la Universidad se garantiza un trato digno a todas las personas, sin distinción, procurando darlo y recibirlo acorde a la dignidad inherente al ser humano. Está prohibido cualquier forma de trato cruel, degradante o inhumano a cualquier miembro de la comunidad universitaria o personal externo.

LIBERTAD DE CONCIENCIA Y CULTO

En Uninorte, nadie puede ser incomodado ni discriminado por sus convicciones o creencias. Toda persona puede profesar libremente su religión.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN

La Universidad como Institución autónoma, proclama su singularidad en el entorno para lo cual declara su capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa, en los términos del artículo 69 constitucional. Por lo tanto, sus actuaciones y decisiones se adoptarán libre de interferencias externas de carácter política, religiosa o cultural. Las actividades docentes y de investigación se desarrollarán de manera libre, y dentro del marco de las regulaciones institucionales. Las libertades de opinión y expresión, dentro de los límites constitucionales, son inherentes a su objeto social.

DERECHOS LABORALES

Se garantiza a los colaboradores de la Universidad, el reconocimiento de todo su derecho laboral de conformidad con la ley y el pacto colectivo de trabajo. La Universidad es una empresa familiarmente responsable con lo cual se busca facilitar a los colaboradores el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, a través de la flexibilidad, el respeto y los compromisos mutuos.

La Universidad cuenta con mecanismos para prevenir, atender y sancionar el acoso laboral y sexual al interior de la Universidad, dentro del marco de las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad y en el contexto educativo, se divulga periódicamente a la comunidad de colaboradores los alcances de la Ley 1010/2006, se realizan continuamente actividades formativas y de bienestar que promueven la armonía laboral, se fortalece el

liderazgo con programas de formación en habilidades gerenciales, mentoría, coaching, desarrollo de valores institucionales, entre otros.

Se monitorea periódicamente el clima laboral, a través de entrevistas de retiro se identifican los motivos de renuncias voluntarias, aplicamos evaluación de riesgo psicosocial buscando establecer planes de acción correctivos y preventivos en cuanto a riesgos intralaborales, contamos con un Comité de convivencia laboral, de conformidad con el marco regulativo antes mencionado como una “medida preventiva y correctiva del acoso laboral”, y contamos con una Línea ética de atención segura, confidencial y de no represalia, que permite comunicar o reportar conductas irregulares que van en contra de los lineamientos definidos en el Manual de Conducta, Reglamento Interno de Trabajo u otras políticas establecidas por la Universidad.

Así mismo, mediante la Resolución de Consejo Académico No. 36 del 31 de julio del 2020, la Universidad adopta la Declaración, política y protocolo contra toda forma de violencia y acoso, la cual promueve la sana convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria.

Entre los objetivos específicos se hace explícita la política de prohibición de toda forma de violencia y acoso al interior de la Institución; se visibilizan las distintas formas de violencia y acoso que se pueden presentar al interior de la Universidad, y dentro del marco de las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad; se busca adoptar las medidas de prevención en el contexto universitario que incluyan no solo aspectos como el manejo del lenguaje, el trato y las buenas prácticas, sino también un conjunto de acciones pedagógicas presentes en los planes de estudio, campañas institucionales y programación de bienestar; establecer la ruta de atención en casos de violencia y acoso, y adelantar todas las acciones necesarias para visibilizarlos, de tal manera que todos los miembros de la comunidad las conozcan; brindar especial protección y acompañamiento a las víctimas de cualquier forma de acoso y violencia; y adoptar las medidas administrativas y disciplinarias necesarias para sancionar cualquier infracción.

15. POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE PROVEEDORES.

En el presente capítulo se disponen las políticas de la gestión institucional de proveedores con el fin de administrar una relación de manera colaborativa, generar valor y eficiencias en el proceso.

El proceso Gestión de Proveedores adscrito al Macroproceso Seguimiento y Mejora en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad consolida los procedimientos y actividades para la gestión de proveedores institucional.

15.1 Fases del modelo

15.1.1 Segmentación de proveedores.

La segmentación enfoca los esfuerzos y recursos institucionales en la gestión de adquisición de bienes y servicios que generen valor y permite coordinar estrategias de crecimiento y desarrollo de acuerdo con cada segmento.

Se definen a nivel institucional los siguientes segmentos:

- **Estratégico:** proveedores con los que se desea generar una relación provechosa para ambas partes y crecimiento a largo plazo. Incluye operaciones críticas del negocio, bienes o servicios únicos, gasto anual significativo y recursos e inversiones para mantener la relación con el proveedor. Representan entre el 0 y el 2% del total de los proveedores de la Universidad.
- **Crítico:** proveedores importantes operativamente y con objetivos de relacionamiento a largo plazo, dificultad para cambiar de proveedor, pero no es el único que ofrece los bienes y servicios. Representan entre el 2 y el 4% del total de los proveedores de la Universidad.
- **Operacional:** varios proveedores para el mismo bien o servicio, baja inversión en mantener la relación con el proveedor. Representan entre el 4 y el 6% del total de los proveedores de la Universidad.
- **Transaccional:** Relaciones a corto plazo, poco o nada de inversión en el proveedor, la gestión de desempeño únicamente se enfoca en costo / entrega de bienes o servicios y existe una mayor cantidad de proveedores por organización o área. Representan más del 6% de proveedores de la Universidad.

- La segmentación se realiza anualmente, en el primer trimestre del año, teniendo en cuenta las contrataciones nuevas y activas del periodo en evaluación.
- Cada área debe segmentar su grupo de proveedores con el fin de asignar una calificación cualitativa, la cual se realiza de acuerdo con el comportamiento y el impacto en la continuidad del negocio de los proveedores, teniendo en cuenta los siguientes criterios: criticidad, riesgo, proveedor único, complejidad del mercado, complejidad del cambio, desempeño, cultura e integración.
- La calificación cuantitativa se realiza de manera automática en el sistema de gestión de proveedores de acuerdo con el valor de las contrataciones del último año del proveedor y su participación con respecto al gasto total de la universidad.
- El Área de Proyectos Administrativos es la responsable de la revisión y consolidación institucional.
- El procedimiento para realizar la segmentación se encuentra en el instructivo *Realizar la segmentación de proveedores* adscrito al proceso de Gestión de Proveedores del Macroproceso Seguimiento y Mejora en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- El resultado consolidado institucional se consignará en una Tabla de retención documental para consulta por parte de las áreas involucradas.

15.1.2 Búsqueda de Proveedores.

La búsqueda de proveedores corresponde a las actividades encaminadas a identificar los potenciales proveedores y contratistas que pueden vincularse con la Universidad ofreciendo sus productos y/o servicios.

- Para cada producto o servicio requerido por cada área, preferiblemente se tendrán al menos 5 proveedores que lo ofrezcan.
- La recolección y consignación de información sobre proveedores es un proceso que se debe ejecutar en la medida que se generan nuevos proveedores.

15.1.3 Selección de Proveedores

- Al momento de realizar una invitación a cotizar se debe tener en cuenta el monto que tendrá el servicio o producto a comprar, para así mismo seleccionar el formato de cotización correspondiente al monto de la compra. Para compras de menor o igual a 6 SMMLV utilizar el formato 1: “*Invitación a cotizar <= 6 SMMLV*” y para compras mayores a 6 SMMLV utilizar el formato 2: “*Invitación a cotizar más 6 SMMLV*”. Los formatos pueden contar con especificaciones o documentos adicionales que requiera cada dirección o área para analizar la oferta. Se exceptúan las cotizaciones de transporte que maneja Servicios Generales, así como los tickets y noches de alojamiento que se cotizan desde la Oficina de Viajes corporativos.
- Debido a la naturaleza de las compras realizadas por la Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, esta dirección utilizará para todos los procesos el formato de invitación a cotizar SEME-FT-042 Invitación a cotizar de menos de 6 SMMLV, incluyendo los anexos requeridos para la cotización. Para la sección de Alimentos y Bebidas, la evaluación de las propuestas y la selección de los proveedores se realiza en el Comité de selección de proveedores.
- Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos al momento de realizar un proceso de invitación a cotizar:
 - Información del proveedor
 - Información de la compra
 - Precios y descuentos
 - Garantías
 - Tiempo de entrega
 - Forma y condiciones de pago
 - Validez de la oferta
 - Solicitud de referencia comercial (vigencia de 1 año)
 - Proveedores estratégicos: 3 referencias
 - Proveedores críticos: 2 referencias

- Proveedores operacionales y transaccionales cuando amerite por el nivel de criticidad y costo del servicio: 1 referencia
 - Estados financieros y flujo de caja (cuando aplique): para proveedores estratégicos y críticos o contratos u órdenes por más de 200 SMMLV. Si en el proceso de selección participa un proveedor internacional, la recomendación es evaluar al proveedor financieramente, sin embargo, de acuerdo con el tipo de servicio o producto a adquirir el área debe definir la pertinencia de este.
 - Evaluación técnica cuando aplique (para el caso de obras de planta física, mantenimiento, tecnología u otros)
 - Criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica cuando aplique (para proveedores estratégicos y críticos). Por ejemplo:
 - Certificación ISO 14001 (*Para aquellos proveedores que su actividad dentro de la universidad pueda generar algún tipo de impacto ambiental*)
 - Reporte de sostenibilidad y estándar bajo el cual se realiza
 - Contar con Manual o Código de ética
 - Certificaciones en responsabilidad social empresarial
- Cada área debe evaluar y analizar las propuestas de los proveedores por medio de cuadros comparativos adaptados a sus procesos y definir los criterios de selección de acuerdo con las necesidades y priorizaciones de cada una.
 - El envío de las invitaciones a cotizar debe realizarse desde un correo electrónico genérico del área y únicamente a dicho correo debe recibirse la oferta del proveedor en caso de que la compra o servicio sea inferior a 40SMMLV. Para aquellas ofertas superiores a 40 SMMLV, debe realizarse en presencia de auditoría interna usando el correo electrónico con clave compartida de acuerdo con el instructivo *Realizar apertura de ofertas*.

- Para los proveedores que tendrán la categoría de críticos y estratégicos, se recomienda realizar reuniones entre el proveedor y el jefe o director del área previo a su selección.
- Cuando el proveedor sea estratégico o crítico, el área debe comunicar la decisión de selección desde el mismo correo electrónico genérico de donde se envió la invitación utilizando los siguientes formatos:
 1. *Carta de selección para el proveedor ganador*
 2. *Nota de agradecimiento en los casos donde el proveedor no haya sido seleccionado.*
- Por la dinámica de la Dirección de Unidades de Servicios y Logística Empresarial, el envío de la nota de agradecimiento y la carta de selección es de carácter opcional.
- Para la formalización de todas las contrataciones se debe incluir cláusula de sostenibilidad relacionada con aspectos éticos, sociales y de derechos humanos para cumplimiento por parte de los proveedores.
- Si el proveedor cumple con las condiciones de proveedor único descritas en el numeral 16.1.3.2, no se requiere hacer un proceso de selección.

15.1.3.1 Número de cotizaciones

De acuerdo con el valor de la contratación del producto o servicio, se solicitarán la cantidad de cotizaciones necesarias:

Valor de la contratación del producto o servicio (antes de IVA)	Cantidad mínima de cotizaciones
Entre 0 y 2 SMMLV	1
Entre 2 y 6 SMMLV	2

Excepciones:

- Para los eventos gestionados por el Comité de eventos institucionales se mantienen los lineamientos definidos en el numeral 10.2.10 y 11.3.
- Para compra de tiquetes y reserva de alojamiento de hotel realizada por la Oficina de Viajes corporativos.
- Para proveedores únicos.
- Cualquier área que gestione una orden o un contrato debe guardar los soportes y evidencias de las cotizaciones, bien sea apoyado en el Sistema ATHENA o en las carpetas de equipo de cómputo, de manera que se tenga soporte para una posterior auditoria y validación del cumplimiento de la política.

15.1.3.2 Proveedor Único

Cuando el proveedor está categorizado como único, no aplican las condiciones de limitación de vigencia (numeral 16.2. Política de renovación y vigencia de contratos a proveedores) y serán contratados mientras se requiera el servicio siguiendo los procedimientos y políticas establecidas para ello. Se considera proveedor único en los siguientes casos:

- Distribuidores exclusivos, único fabricante, titular de derecho de propiedad intelectual, una sola empresa o persona capacitada para ejecutar el contrato y cuando se trate de un distribuidor exclusivo de la casa matriz para lo cual se debe solicitar dicha certificación.
- Cuando se trata de contratos intuitu personae cuando hace referencia a contratos en que la identidad o específicas características de una de las partes o de ambas son el factor determinante para la celebración del mismo. Por ejemplo, un conferencista o personaje reconocido públicamente por sus temáticas o experticia técnica.

- Proveedores relacionados con arte, decoración y cultura donde su selección depende de la creatividad y concepto único.
- Cuando se requiera un proveedor para atender una estrategia específica institucional. Ejemplo plan de medios (prensa, radio, TV, redes) con su debida justificación tales como posicionamiento y cobertura, los proveedores escogidos por el Comité de eventos institucionales o proveedores relacionados directamente con actividades de mercadeo y promoción de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial.
- Cuando se requiera reciprocidad por contratos de donación, convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas.
- Cuando en un proyecto de investigación o extensión se hace referencia específica al tipo de bienes o servicios que se deben contratar y /o al proveedor que lo debe suministrar.
- Trabajos de emergencia que afecten la seguridad física y humana, equipos y medio ambiente.
- Contratistas especializados en temas de planta física, con experiencia en otros proyectos ya realizados en la institución.
- Proveedor con el cual se tiene establecido un convenio de precios y/o servicio.

15.1.4 Registro de terceros

- La Sección de contabilidad será la dependencia responsable de adelantar el registro de los proveedores que integrarán la base de datos de proveedores de la Universidad. Para el caso del registro de proveedores de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial, este proceso se realizará por intermedio del Jefe Administrativa y Financiera de las Unidades de Servicio y Logística Empresarial.
- La creación y cualquier cambio en los datos del registro de proveedores deben ser formalmente solicitados al área encargada.
- Los proveedores de bienes y servicios incluidos en la base de datos de proveedores de la Universidad deberán estar legalmente constituidos y cumplir los requisitos establecidos por la Universidad para su registro.

- Para participar en procesos de invitación a cotizar de más de 6 SMMLV, el proveedor debe estar registrado en el sistema de gestión de proveedores y tener sus datos actualizados.

15.1.5 Integración

La integración con proveedores corresponde a todas las actividades encaminadas a familiarizar y crear sentido de pertenencia en el proveedor, a tener una comunicación clara y facilitar las operaciones y transacciones entre la Universidad y el proveedor, mantener todos los acuerdos y contratos firmados, centralizados y disponibles, contando con las herramientas necesarias que permitan gestionar a los mismos.

- Una vez el proveedor se encuentre seleccionado, la Universidad dispone los documentos estándar definidos (Guía de contratista, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, línea ética, entre otros), los cuales son indispensables que el proveedor conozca y socialice con todos los miembros de su equipo que ejecutará el contrato.
- La información para el proveedor estará disponible en el portal de proveedores y se reforzarán diferentes aspectos en la Inducción de Seguridad y Salud en el trabajo que realizan de manera previa a la ejecución del contrato.
- En caso de que algún área considere pertinente que los proveedores deban tener conocimiento de un nuevo documento, el líder debe enviarlo por correo electrónico.

15.1.6 Colaboración

La colaboración con proveedores corresponde a todas las actividades encaminadas a crear relaciones entre la Universidad y el proveedor que generen mayor valor, fortaleciendo la confianza mutua en la relación, teniendo en cuenta que los esfuerzos compartidos impactan comercialmente en el otro.

- Cada área definirá al inicio de la ejecución de la contratación el cronograma de reuniones estratégicas de planificación con los proveedores estratégicos y críticos, de acuerdo con los niveles de riesgo y necesidades del proyecto para trabajar en conjunto y afianzar el relacionamiento, así como las reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de la contratación de acuerdo con la duración de esta. Se debe dejar por escrito los asuntos tratados, los pendientes y avances observados en la *Plantilla de elaboración de actas institucionales*.
- Para las compras de entrega inmediata no se requieren hacer reuniones de seguimiento.

15.1.7 Desarrollo

El desarrollo de proveedores corresponde a todas las actividades encaminadas a construir relaciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y sus proveedores, buscando reducir costos de adquisición y fortalecer el relacionamiento. Adicional, desarrollar el proveedor le permite a la Universidad asegurar y tener certeza sobre la calidad y los tiempos de entrega de los servicios o productos; incrementar la confianza en sus proveedores y mejorar los canales de comunicación.

Para la selección de los proveedores a desarrollar se deben revisar los críticos y estratégicos y adicionalmente deben cumplir mínimo con las siguientes características:

- Contratación largo plazo (superior a un año)
- Productos o servicios críticos para la universidad
- La dirección respectiva debe realizar un análisis de los proveedores preseleccionados y definir que necesidades tiene la Universidad y que oportunidades encuentran en el proveedor, apoyándose en el *Formato de Desarrollo de Proveedores*.

- Cada dirección tendrá la potestad para asignar a un responsable para el desarrollo del proveedor, este debe pertenecer al área contratante y conocer el detalle del producto o servicio que se le compra proveedor.
- La dirección o área debe buscar desarrollar al proveedor con recursos no económicos ya existentes en la Universidad, por ej. Acceso a bases de datos de Biblioteca, acompañamiento del área y capacitaciones con personal de la Universidad en temas específicos, socialización del portafolio de cursos del CEC, entre otros.
- Se deja constancia de la revisión realizada en las actas de comité de proveedores.

15.1.8 Desempeño

La evaluación de desempeño corresponde a todas las actividades encaminadas a contar con proveedores calificados para respaldar las decisiones de contratación teniendo en cuenta que la competitividad depende también de las aptitudes de los proveedores. Además, monitorear el desempeño permite que el proveedor y su producto o servicio estén alineados con la estrategia de la Universidad, y la prestación del servicio con las expectativas de rendimiento; así como también le permitirá tomar decisiones sobre la continuidad de los contratos.

- La evaluación de los proveedores, deben realizarse en un comité de evaluación interno establecido por cada área previo al comité de proveedores institucional que se llevará a cabo con los directores de área a comienzo del año.
- Es responsabilidad de la dirección o área contratante realizar la evaluación de desempeño de los proveedores estratégicos y críticos registrados en el periodo de evaluación. La evaluación de desempeño de los proveedores operacionales y transaccionales se debe realizar preferiblemente para todos, sin embargo, es de carácter obligatorio hacer la evaluación en caso de que no se haya cumplido con el objeto del contrato o la experiencia haya sido negativa y deba socializarse en el Comité de proveedores de cada área.

- Los criterios de evaluación se deben usar de acuerdo con el segmento al que pertenece el proveedor:

Segmento	Evaluación
Estratégico	Evaluar a los proveedores con los 3 criterios establecidos y sub-criterios necesarios por cada dirección: - El cumplimiento en la entrega: se evalúa que la compra del producto o el servicio se de a tiempo para las órdenes registradas en Banner, Fierro y Zeus. Adicional, en los casos que aplique, se debe validar el cumplimiento del proveedor en temas relacionados con medio ambiente, ética y derechos humanos a través de la solicitud de certificados. - La conformidad: se evalúa la cantidad de producto defectuoso, se calcula de acuerdo con los datos suministrados por almacén. - El servicio se debe realizar y calcular de forma manual de acuerdo con las fórmulas establecidas por cada dirección. Se tienen definidos criterios como: Atención al Cliente, Respaldo técnico, Aceptación a reclamos y Tiempo de Respuesta oportuno.
Crítico	
Operacional	Evaluar a los proveedores con los criterios establecidos y sub-criterios necesarios por cada dirección: - El cumplimiento en la entrega: se evalúa que la compra del producto o el servicio se de a tiempo para las órdenes de registradas en Banner, Fierro y Zeus. - La conformidad: se evalúa la cantidad de producto defectuoso, se calcula de acuerdo con los datos suministrados por almacén.
Transaccional	

- De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación a los proveedores se define si se continúa invitando a cotizar o no, y según el puntaje obtenido se le envía

comunicado al proveedor para que conozca el resultado y se establezca el plan de mejora correspondiente teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.

- Se debe establecer y programar periodicidad de las reuniones de seguimiento para verificar el cumplimiento y avance del plan establecido.
- Dado el caso que no sea viable realizar la evaluación de todas las compras realizadas al proveedor, debido que la oficina gestora no es quien recibe el bien o servicio, el área encargada de realizar la compra revisará mecanismos para generar seguimiento y definir planes de mejora en caso de que aplique.

15.1.8.1 Comité de Proveedores

Tiene como función principal participar en el direccionamiento de la gestión institucional de proveedores definiendo, analizando, evaluando y proporcionando diferentes acciones estratégicas y herramientas que orienten la gestión de proveedores de manera responsable y colaborativa con el fin de generar valor y eficiencias en el proceso.

El Comité está integrado por el director de Servicios Administrativos, el director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, el director de Tecnología Informática, el director de Comunicaciones y Relaciones Públicas, el director Financiero, el Auditor General, el director de la Oficina Jurídica, el jefe de Calidad y el jefe de Proyectos Administrativos. Podrán asistir invitados responsables de otros procesos con los que deba tratarse algún tema en específico.

El Comité de Proveedores se reúne al menos una vez en el año. Si alguna de las áreas considera pertinente realizar un comité extraordinario deberá notificar al responsable para que realice la convocatoria.

Funciones y responsabilidades:

- Promover acciones de impacto que permitan fortalecer las relaciones con nuestros proveedores.

- Realizar seguimiento, control y promover el cumplimiento de las políticas institucionales de gestión de proveedores.
- Promover la mejora continua del modelo de gestión de proveedores revisando y ajustando los criterios definidos para cada etapa.
- Recomendar a la VAF, opciones de mejora para atender necesidades y expectativas de este grupo de interés con base en los resultados de la evaluación 360.
- Determinar los potenciales aliados que se consideren pertinente desarrollar, aumentando su capacidad de respuesta bajo un enfoque colaborativo(gana-gana).
- Participar en talleres, charlas o conferencias que aporten valor agregado a la gestión de proveedores, mediante la revisión de buenas prácticas con pares de otras universidades o empresas para el mejoramiento continuo del proceso.
- Elaborar acta de cada sesión del Comité de Proveedores en donde queden consignadas las diferentes tomas de decisión.
- Planear, coordinar y hacer seguimiento a la evaluación de desempeño integral de los proveedores de bienes y servicios estratégicos y críticos teniendo en cuenta los criterios de cumplimiento, conformidad y servicio. Para ello, el comité deberá:
 - Revisar los proveedores estratégicos y críticos que se evaluaron y los rangos de calificación para su clasificación como estado activo, inactivo o período de prueba.
 - Recomendar la inactivación de un proveedor en el Sistema Banner de acuerdo con su resultado consolidado del año de reevaluación.

- Verificar el cumplimiento de las acciones y compromisos de los planes de mejora establecidos por los proveedores críticos que cumplieron parcialmente o no cumplieron.
- El área responsable del proveedor debe realizar el envío del comunicado con el resultado de la reevaluación anual a los proveedores estratégicos y críticos, para que aquellos que cumplen, reafirmen sus puntos fuertes y aquellos que cumplen parcialmente establezcan sus planes de mejora para reforzar sus puntos débiles. Los proveedores estratégicos y críticos que no cumplen quedan inactivos durante un año y pueden presentar sus planes de mejora después de este período.
- El área responsable del proveedor debe solicitar el cambio del estado del proveedor de acuerdo con el resultado de la reevaluación integral.
- Por política, se realizará una evaluación al momento de seleccionar la propuesta y reevaluación del desempeño a los proveedores de bienes y servicios estratégicos y críticos seleccionados de acuerdo con los criterios definidos. Esta actividad será responsabilidad de cada área involucrada en los procesos de adquisición y recibo de bienes y servicios y a través del comité de evaluación de proveedores se garantiza el cumplimiento. El comité de compras de la Dirección de Unidades de Servicio y Logística empresarial debe también realizar dicha evaluación de sus proveedores.
- En los casos en los cuales existan convenios interinstitucionales con proveedores que busquen el mejoramiento de la cobertura y la calidad en la Universidad del Norte, mediante la creación de fondos para becas, financiamiento estudiantil o infraestructura, dicha alianza se constituirá en valores agregados para la evaluación en la selección de proveedores y para la adjudicación, en buenos términos comerciales (relación costo - beneficio) de compra venta de productos y/o servicios.

15.1.9 Riesgos

El propósito de la gestión de riesgos es identificar y gestionar el riesgo en la base de suministro (los proveedores) con el fin que se eliminen, reduzcan o controlen hasta el punto en

que el riesgo sea aceptable. Una buena gestión permite la detección temprana de riesgos a través de la comunicación fluida, ayuda a contar con la capacidad para responder a eventos inesperados e implementar planes de contingencia con proveedores estratégicos y críticos.

- Los tipos de riesgos relacionados con proveedores son:

Categoría de riesgo	Tipo de riesgo	Descripción
Operacional	Continuidad	Riesgo asociado con un proveedor que no puede proporcionar consistentemente el apoyo acordado para el bien o servicio contratado
	Ejecución	Riesgo asumido por un comprador basado en la capacidad del proveedor para cumplir con los estándares de ejecución acordados en un contrato
	Información	La amenaza de que la información privada confiada compartida con un proveedor se filtre a partes injustificadas
Financiero	Comercial	Riesgo asociado con las condiciones de mercado inciertas del proveedor y la volatilidad asociada con el valor de los bienes y servicios proporcionados por el proveedor
De cumplimiento	Regulación	Riesgo asociado con un proveedor que no cumple con las regulaciones locales, federales o internacionales específicas del cliente requeridas por una compañía, gobierno o agencia reguladora internacional
	Sostenibilidad	Riesgo asociado con un proveedor incapaz de brindar apoyo para el crecimiento continuo sin un deterioro significativo de los recursos afiliados al bien o servicio proporcionado

- El área de riesgos de la universidad es responsable del seguimiento en conjunto con el líder de cada área de acuerdo con la periodicidad establecida en la metodología de gestión de riesgos. Adicional el área gestora del proveedor, debe realizar continuo seguimiento para validar la existencia de planes de contingencia para los distintos eventos en el mercado y que las condiciones iniciales del proveedor no hayan cambiado, por ejemplo, cantidad de empleados.

15.1.10 Salida

La salida efectiva de proveedores tiene como objetivo finalizar los acuerdos cumpliendo con todos los requisitos mínimos para proteger todo lo proporcionado al proveedor (información, activos, accesos). Adicional, ayuda a la toma de decisiones para renovación de contratos y minimizar riesgos de pérdida de información o activos de la Universidad.

Los acuerdos se deben finalizar cumpliendo con los siguientes pasos básicos:

- **Verificación de entregables:** cada dirección o área debe verificar que los servicios/productos pactados hayan sido recibidos en su totalidad y a satisfacción.
- **Saldar cuentas:** Se deben realizar los pagos correspondientes a los servicios/productos pactados con el proveedor.
- **Recuperar activos:** Se deben recolectar activos suministrados a los proveedores en el inicio del contrato (si aplica).
- **Cierre actividades administrativas:** se debe ejecutar el procedimiento de cierre actividades administrativas por ejemplo pólizas de seguros.
- **Cierre en el sistema:** se debe ejecutar el procedimiento de cierre de la contratación en los sistemas de información.

Los pasos anteriormente descritos se encuentran consignados en forma de Check list en el formato *Salida del proveedor* y aplican para proveedores estratégicos y críticos.

Para los proveedores estratégicos y críticos, una vez en el año con el apoyo de la Dirección de Mercadeo, se realizará la Evaluación 360 para conocer la experiencia del proveedor con el contrato ejecutado en la Universidad.

15.2 Política de renovación y vigencia de contratos a proveedores

La Universidad debe estar en constante búsqueda de los mejores proveedores para cumplir con sus funciones sustantivas y planes de desarrollo para su crecimiento y consolidación. El sistema de registro de proveedores debe estar siempre habilitado para recibir, estudiar y analizar a los nuevos posibles proveedores locales, nacionales e internacionales. En el proceso de validación de proveedores, se asegura que dichos proveedores estén alineados con los principios, valores institucionales y de cumplimiento de ley.

Continuamente se deben verificar las condiciones del mercado y podrán participar en los procesos de invitación a cotizar los proveedores actuales, siempre y cuando la evaluación de resultados de calidad, plazo, precio, cumplimiento de alcance y especificaciones para lo cual fueron contratados haya sido positiva.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la definición institucional de Proveedor Único (16.1.3.2 Proveedor Único).

16. POLÍTICAS EN CONTRA DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION AL TERRORISMO - SARLAFT

Para el Consejo Directivo de la Universidad del Norte resulta esencial dentro del proceso de gestión de riesgo, adoptar la política de prevención de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, lo que fortalecerá los procedimientos administrativos de la Institución, garantizando la debida diligencia y cuidado en la relación con terceros, la vinculación del personal y la realización de cualquier clase de operaciones.

La adopción de esta política, contemplada en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2022, expresa el compromiso de la alta directiva de la Universidad en la adopción de buenas prácticas que garanticen la seguridad en las operaciones y generen confianza en torno a la transparencia de sus procesos y el apego a la legalidad. A partir de estos enunciados, tanto la administración como la academia, en los aspectos que le conciernen, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su estricto cumplimiento.

16.1 OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo declarar el compromiso de la alta dirección de la Universidad y al mismo tiempo establecer directrices a su interior, para gestionar y controlar en debida forma los riesgos asociados al lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT), evitando que a través de las diferentes actividades desarrolladas por la Institución, ingresen dineros provenientes de lavado de activos o de cualquier operación asociada a actividades ilícitas o de financiación del terrorismo, teniendo como premisa la seguridad en todas las actuaciones que la institución desarrolla en el marco de su objeto fundacional.

Esta política establece los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros del consejo directivo, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con la Universidad, en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

16.2 ALCANCE

Las disposiciones aquí establecidas serán aplicadas a todos los procesos y/o actividades desarrolladas por la Universidad y sus sedes, a sus empleados tanto administrativos como académicos en el ámbito de sus funciones, contratistas y cualquier tercero vinculado a la institución, a efecto de evitar que la misma sea utilizada como medio para el LA/FT.

16.3 GENERALIDADES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

- LA UNIVERSIDAD, dirigirá sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, promoviendo y estableciendo dentro de su organización, una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación de dicho riesgo.
- La institución promoverá un ambiente de conciencia en la comunidad universitaria sobre los riesgos asociados al LA y FT en cada una de las actividades y procesos realizados en el marco y desarrollo de su objeto social.
- Las disposiciones sobre la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo son de obligatorio cumplimiento por parte de los directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados y terceros vinculados de la Universidad.
- Se implementarán controles en los procesos de las diferentes áreas de la Universidad, encaminados a evitar que la misma sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo y aprovechamiento de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas.
- Se deberá tener la debida diligencia al recaudar la información y obtener el conocimiento apropiado de los empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados, donantes y terceros vinculados a la institución.
- Se establecerán requisitos para la vinculación con empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados, donantes y terceros, y no se aprobarán relaciones contractuales o sus renovaciones, sin cumplimiento de los requisitos y procedimientos de vinculación o de actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo las excepciones que se establezcan

- Las relaciones contractuales y convencionales efectuadas por la Universidad deberán cumplir con las disposiciones de la presente política y aquellas directrices, normas internas o procesos administrativos que la desarrollen o modifiquen.
- Identificará, medirá, controlará, monitoreará y reportará los riesgos asociados al LA/FT.
- Se establecerá un régimen sancionatorio por los incumplimientos de esta política por parte de empleados, directivos y terceros vinculados.
- Es obligatoria para todos los colaboradores de la Universidad, cumplir con las capacitaciones sobre la prevención y control del riesgo de LAFT, las cuales se realizarán bajo la coordinación del oficial de cumplimiento.
- Todos los colaboradores de la universidad, tienen la obligación de informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, en razón al ejercicio de sus funciones, mediante los mecanismos que se establezcan.
- La Universidad se abstendrá de formalizar cualquier tipo de relación comercial, contractual o de otra índole con personas naturales o jurídicas que, luego de la revisión de antecedentes en las listas públicas nacionales e internacionales, estén o hayan sido investigadas y/o sancionadas por autoridad nacional o internacional por delitos de LA y FT.
- La Universidad se reserva el derecho de dar por terminado cualquier tipo de vinculación, cuando se encuentre que la persona natural o jurídica se halla inmersa en algún tipo de investigación por delitos asociados al LA y FT.

16.4 IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

- La identificación de los riesgos asociados al LA/FT será un compromiso de todos los colaboradores de la Universidad. Se reportarán directamente al Oficial de Cumplimiento.
- La medición de los riesgos asociados al LA/FT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Oficina de Gestión de Calidad y Auditoría General.
- El diseño de los controles de los riesgos de LA/FT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con la Oficina de Gestión de Calidad y Auditoría General, reportando los mismos a la Vicerrectora Financiera y Administrativa de la Universidad y al rector.
- La ejecución de dichos controles de los riesgos de LA/FT estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de la Universidad.
- El monitoreo y reporte de los riesgos asociados al LA/FT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento en coordinación con la oficina de Gestión de Calidad y Auditoría General. Anualmente, con la aprobación de los estados financieros, el oficial de Cumplimiento presentará el respectivo informe al Consejo Directivo.
- El área de gestión humana tendrá a su cargo la verificación de los antecedentes en las bases de datos nacionales y en las listas restrictivas internacionales antes de la vinculación laboral de los colaboradores administrativos y académicos.
- El área encargada del registro de proveedores en la institución se encargará de hacer la verificación de los antecedentes en las bases de datos nacionales y en las listas restrictivas internacionales de aquellas personas naturales y/o jurídicas que

desean vincularse a la Universidad como contratistas, clientes o terceros. Esta verificación se aplicará de manera previa a la ejecución de cualquier vínculo contractual y cuando se realicen modificaciones a dicho vínculo.

- El oficial de cumplimiento tendrá como funciones principales el: (i) velar por la aplicación de las medidas adoptadas en el presente documento para mitigar el riesgo del LA y FT dentro de la institución, y (ii) promocionar al interior de la Universidad el conocimiento de los procesos y directrices relacionados con la prevención del riesgo del LA y FT.

16.5 LINEAMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO Y DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN CON PARTES NEGOCIALES.

La Universidad procurará realizar una debida diligencia respecto al conocimiento de sus potenciales empleados, clientes, proveedores/contratistas o terceros antes de su vinculación con la institución, en aras de validar que estos no estén o hayan estado vinculados con actividades relacionadas al LA y FT.

Conforme a esto, antes de la vinculación de empleados, clientes, proveedores/contratistas o terceros se dará cumplimiento a las siguientes directrices:

- Verificación de antecedentes en bases de datos nacionales en aras de constatar los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de las personas naturales o jurídicas respecto de delitos asociados al LA y FT; entre las que se encuentran, más no se limitan, las siguientes:
 - Contraloría General de la Republica.
 - Procuraduría General de la Nación.
 - Policía Nacional.
- Verificación previa a la vinculación de empleados, clientes, proveedores/contratistas o terceros en las siguientes listas internacionales restrictivas:

- Lista OFAC (o lista Clinton del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos).
 - Lista de Terroristas de Al-Qaida de las Naciones Unidas (lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).
- El acceso a la consulta de las listas restrictivas será confidencial y solo los usuarios autorizados podrán ejecutar dichas consultas a nivel institucional.

16.6 DEFINICIONES

- **Actividades ilícitas:** En términos generales, son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho.
- **Análisis de Riesgo:** Proceso para determinar la naturaleza y el nivel de riesgo.
- **Administración del Riesgo:** Actividad coordinada para direccionar y controlar una organización en relación al riesgo.
- **Debida Diligencia:** Son las medidas necesarias para identificar, al momento de establecer una relación contractual o de negocios, los impactos negativos reales y/o potenciales de aquellas, basado en el comportamiento que tendría una empresa prudente y razonable. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** La Financiación del Terrorismo se relaciona a: “la recolección de fondos o activos con el objeto de llevar a cabo actos terroristas o financiar la estructura de la organización.”⁷
- **Lavado de activos (LA):** “El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.”⁸
- **LA/FT:** Sigla de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

⁷ Recuperado de: <http://www.oas.org/es/sms/cicte/documents/informes/Evaluacion-Tecnica-Analisis-comparativo-de-tipologias.pdf>

⁸ Recuperado de:
https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/lavado_activos.

- **Listas Nacionales o Internacionales:** Listados de consulta pública y/o privada administrados por entidades nacionales o internacionales que relacionan personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

GLOSARIO

Audio conferencia: El servicio de audio conferencia permite conectar varios sitios remotos por línea telefónica: sólo se transmite audio en forma multidireccional.

BANNER: Es una herramienta informática donde se conjugan todos los procesos académicos y administrativos de la Universidad del Norte.

Bienes críticos: Son aquellos que afectan la calidad de los servicios que presta la Universidad.

Compra: Conjunto de actividades que buscan resolver un requerimiento a través de la compra o contratación de bienes. El proceso se inicia con la definición del requerimiento, continúa con la adquisición del bien bajo unas condiciones previamente pactadas y a cambio de un precio; finaliza con el pago y la evaluación del proveedor del bien recibido.

Compras con tratamiento especial: Procedimiento simplificado de adquisición de un bien. En términos generales, no considera todos los requisitos y formalidades propios de una invitación a cotizar y no es atendida a través del proceso normal de compras con lo relacionado a los tiempos y procedimientos definidos para tal fin. Este mecanismo de compra debe estar justificado, autorizado y documentado en el Formato de Compra con Tratamiento Especial GELO-FT-105.

Compras menores de bienes: Compras realizadas a través de las cajas menores de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Contrato: Documento mediante el cual se formaliza el compromiso del comprador y proveedor en adquirir y suministrar un bien a unos precios pactados, bajo unas condiciones y especificaciones previamente acordadas por un tiempo determinado, cuyo valor supere los 452 SMMLV. Para este documento el término contrato no incluye las órdenes de compra maestra y compras internacionales que se manejan bajo orden de compra u orden de compra integral.

Orden de compra: Documento que formaliza un compromiso entre el comprador y el proveedor, cuya finalidad es adquirir y suministrar un bien bajo unas condiciones pactadas, cuyo valor no supere o sea igual a 75 SMMLV.

Orden de compra integral: Documento que formaliza un compromiso entre el comprador y el proveedor, cuya finalidad es adquirir y suministrar un bien bajo unas condiciones pactadas, cuyo valor sea superior a 75 SMMLV y no supere o sea igual a 452 SMMLV. Está orden de compra lleva un anexo jurídico que contiene los términos y condiciones suplementarias para la compra.

Orden de compra maestra: Documento que formaliza un compromiso entre el comprador y el proveedor, cuya finalidad es adquirir y suministrar un bien bajo unas condiciones de compra y otras especificaciones, con precios que rigen por un período de tiempo definido y con entregas parciales de acuerdo con un cronograma de entregas.

Requisición de compra: Documento generado a través del software BANNER que soporta el proceso de compra mediante el cual se solicita la adquisición o contratación de un bien.

Seguimiento proactivo: Investigar con el proveedor el status de las compras antes del vencimiento del plazo de entrega.

Seguimiento reactivo: Investigar con el proveedor el status de las compras que tienen el plazo vencido.

SMMLV: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Videoconferencia: La videoconferencia es un sistema de comunicación de doble vía que permite la interacción visual entre personas distantes ubicadas en cualquier lugar del mundo. La comunicación es interactiva y en tiempo real para facilitar el intercambio de información, utilizando diferentes canales de transmisión.